

ACTA DE INICIO DEL CONTRATO Y ORDEN

Versión: 3
Fecha de aprobación: 21/02/2020
Código: 18-02-FO-0003

INFORMACIÓN GENERAL

OBJETO DEL CONTRATO:

"ADQUISICIÓN DE PIEZAS DE MANO, TURBINAS Y DEMÁS ACCESORIOS ODONTOLÓGICOS ORIGINALES DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE LOS EQUIPOS BIOMÉDICOS PERTENECIENTES A LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E."

1.CONTRATANTE:

SUBRED INTEGRADA SERVICIOS DE SALUD SUR
OCCIDENTE

2.CONTRATISTA:

CASA DENTAL EDUARDO DAZA LTDA,

3.FECHA DEL CONTRATO

16 JUNIO 2021

4.TIPO DE CONTRATO:

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

5.PLAZO DE EJECUCION:

(2) DOS MESES

6. VALOR DEL CONTRATO

\$36.068.900)

7.FECHA DE INICIO DEL CONTRATO

22 JUNIO 2021

8.FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO

21 AGOSTO 2021

EXISTE ANTICIPO- PAGO ANTICIPADO

10.VALOR DEL ANTICIPO O PAGO ANTICIPADO

\$ _____

OBSERVACIONES:

VERIFICACION CUMPLIMIENTO REQUISITOS DE EJECUCION

REQUISITOS	SI	NO	N.A.
Registro presupuestal			
Aprobación de póliza			

Para efectos legales, se firma en la ciudad de BOGOTA el día (23) del mes de JUNIO del año 2021.

Supervisor:

Firma Nancy Jordan
(Nombre)

Contratista:

Firma Eduardo Daza
(Nombre) Eduardo Daza Tovar

ACTA DE RECIBO

Proceso: LOGISTICA



PAGINA	1	de	1
No Contrato	200	de	2022
FECHA	1	11	2022

OBJETO DEL CONTRATO

COMPRA DE TRES (3) LASER LX DENTAL MINIMAMENTE INCASIVO REF. LASER- LX 16 LUS PARA LA IPS

COMFABOY TUNJA

PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO

30 DIAS

FECHA DE INICIACION DEL CONTRATO

25/10/2022

FECHA DE TERMINACION DE CONTRATO

23/11/2022

CONTRATISTA

CASA DENTAL EDUARDO DAZA LTDA

SUPERVISOR

DANILO ALONSO BAEZ TORRES

En la ciudad de Tunja, se reunieron el Sr. EDUARDO DAZA TOVAR como representante legal, y el Ing. DANILO ALONSO BAEZ TORRES como SUPERVISOR, del Departamento de Logística en representación de COMFABOY, con el fin de suscribir la presente acta del contrato en referencia con el fin de recibir el contrato.

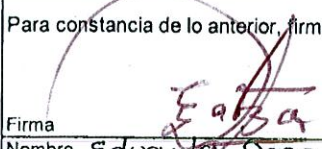
Anteriormente citado cuyo suministro se entrego formalmente al supervisor del contrato quienes las reciben a satisfacción.

GRADO DE RESPONSABILIDAD

- 1) Mediante la suscripción de la presente acta de Recibo, el contratista y el Supervisor asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida, y en esa medida deben garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales de las partes.
- 2) El contratista y supervisor de contrato, serán plenamente responsables por los reconocimientos pactados.
- 3) Se deja constancia que lo suministrado esta de acuerdo con lo contratado, lo cual queda registrado en la entrada de almacen, lo cual es parte integral de la presente acta
- 4) El recibo del suministra en el acta de recibo no releva al contratista de sus responsabilidades y obligaciones de acuerdo con las normas legales vigentes

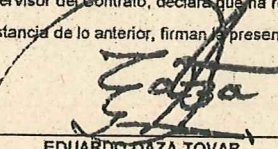
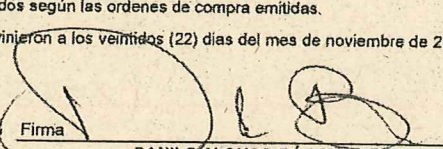
Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron al primer (01) día del mes de Noviembre del 2022

Firma


Nombre Eduardo Daza Tovar
POR EL CONTRATISTA

Firma


Nombre Danilo Alonso Baez Torres
POR COMFABOY
SUPERVISOR CONTRATO

ACTA DE LIQUIDACIÓN				 comfaboy unidos para crecer	
CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE BOYACÁ				PAGINA	1 de 1
DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA				CONTRATO	200 de 2022
OBJETO: CONTRATACION PARA LA COMPRA DE 3 LASER LX DENTAL MINIMAMENTE INVASIVO REF. LASER LX16 PLUS PARA LA IPS COMFABOY SEDE TUNJA.				FECHA	22 de 11 de 2022
PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO 60 DÍAS					
FECHA DE INICIACION DEL CONTRATO 24/11/2022					
FECHA DE TERMINACION DE CONTRATO 23/12/2022					
CONTRATISTA CASA DENTAL EDUARDO DAZA LTDA. NIT: 800071243					
SUPERVISOR DEL CONTRATO DANILO ALONSO BÁEZ TORRES					
En la ciudad de Tunja, en la oficina del Departamento de Logística, se reunieron los señores DANILO ALONSO BÁEZ TORRES, en calidad de Supervisor y a EDUARDO DAZA TOVAR, en representación legal de CASA DENTAL EDUARDO DAZA LTDA., con el fin de suscribir la presente Acta de liquidación al Contrato N° 200 de 2022, mediante la cual las partes declaran mutuamente estar a Paz y Salvo por todo concepto, de acuerdo con las siguientes consideraciones:					
A. ESTADO FINANCIERO					
1. Datos Generales					
Valor Inicial del Contrato		89,250,000.00		Valor Anticipo	
Valor Adiciones		-		N/A	
Valor del Contrato mas adiciones		89,250,000.00		Valor Anticipo Amortizado	
Valor ejecutado		89,250,000.00		N/A	
				Valor anticipo por amortizar	
				N/A	
2. Ordenes de Pago					
Los valores de la obra ejecutada y sus respectivos ajustes, se relacionan en el siguiente cuadro, el cual incluye la amortización del anticipo.					
No.	MES EJECUCION	FECHA	CASO	FACTURA No.	VALOR
1	OCTUBRE 2022	27/10/2022	74723	FEBO-312421	89,250,000.00
TOTAL					\$ 89,250,000.00
B. ESTADO LEGAL					
1. Actas					
ACTA No.	OBJETO			FECHA	
1	RECIBIR EL OBJETO DEL CONTRATO			1/11/2022	
2. Contratos Adicionales, Otros y Modificaciones Contractuales					
DESCRIPCION DEL DOCUMENTO	No.	OBJETO		FECHA	
3. GARANTÍAS					
COMPAÑÍA DE SEGUROS	AMPARO	VIGENCIA	POLIZA No.	VR. ASEGURADO	
SEGUROS DEL ESTADO S.A.	CUMPLIMIENTO	25/10/2022 AL 25/04/2023	36-45-101040062	\$ 17,850,000.00	
SEGUROS DEL ESTADO S.A.	CALIDAD DE LOS ELEMENTOS	25/10/2022 AL 25/12/2023	36-45-101040062	\$ 17,850,000.00	
SEGUROS DEL ESTADO S.A.	SALARIOS Y PP.SS.	25/10/2022 AL 25/12/2025	36-45-101040062	\$ 17,850,000.00	
SEGUROS DEL ESTADO S.A.	CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO	25/10/2022 AL 25/12/2023	36-45-101040062	\$ 17,850,000.00	
GRADO DE RESPONSABILIDAD					
1) Mediante la suscripción de la presente acta de liquidación, el contratista y el Supervisor asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida, y en esa medida deben garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales de las partes.					
2) El contratista y supervisor del Contrato, serán plenamente responsables por los reconocimientos pactados.					
3) El supervisor del Contrato, declara que ha recibido los elementos solicitados según las ordenes de compra emitidas.					
Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron a los veintidos (22) días del mes de noviembre de 2022.					
 Firma EDUARDO DAZA TOVAR POR EL CONTRATISTA		 Firma DANILO ALONSO BÁEZ TORRES SUPERVISOR			



**CASA DENTAL
EDUARDO DAZA LTDA**



PRINCIPAL BOGOTÁ:

Carrera 14 No. 75-76 - PBX. 2 100 100 - Fax. 212 9403

SUCURSALES:

Carrera 13 No. 44-47 - Teléfono: 245 8690 - Fax: 285 7469

Carrera 14A No. 61-28 - Teléfono: 217 35 36 - Fax: 217 3539

CALLI: Calle 12 Norte No. 3N - 26 • Tel.: 668 6972

E-mail: casadental@dentaldaza.com

ANEXO 1 - FORMATO DE CARTA DE PRESENTACION

Bogotá, 10 de agosto de 2022

Señores,

E.S.E. IMSALUD

CUCUTA – NORTE DE SANTANDER

Referencia: PROCESO DE CONTRATACION No. SS23-1026

Nosotros los suscritos: EDUARDO DAZA TOVAR, de acuerdo con el anuncio público, hacemos la siguiente propuesta en el GRUPO I, para EL SUMINISTRO DE EQUIPO Y MOBILIARIO BIOMEDICO, PARA LA RED DE SERVICIOS DE SALUD DE LA ESE IMSALUD, Compra de dotación de equipos y mobiliarios biomédicos y mobiliario no médico en la ESE Imsalud. Convenio No. 3033 de 2023 que garanticen el correcto funcionamiento de los equipos odontológicos y biomédicos y la correcta prestación del servicio. Y en caso que nos sea aceptada por la ESE IMSALUD – NORTE DE SANTANDER, nos comprometemos a cumplir con las obligaciones derivadas de la celebración y ejecución del contrato.

Declaramos así mismo:

- 1- Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse solo compromete a los firmantes de esta carta.
 - 2- Que ninguna entidad o persona distinta a los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
 - 3- Que conocemos la información general, anuncio público adendas y demás documentos del presente proceso contractual y aceptamos los requisitos en ellos contenidos.
 - 4- Que no nos hallamos incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la ley y que no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.
 - 5- Que no hemos sido sancionados mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna entidad oficial, dentro de los dos (2) últimos años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso contractual.
 - 6- Que si se nos acepta la propuesta nos comprometemos a constituir las garantías requeridas y a suscribirlas dentro de los términos señalados para ello.
- Atentamente.

Firma: _____

EDUARDO DAZA TOVAR

C.C.: 19.240.029

Representante Legal

CASA DENTAL EDUARDO DAZA LTDA.

NIT.: 800.071.243-9

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES



Certificado No:

A077F83606B70098

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **JOSE ALBERTO CASTRO TORRES** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 79322569 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 107126-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTA a los 26 días del mes de Julio de 2023 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado



UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES



Certificado No:

B F F C 9 B 1 H E D C 5 B F F E

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **JULIO CESAR ARIZA MORENO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 5711856 de PUENTE NACIONAL (SANTANDER) Y Tarjeta Profesional No 19375-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

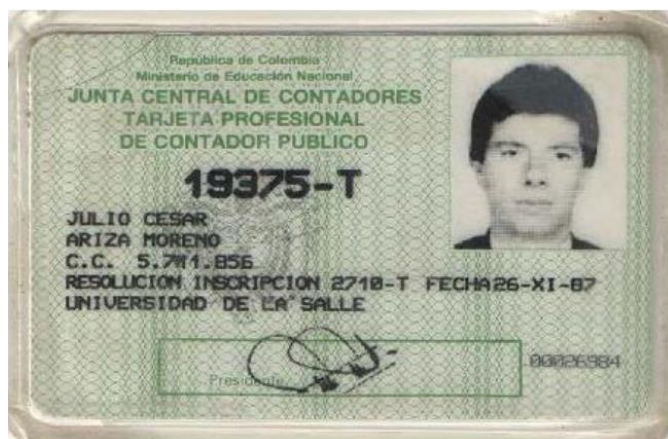
NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTA a los 16 días del mes de Mayo de 2023 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL (E)

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado



Bogotá D.C., 16 de Mayo de 2023 - 9:26 am

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS
LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C.

CERTIFICA

Que una vez consultado el sistema de Registro de Sanciones e Inhabilidades Disciplinarias de la Personería de Bogotá D.C., el señor(a) **EDUARDO DAZA TOVAR**, quien se identifica con la CÉDULA DE CIUDADANÍA No.: **DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL VEINTINUEVE** de BOGOTÁ D.C.

19240029

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

Esta Certificación es válida, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado. El certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Personería de Bogotá D.C., contiene las anotaciones de sanciones e inhabilidades disciplinarias que reporten las Entidades Distritales y las dependencias de la Personería de Bogotá D.C., con atribuciones Disciplinarias.

ADVERTENCIAS:

Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 - Ley 1954 de 2019).

Tres o más sanciones disciplinarias en los últimos cinco (5) años por faltas graves o leves dolosas o por ambas, constituye inhabilidad para desempeñar cargos públicos. Esta inhabilidad tendrá una duración de tres (3) años contados a partir de la ejecutoria de la última sanción. (numeral 2°, artículo 42 - Ley 1952 de 2019).

Certificado expedido de conformidad con el numeral 5, artículo 102 del Decreto Ley 1421 de 1993, artículo 238 de la Ley 1952 de 2019, numeral 4.5, artículo 16 y numeral 6, artículo 21 del Acuerdo Distrital 755 de 2019.

Para todos los efectos esta certificación debe ser complementada con la expedida por la Procuraduría General de la Nación.

El presente certificado tiene vigencia de tres (3) meses a partir de la fecha de su expedición.

Certificado expedido sin costo alguno.



WILLIAM JAVIER MURCIA ACEVEDO
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Certificado generado por el sitio web: www.personeriabogota.gov.co. Para verificar su validez comuníquese con la Personería de Bogotá D.C.

Cra. 7 No. 21 - 24 - Conmutador (601)382 0450/80 - www.personeriabogota.gov.co

Código de verificación: **5_QL1W_259**. Link de verificación: <https://www.personeriabogota.gov.co/antecedentes-disciplinarios>



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 09:28:27 AM horas del 16/05/2023, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **19240029**

Apellidos y Nombres: **DAZA TOVAR EDUARDO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las **instalaciones de la Policía Nacional** más cercanas.

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: B235331548B2ED

9 DE AGOSTO DE 2023 HORA 10:04:36

AB23533154

PÁGINA: 1 DE 3

* * * * *

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO
DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO ILIMITADAMENTE DURANTE
60 DÍAS, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U
OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE
CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN
WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS

QUE, LOS DATOS DEL EMPRESARIO Y/O EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO HAN
SIDO PUESTOS A DISPOSICIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL A TRAVÉS DE LA
CONSULTA A LA BASE DE DATOS DEL RUES

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE
DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E
INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : CASA DENTAL EDUARDO DAZA LTDA.

N.I.T. : 800071243 9

DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 00380449 DEL 8 DE AGOSTO DE 1989

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :24 DE MARZO DE 2023

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2023

ACTIVO TOTAL : 46,350,530,906

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CARRERA 14 75 82 PISO 2

MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : CONTABILIDAD@DENTALDAZA.COM

DIRECCION COMERCIAL : CARRERA 14 75 82 PISO 2

MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL COMERCIAL : CONTABILIDAD@DENTALDAZA.COM

CERTIFICA:

CONSTITUCION: E.P. NO. 6132 NOTARIA 2A. DE BOGOTA DEL 27 DE JULIO
DE 1.989, INSCRITA EL 8 DE AGOSTO DE 1.989 BAJO EL NO. 271.622 --
DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA: ---
"CASA DENTAL EDUARDO DAZA LTDA."

CERTIFICA:

REFORMAS:

ESCRITURAS NO. FECHA NOTARIA INSCRIPCION
3.434 22- IX- 1994 45 STAFE BTA 9- XI- 1994 NO.469.537
CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO. INSC.
0001466	1998/04/29	NOTARIA 45	1998/05/06	00632706
0002458	2003/07/03	NOTARIA 30	2003/07/15	00888640
0003280	2004/09/02	NOTARIA 30	2004/09/10	00952155
0004513	2006/11/24	NOTARIA 26	2006/11/29	01093122
1657	2011/06/08	NOTARIA 18	2011/09/13	01512017
2448	2014/12/22	NOTARIA 27	2015/01/22	01904793

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 27 DE JULIO DE 2024 .

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: TODAS LAS ACTIVIDADES NORMALES DE COMERCIO RELACIONADAS CON LA COMPRA-VENTA Y DISTRIBUCION DE MATERIALES EQUIPOS E INSTRUMENTAL PARA ODONTOLOGIA, VERIFICANDO, SI FUERE EL CASO, IMPORTACIONES O EXPORTACIONES. LA SOCIEDAD PUEDE SERVIR COMO CODEUDORA, AVALISTA O GARANTE DE LAS EMPRESAS A DONDE LOS SOCIOS MANTIENEN ALGUNA PARTICIPACION.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

4773 (COMERCIO AL POR MENOR DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES, COSMÉTICOS Y ARTÍCULOS DE TOCADOR EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS)

ACTIVIDAD SECUNDARIA:

4659 (COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO N.C.P.)

OTRAS ACTIVIDADES:

6810 (ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS CON BIENES PROPIOS O ARRENDADOS)

CERTIFICA:

CAPITAL Y SOCIOS: \$2,000,000,000.00 DIVIDIDO EN 2,000,000.00 CUOTAS CON VALOR NOMINAL DE \$1,000.00 CADA UNA, DISTRIBUIDO ASI :

- SOCIO CAPITALISTA (S)

GARCIA ROBAYO JANETTE ODILIA C.C. 000000041746070

NO. CUOTAS: 1,000,000.00 VALOR: \$1,000,000,000.00

SELECTO DENT Y COMPAÑIA SOCIEDAD EN COMANDITA N.I.T. 000009004273920

NO. CUOTAS: 500,000.00 VALOR: \$500,000,000.00

DAZA GARCIA YINETH LORENA C.C. 000001018417553

NO. CUOTAS: 250,000.00 VALOR: \$250,000,000.00

DAZA GARCIA FABIAN LEONARDO C.C. 000000080096532

NO. CUOTAS: 250,000.00 VALOR: \$250,000,000.00

TOTALES

NO. CUOTAS: 2,000,000.00 VALOR: \$2,000,000,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL: EL REPRESENTANTE LEGAL ES: EL GERENTE Y SU SUPLENTE ES EL SUBGERENTE.-

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0006132 DE NOTARIA 2 DE BOGOTA D.C. DEL 27 DE JULIO DE 1989, INSCRITA EL 8 DE AGOSTO DE 1989 BAJO EL NUMERO 00271622 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

GERENTE

DAZA TOVAR EDUARDO

C.C. 000000019240029

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: B235331548B2ED

9 DE AGOSTO DE 2023 HORA 10:04:36

AB23533154

PÁGINA: 2 DE 3

* * * * *

QUE POR ACTA NO. 0000006 DEL 27 DE JUNIO DE 1994, INSCRITA EL 9 DE NOVIEMBRE DE 1994 BAJO EL NUMERO 00469538 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

SUBGERENTE

GARCIA ROBAYO JANETTE ODILIA

C.C. 000000041746070

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: 1) CUMPLIR Y HACER CUMPLIR - TODAS Y CADA UNA DE LAS ESTIPULACIONES DE LA PRESENTE ESCRITURA. 2) COMPARECER EN LOS JUICIOS EN QUE SE DISPUTE LA PROPIEDAD DE -- LOS BIENES DE LA SOCIEDAD. 3) DAR O RECIBIR DINERO EN MUTUO, CONVENIR LA TASA DE INTERES Y CELEBRAR TODA CLASE DE OPERACIONES CON ENTIDADES BANCARIAS Y DE CREDITO, OTORGANDO LAS RESPECTIVAS GARANTIAS. 4) CELEBRAR EL CONTRATO COMERCIAL DE CAMBIO EN TODAS SUS MANIFESTACIONES Y FIRMAR LETRAS, PAGARES, CHEQUES, LIBRANZAS O CUALESQUIERA OTROS TITULOS VALORES, ASI COMO ENDOSARLOS, COBRARLOS O CARGARLOS EN CUENTA CORRIENTE DE LA SOCIEDAD. 5) CONSTITUIR APODERADOS JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES. 6) CELEBRAR TODA CLASE DE CONTRATOS Y EJECUTAR TODAS AQUELLOS ACTOS QUE SE REFIEREN A LA ACTIVIDAD COMERCIAL DE LA SOCIEDAD. PARAGRAFO: CORRESPONDE A LA JUNTA DE SOCIOS DECRESTAR LA VENTA GLOBAL O PARCIAL DE LOS ACTIVOS DE LA SOCIEDAD.

CERTIFICA:

** REVISOR FISCAL **

QUE POR ACTA NO. 0000017 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 26 DE SEPTIEMBRE DE 2002, INSCRITA EL 11 DE OCTUBRE DE 2002 BAJO EL NUMERO 00848432 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

REVISOR FISCAL

ARIZA MORENO JULIO CESAR

C.C. 000000005711856

CERTIFICA:

QUE LA SOCIEDAD TIENE MATRICULADOS LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS:

NOMBRE : CASA DENTAL EDUARDO DAZA LTDA

MATRICULA NO : 01003800 DE 29 DE MARZO DE 2000

RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 24 DE MARZO DE 2023

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2023

DIRECCION : CRA 13 NO. 44-49

TELEFONO : 2857469

DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL : CONTABILIDAD@DENTALDAZA.COM

NOMBRE : CASA DENTAL EDUARDO DAZA LTDA

MATRICULA NO : 02004016 DE 29 DE JUNIO DE 2010

RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 24 DE MARZO DE 2023

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2023

DIRECCION : CRA 14 NO. 75 82
TELEFONO : 2100100
DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL : CONTABILIDAD@DENTALDAZA.COM

NOMBRE : BODEGA CASA
MATRICULA NO : 02797330 DE 24 DE MARZO DE 2017
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 24 DE MARZO DE 2023
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2023
DIRECCION : CR 14 75 - 46
TELEFONO : 2100100
DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL : CONTABILIDAD@DENTALDAZA.COM

CERTIFICA:
SUCURSAL (ES) O AGENCIA (S) MATRICULADAS ANTE ESTA JURISDICCION

NOMBRE DE LA SUCURSAL : CASA DENTAL EDUARDO DAZA LTDA
MATRICULA : 01333721
RENOVACION DE LA MATRICULA : 24 DE MARZO DE 2023
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2023
DIRECCION : CARRERA 14A N° 61 - 28
TELEFONO : 2173536
DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL : CONTABILIDAD@DENTALDAZA.COM.

CERTIFICA:
DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. LOS SÁBADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DÍAS HÁBILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA
LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE RIT Y PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
CONTRIBUYENTE INSCRITO EN EL REGISTRO RIT DE LA DIRECCION DISTRITAL DE
IMPUESTOS, FECHA DE INSCRIPCION : 26 DE MARZO DE 2022
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 26 DE MARZO DE 2023

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A WWW.SUPERSOCIEDADES.GOV.CO PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

TAMAÑO EMPRESA

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: B235331548B2ED

9 DE AGOSTO DE 2023 HORA 10:04:36

AB23533154

PÁGINA: 3 DE 3

* * * * *

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.13.2.1 DEL DECRETO 1074 DE 2015 Y LA RESOLUCIÓN 2225 DE 2019 DEL DANE EL TAMAÑO DE LA EMPRESA ES MEDIANA

LO ANTERIOR DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN REPORTADA POR EL MATRICULADO O INSCRITO EN EL FORMULARIO RUES:

INGRESOS POR ACTIVIDAD ORDINARIA \$30,289,641,320

ACTIVIDAD ECONÓMICA POR LA QUE PERCIBIÓ MAYORES INGRESOS EN EL PERÍODO - CIIU : 4773

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 7,200

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACIÓN QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.



CONSTANZA PUENTES TRUJILLO

* * *

NO ES VALIDO POR ESTA CARA

* * *

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 16 de mayo de 2023, a las 09:12:35, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Nit
No. Identificación	8000712439
Código de Verificación	8000712439230516091235

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **79.322.569**

CASTRO TORRES

APELLIDOS
JOSE ALBERTO

NOMBRES

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO **16-ABR-1964**

BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.72
ESTATURA

O+
G.S. RH

M
SEXO

20-ENE-1983 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-1500150-00132218-M-0079322569-20081129 0007144960A 1 1250032392

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **5.711.856**

ARIZA MORENO

APELLIDOS

JULIO CESAR

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **23-JUL-1960**

VELEZ
(SANTANDER)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.83

ESTATURA

A+

G.S. RH

M

SEXO

06-JUN-1979 PUENTE NACIONAL

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-1500150-00016341-M-0005711856-20080623

0000582691A 1

1150014326

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 19240029

DAZA TOVAR
APELLIDOS

EDUARDO
NOMBRES

FIRMA

1954




INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 16-MAY-1954
BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.80 A+ M
ESTATURA G.S. RH SEXO

04-SEP-1975 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION


REGISTRADOR NACIONAL
IVAN DUQUE ESCOBAR



A-1500102-42086344-M-0019240029-20010510 1939601123A 01 096923422



CERTIFICACION

BOGOTÁ D.C., 30/05/2023

Por medio de la presente hacemos constar que nuestro cliente **CASA DENTAL EDUARDO DAZA LTDA** con NIT **8000712439** posee en el Banco Davivienda:

CUENTA CORRIENTE

Número 0560006969999355

Cordialmente,

BANCO DAVIVIENDA

Señores

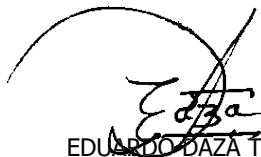
JUNTA DE SOCIOS

Nosotros el representante legal y contador general de **CASA DENTAL EDUARDO DAZA LTDA.** Certificamos que hemos preparado los Estados Financieros Básicos: Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados Integrales, Estado de Cambios en el Patrimonio neto y Estado de Flujos de Efectivo a Diciembre 31 de 2022 y 2021, de acuerdo con la Ley 222 de 1995, el marco técnico aplicable de NIIF para Pymes de las compañías clasificadas en el Grupo 2 de acuerdo a la Ley 1314 de 2009 por la cual se regulan los principios y Normas de Contabilidad e Información Financiera y de Aseguramiento de información Aceptados en Colombia.

- a. Las cifras incluidas son fielmente tomadas de los libros oficiales y auxiliares respectivos
- b. No hemos tenido conocimiento de irregularidades que involucren a miembros de la Administración o empleados, que puedan tener efecto de importancia relativa sobre los estados financieros enunciados.
- c. Garantizamos la existencia de los activos y pasivos cuantificables, así como sus derechos y obligaciones registrados de acuerdo con cortes de documentos y con las acumulaciones y compensaciones contables de sus transacciones en el ejercicio Valuado utilizando métodos de reconocido valor técnico.
- d. Confirmamos la integridad de la información proporcionada puesto que todos los hechos económicos, han sido reconocidos en ellos.
- e. Los hechos económicos se han registrado, clasificado, descrito y revelado dentro de los Estados Financieros Básicos y sus respectivas notas explicativas, incluyendo sus gravámenes , restricciones a los activos ; pasivos reales y contingentes, así como también las garantías que hemos dado a terceros ; y,
- f. No se han presentado hechos posteriores en el curso del período que requieran ajuste o revelaciones en los estados financieros o en las notas subsecuentes.
- g. La empresa ha cumplido con las normas de Seguridad Social de acuerdo con el Decreto 1406/99 y el pago oportuno de sus obligaciones parafiscales.
- h. En cumplimiento del artículo 1º de la Ley 603/2000 declaramos que el software utilizado tiene la licencia correspondiente y cumple por tanto con las normas de derecho de autor.

Dado en Bogotá D.C. a los 6 días del mes de Marzo del año 2023.

Cordialmente,



EDUARDO DAZA TOVAR
Representante Legal

C.C. 19.240.029
CASA DENTAL EDUARDO DAZA LTDA



JOSE ALBERTO CASTRO TORRES
Contador

C.C. 79.322.569
MAT. 107.126-T



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

**CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR
DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS**

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 09:02:05 horas del 26/05/2023, el ciudadano identificado con
cédula de ciudadanía No. **19240029**,
Apellidos y Nombres **DAZA TOVAR EDUARDO**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **CASA DENTAL EDUARDO DAZA LTDA**, con NIT **800071243-9** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la [Ley 1918 del 12/07/2018](#) *“por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones”* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *“por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018”*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

Imprimir



Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 16/05/2023 10:34:33 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **19240029** y Nombre: **EDUARDO DAZA TOVAR.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **60612757** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

 Nueva Busqueda

 Imprimir

Información

515 9000



Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112



El futuro
es de todos

Gobierno
de Colombia

ES UN
HONOR
SER POLICÍA

Entre los suscritos **OMAR BENIGNO PERILLA BALLESTEROS**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 79.347.264 de Bogotá D.C, nombrado por la Alcaldesa Mayor de Bogotá D.C, mediante Decreto No. 097 del 30 de Marzo de 2020 y posesionado el 01 de Abril de 2020, obrando en nombre y Representación Legal de la **SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E.**, persona jurídica identificada con **NIT No. 900.959.048-4**, y creada mediante el Acuerdo No. 641 del 6 de Abril de 2016, emanado del Concejo de Bogotá y de acuerdo a las facultades otorgadas en el Acuerdo 037 de 2017 – Estatuto de Contratación, quien en adelante, y para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, **EDUARDO DAZA TOVAR**, también mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía **No. 19.240.029**, en su calidad de Representante Legal de la firma **CASA DENTAL EDUARDO DAZA LTDA**, con **NIT No. 800.071.243-9**, quien en este documento se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente Contrato, previas las siguientes consideraciones. **1)** La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E., nace a la vida jurídica en cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo 641 de abril 6 de 2016, del CONCEJO DE BOGOTÁ D.C, QUE REORGANIZA EL SECTOR SALUD DEL DISTRITO CAPITAL, SE MODIFICA EL ACUERDO 257 DE 2006 Y SE EXPIDEN OTRAS DISPOSICIONES. **ARTÍCULO 2º. Fusión de Empresas Sociales del Estado.** Fusionar las siguientes Empresas Sociales del Estado, adscritas a la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá, D.C., como sigue: (...) “Empresas Sociales del Estado de: Pablo VI Bosa, del Sur Occidente, Bosa, Fontibón y Occidente de Kennedy, se fusionan en la Empresa Social del Estado denominada “Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.” Como Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente Empresa Social del Estado, presta Servicios Integrales de Salud de Baja, Mediana y Alta complejidad y adelanta las acciones de promoción de la Salud y Prevención de la enfermedad a nivel individual y colectivo que le brindan al usuario una atención integral, fortaleciendo las acciones de auto cuidado, mutuo cuidado y las intersectoriales que fomenten acciones individuales y colectivas para incentivar estilos de vida saludable. La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E., para los procesos de adquisición de bienes y/o servicios se rige por el derecho Privado conforme a lo dispuesto en los artículos 194, 195 numeral 6 y 197 de la Ley 100 de 1993; Código Civil, Código de Comercio, Estatuto y Manual de Contratación de la Subred Sur Occidente E.S.E, la cual constituye una categoría especial de Entidad Pública, descentralizada adscrita a la Secretaría Distrital de Salud, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa. Dada su naturaleza jurídica, podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. En cumplimiento a la normatividad en habilitación Resolución 2003 de 2014 y Resolución 3100 de 2019, en atención a la seguridad del paciente de la alta demanda de la población atendida en la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E, se hace necesaria la adquisición de piezas de mano, jeringa triple, turbinas, para velar por el óptimo funcionamiento de equipos biomédicos, dando continuidad al plan de mantenimiento preventivo soportando los mantenimientos correctivos, garantizando de esta manera la atención oportuna y segura de los usuarios en el servicio de odontología, con los altos estándares de calidad con los que cuenta la Subred. **2)** Que la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E., adelantó Contratación Directa a través de **“ORDENES DE COMPRA O DE SERVICIOS” N° CD-OC-089-2021**, de conformidad con el Acuerdo No. 37 del 20 de septiembre de 2017 (Estatuto de Contratación), numeral 9.2.3. **3)** Que el servicio requerido se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2021. **4)** Que dado a su cuantía la oferta fue objeto de evaluación **Jurídica, Técnica, Económica y verificación SARLAFT**. **5)** Que el servicio adjudicado se encuentra descrito en la cláusula segunda del presente contrato, donde cumple con los requisitos exigidos. Por lo anterior, y dándose cumplimiento a lo establecido Acuerdo No. 037 del 20 de septiembre de 2017, **“Por medio del cual se adopta el Estatuto de Contratación de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.”**, se suscribe el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO. “ADQUISICIÓN DE PIEZAS DE MANO, TURBINAS Y DEMÁS ACCESORIOS ODONTOLÓGICOS ORIGINALES DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE LOS EQUIPOS BIOMÉDICOS PERTENECIENTES A LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E.”** **CLÁUSULA SEGUNDA: DESCRIPCION.** Para el cumplimiento del objeto contractual se discriminan los siguientes servicios, de conformidad con la Cotización presentada por el contratista, la cual hace parte integral del presente contrato, así:

ITE M N°	REF. ARTÍCULO	DESCRIPCIÓN	CANT	UNID	PRECIO UNITARIO	IVA	PRECIO UNITARIO + IVA	PRECIO TOTAL
1	PIEZA DE MANO	PIEZA DE MANO	39	UN	\$ 520.000	\$ 98.800	\$ 618.800	\$24.133.200
2	TURBINAS PANA AIR	TURBINAS PANA AIR	20	UN	\$ 310.000	\$ 58.900	\$ 368.900	\$ 7.378.000
3	TURBINAS PANA MAX	TURBINAS PANA MAX	4	UN	\$ 415.000	\$ 78.850	\$ 493.850	\$ 1.975.400
4	TURBINAS MINI	TURBINAS MINI	7	UN	\$ 310.000	\$ 58.900	\$ 368.900	\$ 2.582.300

CLÁUSULA TERCERA: VALOR. El valor total del presente contrato, para todos sus efectos se fija en la suma de **TREINTA Y SEIS MILLONES SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE (\$36.068.900) – INCLUIDO IVA.** **CLÁUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO.** El **CONTRATANTE** cancelará el valor del contrato

	CONDICIONES CONTRACTUALES CONTRATO N°6193-2021		Versión:		 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE PLANEACIÓN
			Fecha de aprobación:		
			Código:		

dentro de los **NOVENTA (90) DÍAS CALENDARIO**, siguientes a la presentación de la respectiva factura o cuenta de cobro, los cuales deberán corresponder a los servicios solicitados por el supervisor del contrato; para el pago el contratista deberá acompañar de la certificación expedida por el supervisor y además deberá adjuntar la certificación del pago de parafiscales, incluidos los de Salud y Pensiones, conforme a lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y Ley 828 de julio de 2003. El pago estará sujeto al Plan Anual de Caja (PAC).

CLÁUSULA QUINTA: PLAZO DE EJECUCIÓN. El término de ejecución contractual será de **DOS (2) MESES**, contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento contractual.

CLÁUSULA SEXTA: APROPIACIONES PRESUPUESTALES. La suma de dinero a que el **CONTRATANTE** queda obligado en virtud de este contrato, se subordina a las apropiaciones presupuestales que de la misma se hagan en el respectivo presupuesto de la entidad y se pagará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 0793 del 31 de mayo de 2021, Código Presupuestal: 421501040201, Rubro: EQUIPOS E INSTRUMENTAL MÉDICO QUIRÚRGICOS, expedido por el responsable del presupuesto del Área Financiera de la E.S.E.

CLÁUSULA SÉPTIMA: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE. Éste se obliga a:

- 1) Facilitar al **CONTRATISTA**, los medios necesarios e indispensables de que disponga para el cumplimiento del objeto del contrato.
- 2) Pagar al **CONTRATISTA** el valor del contrato, de conformidad con lo establecido en la cláusula, en lo referente al valor y forma de pago.

CLÁUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. Se obliga para con el **CONTRATANTE** de conformidad con la Invitación y la propuesta presentada por el contratista, que hará parte integral del contrato, a:

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: El contratista en desarrollo del objeto del presente contrato se obliga con la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E., a cumplir las siguientes obligaciones:

- 1) Previo acuerdo con el supervisor del contrato, entregar las piezas de mano, turbinas completas según lo solicitado en estudios previos y con la documentación que la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E. considere pertinente, en perfecto estado y en funcionamiento, en las diferentes unidades donde se requieran.
- 2) Entregar protocolo de limpieza y desinfección de las piezas de mano, según fabricante o ficha técnica.
- 3) Entregar la hoja de vida y las fichas técnicas de las piezas de mano con el formato establecido por la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.
- 4) Entregar certificado del tiempo de garantía según fabricante de los equipos biomédicos.
- 5) Manual de usuario y manual técnico en español o con traducción realizada por el importador y avalada por el fabricante a castellano.
- 6) Guía rápida de uso de la pieza de mano, que sea de fácil limpieza para el personal asistencial, en el formato establecido por la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.
- 7) Entregar registro sanitario y/o permiso de comercialización emitido por el INVIMA (según corresponda).
- 8) Entregar registro de importación si aplicara.
- 9) De acuerdo a lo establecido en el Decreto 4725 del 2005, el contratista deberá garantizar la distribución de repuestos e insumos, por lo menos durante cinco (5) años, contados a partir de que los bienes hayan sido descontinuados del catálogo comercial del fabricante.
- 10) Entregar certificado de conformidad de las piezas de mano, turbina, emitido por el fabricante.
- 11) El contratista se obliga a contar con empresa o sucursal domiciliaria en la ciudad de Bogotá D.C.
- 12) El contratista se compromete a realizar el cambio inmediato de las partes y accesorios que no cumplan las especificaciones técnicas requeridas y/o defectuosas, al momento de la recepción técnica y durante su funcionamiento en el periodo de garantía, siempre y cuando sea demostrado que es un defecto de fabricación, sin costo adicional para la Subred.
- 13) El contratista deberá cumplir la normatividad vigente Decreto 4725 del 2005.
- 14) Suministrar guía rápida de operación y funcionamiento de los equipos amparados en el presente contrato.
- 15) Ofertar equipos que tengan mayor eficiencia en el procesamiento de los resultados con relación al tiempo de operación, propendiendo el uso eficiente de los recursos.
- 16) Ofertar tecnologías libres de sustancias químicas como mercurio, plomo.
- 17) Informar al supervisor del contrato sobre las novedades relacionadas con los equipos amparados dentro del presente contrato.
- 18) La cotización presentada por el contratista hace parte integral del presente contrato.
- 19) Todas las demás relacionadas con el objeto del presente contrato.
- 23) Participar y ejecutar las acciones a las que se le sean convocadas en relación a la Implementación del Sistema Integrado de Gestión y Sistema Único de Acreditación.

ADEMÁS DE LAS ANTERIORES OBLIGACIONES, SE DEBE DAR CUMPLIMIENTO A LOS CRITERIOS AMBIENTALES ESTABLECIDOS EN LA GUÍA VERDE DE CONTRATACIÓN, ADOPTADA POR LA SUBRED, ESTOS SON:

- 1) Dar cumplimiento a Política Ambiental de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente ESE.
- 2) Dar cumplimiento a las directrices establecidas en el Plan Institucional de Gestión Ambiental, los Planes de Gestión Integral de Residuos Hospitalarios de cada sede, Planes de Gestión de Residuos Peligrosos - PGIRESPEL de cada sede y Planes de Acción Interno para el Aprovechamiento de los Residuos de cada sede.
- 3). Reportar cualquier anomalía o novedad que pueda afectar negativamente el ambiente y la salud de las personas.

OBLIGACIONES GENERALES:

- 1) Dar cumplimiento oportuno y estricto a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 en concordancia con el artículo 1º de la Ley 828 de 2003, presentando al supervisor previo a cada pago, certificación expedida por el Revisor Fiscal o el Representante Legal (sólo si por ley no está obligado a tener Revisor Fiscal), acreditando encontrarse al día en el pago y por el valor establecido en la ley respecto de todos sus empleados, en cuanto se refiere a aportes a salud, pensiones, cajas de compensación, ARL, ICBF y SENA, según el caso.
- 2) Cumplir con el pago de las obligaciones señaladas en el numeral anterior, so pena de aplicar multas sucesivas hasta tanto se dé el cumplimiento.
- 3) El contratista deberá dar cumplimiento durante la ejecución del contrato a la Legislación Ambiental y a la Legislación de Seguridad y Salud Ocupacional.
- 4) Cumplir con las Obligaciones descritas en el Decreto 4741 de 2005, Resolución 1362 de 2007 y Resolución 0371 de 2009 del Ministerio del Medio Ambiente, para los Generadores, Distribuidores y Comercializadores de Residuos o desechos peligrosos en cuanto a la devolución de productos Pos consumo.
- 5) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales



	CONDICIONES CONTRACTUALES CONTRATO N°6193-2021		Versión:		 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD
			Fecha de aprobación:		
			Código:		

evitando todo tipo de dilaciones o entorpecimiento que pudieran presentarse. **6) Cumplir con diligencia lo pactado en el presente contrato.** **7) El contratista será evaluado en relación a la ejecución de su contrato por parte del Supervisor designado, teniendo en cuenta que la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente, debe dar cumplimiento a los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión de Calidad. Así mismo participara en la Encuesta a Satisfacción que realizará la Subred de manera aleatoria a los contratistas que hayan suscrito contratos con la misma.** **8) Todas las demás relacionadas con el objeto del contrato.** **CLÁUSULA NOVENA CESIÓN: PROHIBICIÓN DE CESIÓN.** El contrato no podrá ser cedido por el **CONTRATISTA**, sin el consentimiento previo, expreso y escrito del **CONTRATANTE**. **CLÁUSULA DÉCIMA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** EL **CONTRATISTA** manifiesta bajo la gravedad de juramento con la firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución y la Ley. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES.** El presente contrato queda sujeto a las disposiciones que sobre el particular estipule la Ley. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: INCUMPLIMIENTO.** El **CONTRATANTE**, podrá declarar la terminación unilateral del presente contrato o iniciar las acciones que estimen pertinentes, por el incumplimiento del objeto contractual. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: CLAUSULA PENAL.** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento parcial y/o total de las obligaciones contraídas con ocasión del presente contrato EL **CONTRATANTE** exigirá directamente al **CONTRATISTA** a título de Cláusula Penal una suma equivalente al **veinte por ciento (20%)** del valor total del contrato que se considerará como pago parcial de los perjuicios que EL **CONTRATANTE** recibirá en dichos casos. Esta suma podrá ser tomada de la garantía constituida o descontada de las cuentas que por cualquier concepto EL **CONTRATANTE** le adeude al **CONTRATISTA**, si esto no fuere posible, se cobrará por jurisdicción coactiva. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: MULTAS:** En el evento en que el **CONTRATISTA** incurra en mora o incumplimiento parcial a cualquiera de las obligaciones contraídas en el presente contrato, EL **CONTRATANTE** le impondrá por cada mes de mora o fracción de mes multas diarias y sucesivas equivalentes al **cero punto uno por ciento (0.1%)** del valor total del contrato, sin que supere el **diez por ciento (10%)** del valor del mismo sin perjuicio que EL **CONTRATANTE** haga efectiva la Cláusula Penal Pecuniaria y/o declare la caducidad del contrato, esta suma podrá ser tomada de la garantía constituida o descontada de las cuentas que por cualquier concepto le adeude EL **CONTRATANTE** al **CONTRATISTA**, si esto no fuere posible, se cobrará por jurisdicción coactiva. **PARAGRAFO:** No habrá lugar a la imposición de multas cuando la mora o el incumplimiento parcial se deban a fuerza mayor o caso fortuito. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: GARANTÍAS. EL CONTRATISTA** constituirá a favor de la **SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E., NIT 900.959.048-4**, las siguientes: **a) Garantía única,** consistente en una póliza expedida por una compañía aseguradora o banco legalmente autorizados para funcionar en Colombia, que ampare las obligaciones surgidas del presente contrato la cual se mantendrá vigente durante su vida y liquidación y se ajustará a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado así: **1) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Para precaver los perjuicios que se deriven del incumplimiento de las obligaciones contractuales independientemente de las multas y de la cláusula penal que se pacte; la cuantía debe ser del **diez por ciento (10%)** del valor del contrato y su vigencia debe ser por el plazo de ejecución Del contrato y cuatro (4) meses más. **2) DE LA CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES:** Por cuantía equivalente al **diez por ciento (10%)** del valor del contrato y su vigencia será igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más. **b) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** Por cuantía equivalente al **veinte por ciento (20%)** del valor total del contrato y su vigencia será igual al plazo del contrato y tres (3) meses más. **PARÁGRAFO:** La póliza deberá ser cargada en el SECOP II, para su respectivo trámite de aprobación. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: SUPERVISIÓN.** Ejercerá la supervisión del cumplimiento del presente contrato la **PROFESIONAL UNIVERSITARIA II – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA**, o quien delegue el Ordenador del Gasto, quien para ejercer su función deberá acogerse a lo establecido en el Estatuto contemplado en el Acuerdo No. 037 de 2017, “Por medio del cual se adopta el Estatuto de Contratación de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.”, emitido por la Junta Directiva de la Subred y el Manual de Supervisión Contractual.**CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL.** En ningún caso el contrato genera relación laboral, ni prestaciones sociales, por lo tanto, el **CONTRATISTA** sólo tendrá derecho a los emolumentos convenidos en la cláusula valor y forma de pago. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: GASTOS.** Los gastos para el perfeccionamiento y la legalización del presente contrato serán por cuenta del **CONTRATISTA**. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: SUSPENSIÓN.** Cuando se presenten circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá, de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento. Este término de suspensión no será computable para efectos del plazo extintivo ni dará derecho a exigir indemnización alguna o a reclamar cualquier gasto que se genere. **CLÁUSULA VIGÉSIMA: COMPROMISORIA.** Las partes se comprometen a utilizar los mecanismos de solución de controversias previstos tales como la conciliación, amigable composición y transacción. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: TERMINACIÓN.** El contrato podrá terminarse de común acuerdo antes de su vencimiento, previo concepto favorable del supervisor del contrato y firma del acta donde conste tal evento. **CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.** El contrato será objeto de liquidación, dentro de los cuatro (4) meses posteriores a su terminación, conforme al Estatuto y Manual de Contratación. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: DOCUMENTOS.** Forman parte integrante de este contrato los siguientes documentos: **1) Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 0793 del 31 de mayo de 2021, Código Presupuestal: 421501040201, Rubro: EQUIPOS E INSTRUMENTAL MEDICO QUIRURGICOS.** **2) Contratación Directa N° CD-OC-089-2021.** **3) Propuesta técnica y económica.** **4) Los demás documentos que surjan dentro del desarrollo del Objeto Contractual.** **CLAUSULA VIGÉSIMA CUARTA:**

	CONDICIONES CONTRACTUALES CONTRATO N°6193-2021	Versión:		
		Fecha de aprobación:		
		Código:		

PERFECCIONAMIENTO. EL contrato se entenderá perfeccionado con la firma electrónica de las partes.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: INDEMNIDAD. El **CONTRATISTA** mantendrá indemne al **CONTRATANTE** por razón de reclamos, demandas, acciones legales y costos que surjan o que incurra como resultado del uso, por parte del **CONTRATISTA** y con miras al cumplimiento del presente contrato, de patentes, diseños, marcas, enseñas o derechos de autor que sean propiedad de terceros, o por el ejercicio de actividades sin las autorizaciones o licencias que exijan el ordenamiento jurídico. En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal en contra de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E, por asuntos que, según este contrato sean de responsabilidad del **CONTRATISTA**, éste será notificado dentro de los cinco (5) días siguientes a la recepción de la reclamación, demanda o acción legal, por el **CONTRATANTE**, para que adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E y adelante las negociaciones que sean necesarias para llegar a un pronto arreglo del conflicto. Si, en cualquiera de los eventos previstos en esta cláusula, el **CONTRATISTA** no asume debida y oportunamente la defensa de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E, éste podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al **CONTRATISTA**, quien pagará todos los gastos en que incurra el **CONTRATANTE** por tal motivo. En este caso, el **CONTRATANTE** tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones, de cualquier suma que adeude al **CONTRATISTA**, por razón o con ocasión del presente contrato o a utilizar cualquier otro medio legal. En caso de que la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E sea condenada judicial o administrativamente, el **CONTRATISTA** deberá responder por la satisfacción y pago de la condena.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA: IMPUESTOS Y GRAVÁMENES. El **CONTRATISTA** deberá cancelar los impuestos y gravámenes que exija la Ley.

CLAUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA: MANIFESTACIÓN DE NO LAVADO DE ACTIVOS NI FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO: El **CONTRATISTA** manifiesta bajo la gravedad de juramento que los orígenes de los recursos empleados para la ejecución del objeto del presente contrato son lícitos y ajenos a las actividades que comprenden el tipo penal de lavado de activos, conforme a las disposiciones legales vigentes, en especial el Art. 27 de la Ley 1121 de 2016 “*Por la cual se dictan normas para la prevención, detección, investigación y sanción de la financiación del terrorismo y otras disposiciones.*”

CLAUSULA VIGÉSIMA OCTAVA: DOMICILIO CONTRACTUAL. Las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Bogotá D.C., y se autoriza notificaciones al correo electrónico **CONTRATISTA:** gerencia@dentaldaza.com Dado en Bogotá, D.C., a los **dieciséis (16) días del mes de junio de 2021.**

El presente Contrato se perfecciona con firma electrónica.

	Nombre	Cargo	Fecha (D-M-A)
Aprobado por:	Mónica E. González Montes	Directora de Contratación	16-06-2021
Revisado por:	Yeny Andrea Alarcón Bonilla	Técnico II	16-06-2021
Elaborado por:	Ingrid Sthefany Gonzalez G	Tecnóloga Administrativa	16-06-2021

**CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 200 DE 2022 CELEBRADO ENTRE
LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE BOYACÁ "COMFABOY" Y
CASA DENTAL EDUARDO DAZA LTDA.**

Entre los suscritos a saber **CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE BOYACÁ "COMFABOY"**, entidad de derecho privado sin ánimo de lucro, identificada con el NIT. 891.800.213-8, con personería jurídica otorgada mediante la Resolución No. 428 del 17 de agosto de 1961 expedida por la Gobernación de Boyacá, representada legalmente por **FREDY GEOVANNY GARCIAHERREROS**, mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 79.362.629 expedida en Bogotá, obrando en condición de Director Administrativo de **LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE BOYACÁ "COMFABOY"**, como consta en el certificado de existencia y representación expedido por la Superintendencia del Subsidio Familiar, que para los efectos del presente contrato se denominará **COMFABOY**, por una parte; y por la otra, **EDUARDO DAZA TOVAR**, mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 19.240.029 de Bogotá, quien actúa en representación de la empresa **CASA DENTAL EDUARDO DAZA LTDA.**, identificada con el NIT. 800.071.243-9, y para efectos del presente negocio jurídico se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato de compraventa, el cual se regirá por las normas vigentes que rigen la materia y en especial por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO:** El presente contrato tiene por objeto la COMPRA DE TRES (3) LASER LX DENTAL MÍNIMAMENTE INCASIVO REF. LASER - LX16PLUS PARA LA IPS COMFABOY SEDE TUNJA. Lo anterior, de acuerdo con las calidades y descripciones establecidas previamente por Comfaboy y en la cotización presentada por el **CONTRATISTA**, las cuales hacen parte integral del presente instrumento contractual. **CLÁUSULA SEGUNDA. VALOR Y FORMA DE PAGO:** El valor total de este contrato corresponde a la suma de **OCHENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA CTE (\$89.250.000)**. La forma de pago será de la siguiente forma: pago a 30 días, los cuales comenzarán a surtirse una vez se haga entrega y recibo a satisfacción de la mercancía comprada por parte del supervisor que asigne **COMFABOY**, la presentación de la respectiva factura por parte del **CONTRATISTA**, soportada con la copia de Contrato y aprobación de pólizas por parte del correspondiente. **CLÁUSULA TERCERA – PRECIOS Y ESPECIFICACIONES:** EL **CONTRATISTA** se compromete a vender los

productos objeto del presente negocio jurídico, de acuerdo a los precios, a las especificaciones técnicas y a las configuraciones ofertadas en la cotización presentada, documento que forma parte integral del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA. DURACIÓN DEL CONTRATO: Para todos los efectos, la duración del presente contrato de compraventa corresponde a 60 Días, contados a partir de la suscripción del mismo. **CLÁUSULA QUINTA.**

ENTREGA: La entrega material de la mercancía objeto del presente instrumento contractual, será realizada por el **CONTRATISTA** de los cuatro (4) días hábiles siguientes a la firma del presente Contrato, en la ciudad de Tunja.

CLÁUSULA SEXTA. CAUSALES DE TERMINACIÓN: Adicional a todas las causales existentes de terminación previstas por en ley, este contrato se podrá dar por terminado: **a)** Por incumplimiento de las obligaciones del **CONTRATISTA**, **b)** Por mutuo acuerdo entre las partes, **c)** Por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito que lo ameriten, **d)** Por suministrar elementos e instrumentos diferentes a los ofertados y previstos en el objeto del presente contrato. **CLÁUSULA SÉPTIMA. OBLIGACIONES DEL**

CONTRATISTA: **EL CONTRATISTA** se obliga para con **COMFABOY** al cumplimiento de las siguientes obligaciones: **a)** Vender a **COMFABOY** las mercancías señaladas en el presente Contrato, efectuando su entrega dentro de los plazos acordados, **b)** Constituir las garantías exigidas, conforme a las condiciones establecidas en este contrato, **c)** Ofrecer respuesta oportuna a las objeciones, insinuaciones y/o reclamaciones presentadas por **COMFABOY**, **d)** Ofrecer garantía de un (1) año respecto de la mercancía entregada, **e)** En general, dar cabal e integral cumplimiento a todas y cada una de las obligaciones contenidas en el presente negocio jurídico, así como en los documentos y requisitos legales y contractuales que hacen parte integral del mismo. **CLÁUSULA OCTAVA. OBLIGACIONES DE COMFABOY:** En virtud del presente contrato, **COMFABOY** se obliga para con **EL CONTRATISTA** a:

a) Comprar y cancelar dentro de los términos pactados los elementos objeto de este instrumento contractual, **b)** Ejercer directamente la supervisión sobre los materiales e instrumentos contratados, **c)** Cancelar dentro de los términos y conforme a la forma establecidos en la cláusula segunda de este negocio jurídico, el valor de las mercancías facturadas. **CLÁUSULA NOVENA.**

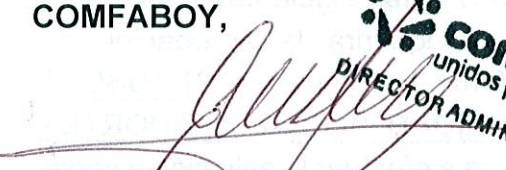
SUPERVISIÓN: Para efectos del cumplimiento de las obligaciones contraídas por **EL CONTRATISTA**, **COMFABOY** designará como Supervisor a **DANILO ALONSO BÁEZ TORRES**, en su calidad de Jefe del Departamento Logístico, quien deberá aprobar la ejecución del contrato y será la persona con quien **EL**

CONTRATISTA se comunicará para efectos de ejecutar en forma eficiente el objeto contractual. **CLÁUSULA DÉCIMA. CESIÓN:** **EL CONTRATISTA** no podrá ceder total o parcialmente el presente contrato de compraventa, sin que medie autorización previa, escrita y expresa por parte de COMFABOY para esos efectos. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y CONFLICTO DE INTERÉS:** **EL CONTRATISTA** afirma bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en los artículos 6 y 7 del Decreto 2463 de 1981, ni en el conflicto de interés del que trata el artículo 23 de la Ley 789 de 2002, para contratar con **COMFABOY**, juramento que se entiende prestado con la firma del presente negocio jurídico. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. GARANTÍAS:** El Contratista se obliga a constituir una garantía única por medio de una compañía legalmente reconocida, que cubra los siguientes amparos: **A. CUMPLIMIENTO:** Por el 20% del valor total del contrato por una vigencia igual a la del contrato y cuatro (4) meses más. **B. CALIDAD DE ELEMENTOS SUMINISTRADOS:** Por el 20% del valor del contrato, y por el tiempo de ejecución del contrato y (1) año más. **C. CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS:** por el 20% del valor total del contrato y por un término de duración igual al contrato y un (1) año más. **D. SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Por el 20% del valor del contrato, y por el tiempo de ejecución del contrato y (3) años más. **E. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:** Por el 20% del valor total del contrato por una vigencia igual a la del contrato y cuatro (4) meses más. **PARÁGRAFO PRIMERO.** - Estas garantías deberán presentarse a **COMFABOY**, junto con su respectivo recibo pago, dentro de los dos (2) días siguientes contados a partir de la firma del presente contrato y requerirá la aprobación de **COMFABOY** dentro de los (5) días a la firma del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. AFILIACIÓN A SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES:** **EL CONTRATISTA** se obliga a efectuar la afiliación y pagar las sumas correspondientes, al Régimen de Seguridad Social en Salud y Pensiones, así como a pagar los aportes parafiscales, de conformidad con lo establecido en la Ley 100 de 1993 y Decretos Reglamentarios y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Corresponde al Supervisor del Contrato verificar el cumplimiento de esta obligación, en el momento en que se le cancele el valor de este instrumento contractual. **PARÁGRAFO:** El contratista declara con la firma del presente contrato tener implementado y cumplir con lo establecido

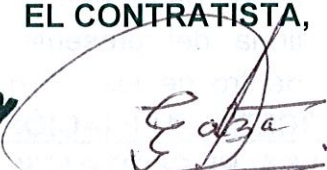
en el decreto 1072 de 2015 en cuanto a las disposiciones legales y reglamentarias referentes al Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) y demás normas aplicables en materia de seguridad y salud en el trabajo. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. - SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES.** El CONTRATISTA se obliga al cumplimiento de todas las normas legales vigentes y al pago de todos los salarios y prestaciones sociales de manera oportuna al personal que requiera para cumplir con el objeto del contrato. Ninguna obligación de tal naturaleza corresponde a COMFABOY y éste no asume responsabilidad ni solidaridad alguna. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA - PENAL:** El incumplimiento de las obligaciones por parte del CONTRATISTA, le acarrearán una sanción pecuniaria del veinte (20%) del valor de este contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Toda controversia o diferencia relativa a este negocio jurídico y a su ejecución, interpretación, liquidación y terminación, se sujetará a los siguientes mecanismos alternativos de solución de conflictos: a) El acuerdo, b) La transacción, c) La conciliación y/o d) La amigable composición. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. RESERVA PRESUPUESTAL:** El pago del valor del presente contrato cuenta con disponibilidad y reserva presupuestal debidamente aprobadas y legalizadas. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos legales el domicilio contractual será la ciudad de Tunja y las notificaciones serán recibidas en las siguientes direcciones: COMFABOY en la Carrera 10 No. 16 - 81 de Tunja; el CONTRATISTA en la Cra. 14 No. 75 - 76 de Bogotá D.C., teléfono 2100100. Para constancia se firma en la ciudad de Tunja, en la fecha 25-10-22.

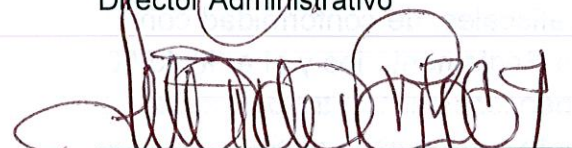
COMFABOY,




FREDY GEOVANNY GARCIAHERREROS
Director Administrativo

EL CONTRATISTA,


EDUARDO DAZA TOVAR
R/L CASA DENTAL EDUARDO DAZA


LINA FERNANDA PÁEZ GAMBA
Jefe Departamento Jurídico


DANILO ALONSO BÁEZ TORRES
Supervisor

DIAN

Declaración de renta y complementario para personas jurídicas
y asimiladas y personas naturales y asimiladas no residentes
y sucesiones ilíquidas de causantes no residentes, o de ingresos y
patrimonio para entidades obligadas a declarar

PRIVADA

110

1. Año 2022

29. Fracción año gravable siguiente

4. Número de formulario

1117601419733

Espacio reservado para la DIAN



(415)7707212489984(8020) 000111760141973 3

5. No. Identificación Tributaria (NIT)	6.DV.	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres	
8 0 0 0 7 1 2 4 3	9					
11. Razón social CASA DENTAL EDUARDO DAZA LTDA					12. Cód. Direcc. Seccional 3 2	24. Actividad económica principal 4 6 5 9

Corrección	25. Cód.	26. No Formulario anterior	30. Renuncio a pertenecer al Régimen Tributario Especial	31. Vinculado al pago de obras por impuestos			
33. Total costos y gastos de nómina		2,461,381,000	34. Aportes al sistema de seguridad social	282,797,000	35. Aportes al SENIA/ICBF, cajas de compensación	112,503,000	
Patrimonio	Efectivo y equivalentes al efectivo	36	1,704,749,000	Renta exenta	77	0	
	Inversiones e instrumentos financieros derivados	37	155,769,000	Rentas gravables	78	0	
	Cuentas, documentos y arrendamientos financieros por cobrar	38	11,959,012,000	Renta líquida gravable	79	4,449,247,000	
	Inventarios	39	11,678,538,000	Ingresos por ganancias ocasionales	80	0	
	Activos intangibles	40	1,977,000	Costos por ganancias ocasionales	81	0	
	Activos biológicos	41	0	Ganancias ocasionales no gravadas y exentas	82	0	
	Propiedades, planta y equipo, propiedades de inversión y ANCMV	42	10,393,369,000	Ganancias ocasionales gravables	83	0	
	Otros activos	43	1,010,124,000				
	Total patrimonio bruto	44	36,903,538,000				
	Pasivos	45	15,771,627,000				
Total patrimonio líquido	46	21,131,911,000					
Ingresos	Ingresos brutos de actividades ordinarias	47	33,822,853,000				
	Ingresos financieros	48	584,161,000				
	Dividendos y participaciones no constitutivos de renta ni ganancia ocasional	49	0				
	Dividendos y participaciones distribuidos por entidades no residentes en Colombia a una CHF y prima en colocación de acciones	50	0				
	Dividendos y participaciones gravadas a la tarifa general, provenientes de sociedades y entidades extranjeras o de sociedades nacionales	51	0				
	Dividendos y participaciones gravadas recibidas por personas naturales sin residencia fiscal (año 2018 y anteriores)	52	0				
	Dividendos y participaciones gravadas recibidas por personas naturales sin residencia fiscal (año 2017 y siguientes)	53	0				
	Dividendos y participaciones gravadas a las tarifas de los artículos 245 o 246 E.T.	54	0				
	Dividendos y participaciones gravadas a la tarifa general (EP y sociedades extranjeras - utilidades generadas a partir del año 2017)	55	0				
	Dividendos y participaciones provenientes de proyectos calificados como megainversión gravadas al 27%	56	0				
	Otros ingresos	57	48,182,000				
	Total Ingresos brutos	58	34,455,196,000				
	Devoluciones, rebajas y descuentos en ventas	59	1,740,518,000				
	Ingresos no constitutivos de renta ni ganancia ocasional	60	0				
	Total Ingresos netos	61	32,714,678,000				
	Costos y deducciones	Costos	62	16,383,763,000			
		Gastos de administración	63	2,854,522,000			
Gastos de distribución y ventas		64	8,083,899,000				
Gastos financieros		65	943,247,000				
Otros gastos y deducciones		66	0				
Total costos y gastos deducibles		67	28,265,431,000				
ESAL (RTE)		Inversiones efectuadas en el año	68	0			
	Inversiones liquidadas de períodos gravables anteriores	69	0				
Renta	Renta por recuperación de deducciones	70	0				
	Renta pasiva - ECE sin residencia fiscal en Colombia	71	0				
	Renta líquida ordinaria del ejercicio	72	4,449,247,000				
	Pérdida líquida del ejercicio	73	0				
	Compensaciones	74	0				
	Renta líquida	75	4,449,247,000				
	Renta presuntiva	76	0				

981. Cód. Representación

997. Espacio exclusivo para el sello de la entidad recaudadora

Firma del declarante o de quien lo representa

980. Pago total \$

0

982. Código Contador o Revisor Fiscal

2023-04-11/04:51:06 PM

Firma Contador o Revisor Fiscal 994. Con salvedades

996. Espacio para el número interno de la DIAN / Adhesivo

983. No. Tarjeta profesional

91001001898468

DÍCTAMEN E INFORME DEL REVISOR FISCAL

Señores:

JUNTA DE SOCIOS

CASA DENTAL EDUARDO DAZA LTDA.

Ciudad.

Informe sobre los estados financieros separados

He auditado los estados financieros separados adjuntos de la empresa CASA DENTAL EDUARDO DAZA LTDA., que comprenden el estado de situación financiera a 31 de Diciembre de 2.022, el estado de resultados integrales, el estado de cambios en el patrimonio neto, y el estado de flujos de efectivo del año terminado en 2022, así como un resumen de las políticas contables significativas y la información explicativa.

La presentación de dichos estados financieros separados y sus correspondientes revelaciones, es responsabilidad de la administración de CASA DENTAL EDUARDO DAZA LTDA de acuerdo al Decreto 3022 de 2013 que incorpora las Normas Internacionales de Información Financiera para PYMES, y del control interno que la Gerencia considere necesario para permitir la preparación de estados financieros separados libres de incorrección material, debida a fraude o error.

Como parte de mis funciones esta la de auditarlos y expresar una opinión sobre ellos He llevado a cabo la Auditoria de acuerdo con el Decreto 302 de 2.015, que incorpora las Normas Internacionales de Auditoria. Estas últimas requieren que la auditoria sea planeada para cerciorarse de que los estados financieros separados reflejen razonablemente la situación financiera y los resultados de las operaciones del ejercicio. Una auditoria de estados financieros implica, entre otras cosas, hacer un examen con base en pruebas selectivas de la evidencia que respalda las cifras y las revelaciones en los estados financieros separados, además, evaluar los principios de contabilidad utilizados, las estimaciones contables hechas por la administración, y la presentación de los estados financieros en conjunto.

Considero que mi auditoria provee una base razonable para la opinión sobre los estados financieros que expreso en el párrafo siguiente:

En mi opinión los estados financieros separados antes mencionados, que fueron tomados fielmente de los libros, presentan razonablemente la situación financiera de CASA DENTAL EDUARDO DAZA LTDA; al 31 de diciembre de 2.022 y han sido preparados de conformidad con el Decreto 3022 de 2.013 que incorpora las Normas Internacionales

de Información Financiera para PYMES y fueron aplicados uniformemente de un periodo a otro.

Además, conceptúo que durante el año 2022 la contabilidad de CASA DENTAL EDUARDO DAZA LTDA; se llevo de conformidad con las normas legales y técnica contables; las operaciones registradas en los libros y los actos de los administradores se ajustaron a los estatutos y a las decisiones de la Junta de Socios; la correspondencia , los comprobantes de las cuentas y los libros de actas se llevaron debidamente; y se observaron medidas adecuadas de control interno y de conservación y custodia de los bienes de la compañía y de terceros en su poder.

El informe de gestión, correspondiente al año terminado en 31 de diciembre de 2022 ha sido preparado por los administradores de la Compañía como una unidad económica en marcha para dar cumplimiento a disposiciones legales y forma parte integrante de los estados financieros separados dictaminados por mí. De conformidad con lo dispuesto artículo 38 de la ley 222 de 1995, mi trabajo como revisor fiscal se limitó a constatar que la información financiera que contiene el citado informe, concuerda con la de los estados financieros separados correspondientes al año terminado en 31 de diciembre de 2.022 y no incluyo la revisión de información distintas a la contenida en los registros contables de la Compañía.

La empresa ha cumplido con las normas de Seguridad Social de acuerdo con el Decreto 1406/99 y el pago oportuno de sus obligaciones parafiscales y de seguridad social..

En cumplimiento del artículo 1º de la Ley 603/2000 declaro que el software utilizado tiene la licencia correspondiente y cumple por tanto con las normas de derecho de autor.

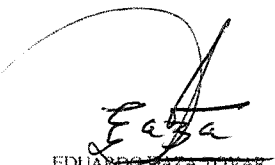


JULIO CESAR ARIZA MORENO
Revisor Fiscal
T.P. 19.375-T

Bogotá D:C -Colombia
Marzo 10 de 2023

CASA DENTAL EDUARDO DAZA LTDA
ESTADOS DE SITUACIÓN FINANCIERA 31 DE DICIEMBRE DE 2021 y 31 de diciembre de 2022
(En pesos colombianos)

ACTIVO	NOTAS	2.022 Diciembre 31 de	2.021 Diciembre 31 de	PASIVOS Y PATRIMONIO	NOTAS	2.022 Diciembre 31 de	2.021 Diciembre 31 de
ACTIVOS CORRIENTES:				PASIVOS CORRIENTES:			
Efectivo y equivalentes de efectivo	5	1.704.749.354	4.206.978.042	NIC 1.60	PASIVOS CORRIENTES:		
Inversiones	5	155.768.908	80.068.215	NIC 1.55	Préstamos		
Cuentas por cobrar comerciales y otras cuentas por cobrar	6	7.676.897.331	5.538.459.142	NIC 1.34(k)	Cuentas comerciales por pagar Proveedores	11	794.085.464
Cuentas por cobrar partes relacionadas y asociadas	6	4.362.554.266	6.309.330.928	NIC 1.34(m)	Cuentas por pagar Otros Acreedores	11	2.226.934.866
Otros activos financieros				NIC 1.34(n)	Pasivos por impuestos corrientes	12	1.752.135.000
Inventarios	7	11.346.067.315	5.636.595.089	NIC 1.35	Beneficios a los empleados	13	300.098.540
Activos por impuestos corrientes	6	873.411.070	684.171.394	NIC 1.55	Provisiones	13	32.000.000
Intangibles	9	0	0	NIC 1.54(i)	Otros pasivos	14	1.669.640.318
Otros activos	9			NIC 1.54(p)			
					Total pasivos corrientes	6.774.894.188	7.369.312.136
Total activos corrientes		26.119.448.243	22.455.602.809				
ACTIVOS NO CORRIENTES:				PASIVOS NO CORRIENTES:			
Propiedad, planta y equipo	8	18.816.764.671	15.889.811.634	NIC 1.60	Préstamos		
Intangibles				NIC 1.54(m)	Cuentas comerciales por pagar Proveedores		81.229.151
Activos por impuestos diferidos	10	136.712.930	121.163.158	NIC 1.55	Cuentas por pagar Otros Acreedores	11	8.915.664.906
Propiedades de inversión	8	1.277.605.063	1.277.605.063	NIC 1.55	Impuesto Diferido	15	1.343.313.926
					Total pasivos no corrientes	10.340.207.982	5.791.027.923
Total activos no corrientes		20.231.082.663	17.288.579.854	NIC 1.54(n)	Total pasivos	17.115.102.170	13.160.340.060
				NIC 1.55			
				NIC 1.54(i)	PATRIMONIO:		
				NIC 1.55	Capital emitido	16	2.000.000.000
				NIC 1.55	Reservas	16	911.723.183
				NIC 1.55	Utilidades retenidas	16	23.672.119.420
				NIC 1.55; NIC 1.78	Otro resultado integral		2.651.586.133
				(c)	Total patrimonio	29.235.428.736	26.583.842.603
Total		46.350.530.906	39.744.182.663		Total	46.350.530.906	39.744.182.663


EDUARDO DAZA TOVAR
REPRESENTANTE LEGAL


CESAR ARIZA
REVISOR FISCAL
TP 19.375-T

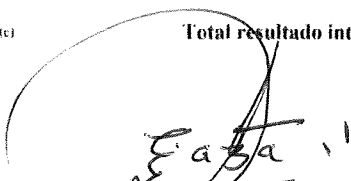

ALBERTO CASTRO
CONTADOR
TP 107.126-T



**CASA DENTAL
EDUARDO DAZA LTDA.**

ESTADO DE RESULTADOS INTEGRAL
POR LOS AÑOS TERMINADOS A 31 DE DICIEMBRE 2021 Y DICIEMBRE 31 DE 2022

		NOTAS	2.022	2.021
NIC 1.82(a)	INGRESOS	17	30.289.641.320	24.047.261.536
NIC 1.99	COSTO DE VENTAS	7	(16.383.763.079)	(12.806.383.190)
NIC 1.85	MARGEN BRUTO		13.905.878.241	11.240.878.346
NIC 1.85	Otras ganancias y pérdidas	18	2.425.037.167	1.792.756.781
NIC 1.99	Gastos de ventas		(8.122.269.780)	(6.554.007.117)
NIC 1.99	Gastos de administración		(2.891.319.071)	(2.423.879.101)
NIC 1.83(b)	Costos financieros	19	(1.021.095.833)	(589.196.272)
NIC 1.99	Otros gastos		(106.637.094)	(59.665.167)
NIC 1.85	UTILIDAD ANTES DE IMPUESTO A LA RENTA		4.189.593.631	3.406.887.470
NIC 1.82(d)	Menos gasto por impuesto a la renta:	20		
	Corriente		(1.557.237.000)	(1.151.773.000)
	Diferido			
NIC 1.82 (ea)	UTILIDAD DE OPERACIONES DISCONTINUADAS			
NIC 1.81A(a)	UTILIDAD DEL AÑO		2.632.356.631	2.255.114.470
NIC 1.82A(a)	OTRO RESULTADO INTEGRAL:			
	Ganancia (pérdida) de valor razonable neto sobre Activos y Pasivos financieros		19.229.502	(66.760.831)
NIC 1.81A(c)	Total resultado integral del año		2.651.586.133	2.188.353.638


EDUARDO DAZA TOVAR
REPRESENTANTE LEGAL


CESAR ARIZA
REVISOR FISCAL
TP 19.375-T

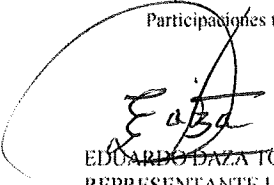

ALBERTO CASTRO
CONTADOR
TP 107.126-T



**CASA DENTAL
EDUARDO DAZA LTDA.**

**OTRO RESULTADO INTEGRAL
POR LOS AÑOS TERMINADOS A 31 DE DICIEMBRE DE 2021 A DICIEMBRE 31 DE 2022
(En pesos colombianos)**

	2022	2021
NIC 1.81A(a) UTILIDAD DEL AÑO	2.632.356.631	2.255.114.470
NIC 1.82A(a) OTRO RESULTADO INTEGRAL:		
Ganancia en revaluación de propiedades		
Ganancia (pérdida) del valor neto sobre inversiones en instrumentos de patrimonio designados al valor razonable con cambio en otro resultado Integral		
Ingresos por Impuesto Diferido	19.229.502	26.176.688
Gasto por Impuesto Diferido	0	(92.937.519)
NIC 1.82A(b) Diferencia en cambio en traslado de operaciones en el exterior		
Pérdida en instrumentos de cobertura diseñados para activos netos de operaciones en el extranjero		
Ajustes por reclasificación relacionados con operaciones en el extranjero vendidas durante el año		
Ajustes por reclasificación relacionados con operaciones de cobertura de los activos netos de operaciones en el extranjero vendidas durante el año		
Operaciones de cobertura de flujo de caja		
Valor razonable con origen durante el año		
Ajustes por reclasificación para saldos reconocidos como ganancia o pérdida		
Ajustes por saldos transferidos a saldo inicial el libros de ítems de cobertura		
Otros (Describir)		
Ganancia (pérdida) de valor razonable neto sobre Activos y Pasivos financieros	19.229.502	(66.760.831)
NIC 1.91(b) Impuesto a la renta relacionado con ítems reclasificados subsecuentemente		
NIC 1.81A(b) Otro resultado integral del año neto de impuesto a la renta		
NIC 1.81A(c) Total resultado integral del año	2.651.586.133	2.188.353.638
NIC 1.81B(a)(i) Resultado integral total atribuible a:		
NIC 1.81B(a)(ii) Propietarios de la controladora		
NIC 1.81B(a)(iii) Participaciones no controladoras		

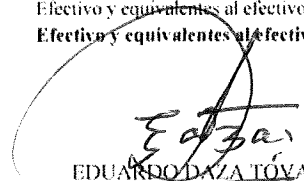

EDUARDO DAZA TOVAR
REPRESENTANTE LEGAL


CESAR ARIZA
REVISOR FISCAL
TP 19.375-T


ALBERTO CASTRO
CONTADOR
TP 107.126-T

**ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO
METODO INDIRECTO
POR LOS AÑOS TERMINADOS A 31 DE DICIEMBRE 2021 Y DICIEMBRE 31 DE 2022**

	2022	2021
FLUJOS DE EFECTIVO DE ACTIVIDADES DE OPERACIÓN.		
Ganancia (pérdida)	2.651.586.133	2.188.353.638
Ajustes por disminuciones (incrementos) en los inventarios	(5.709.472.225)	602.831.562
Ajustes por la disminución (incremento) de cuentas por cobrar de origen comercial	396.450.976	4.249.643.499
Ajustes por el incremento (disminución) de cuentas por pagar de origen comercial	3.472.985.881	(3.748.972.283)
Ajustes por gastos de depreciación y amortización	119.970.831	144.624.199
Total ajustes para conciliar la ganancia (pérdida)	(1.720.064.538)	1.248.126.978
Flujos de efectivo netos procedentes (utilizados en) operaciones	931.521.595	3.436.480.616
Intereses pagados	(46.700.435)	(58.225.874)
Intereses recibidos	49.604.678	13.622.976
Impuestos a las ganancias reembolsados (pagados)	(1.557.237.000)	(1.151.773.000)
Otras entradas (salidas) de efectivo		
Flujos de efectivo netos procedentes de (utilizados en) actividades de operación	(622.811.162)	2.240.104.717
Compras de propiedades, planta y equipo	3.000.000.000	105.267.281
Flujos de efectivo netos procedentes de (utilizados en) actividades de inversión	(75.700.693)	1.372.892.363
Reembolsos de préstamos	200.740.543	(8.948.487)
Otras entradas (salidas) de efectivo		
Flujos de efectivo netos procedentes de (utilizados en) actividades de financiación	3.125.039.850	1.469.211.158
Incremento (disminución) neto de efectivo y equivalentes al efectivo, antes del efecto de los cambios en la tasa de cambio	2.502.228.688	3.709.315.875
Incremento (disminución) neto de efectivo y equivalentes al efectivo	(2.502.228.688)	3.709.315.875
Efectivo y equivalentes al efectivo al principio del periodo	4.206.978.042	497.662.167
Efectivo y equivalentes al efectivo al final del periodo	1.704.749.354	4.206.978.042


EDUARDO DAZA TOVAR
REPRESENTANTE LEGAL

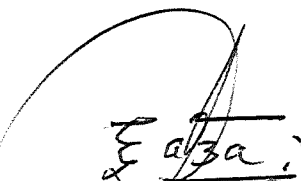

CESAR ARIZA
REVISOR FISCAL
TP 19.375-T


ALBERTO CASTRO
CONTADOR
TP 107.126-T

ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO

POR LOS AÑOS TERMINADOS A 31 DE DICIEMBRE 2021 Y DICIEMBRE 31 DE 2022

	Capital social	Reserva legal	Utilidades retenidas	Total
SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019	<u>2.000.000.000</u>	<u>532.862.242</u>	<u>20.447.660.855</u>	<u>22.980.523.097</u>
Aumento de reservas				
Utilidad (pérdida) del año			1.537.568.213	1.537.568.213
Otro resultado integral del año			(122.602.346)	(122.602.346)
Traslado de reserva				0
SALDOS AL 31 DE diciembre de 2020	<u>2.000.000.000</u>	<u>532.862.242</u>	<u>21.862.626.723</u>	<u>24.395.488.965</u>
Aumento de reservas		378.860.941		378.860.941
Utilidad (pérdida) del año			2.255.114.470	2.255.114.470
Otro resultado integral del año			(66.760.831)	(66.760.831)
Traslado de reserva			(378.860.941)	(378.860.941)
SALDOS AL 31 DE diciembre de 2021	<u>2.000.000.000</u>	<u>911.723.183</u>	<u>23.672.119.420</u>	<u>26.583.842.603</u>
Aumento de reservas		0		0
Utilidad (pérdida) del año			2.632.356.631	2.632.356.631
Otro resultado integral del año			19.229.502	19.229.502
Traslado de reserva			0	0
SALDOS AL 31 DE diciembre de 2022	<u>2.000.000.000</u>	<u>911.723.183</u>	<u>26.323.705.553</u>	<u>29.235.428.736</u>



EDUARDO DAZA TOVAR
REPRESENTANTE LEGAL



CESAR ARIZA
REVISOR FISCAL
TP 19.375-T



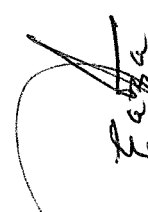
ALBERTO CASTRO
CONTADOR
TP 107.126-T



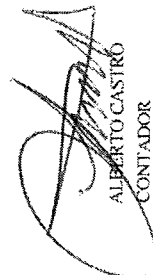
CASA DENTAL
EDUARDO DAZA LTDA

CASA DENTAL EDUARDO DAZA LTDA
ESTADOS DE SITUACIÓN FINANCIERA 31 DE DICIEMBRE DE 2021 Y 31 DE DICIEMBRE DE 2022
(En pesos colombianos)

ACTIVO	NOTAS	2.022	2.021	PASIVOS Y PATRIMONIO	NOTAS	2.022	2.021
		Diciembre 31 de	Diciembre 31 de			Diciembre 31 de	Diciembre 31 de
ACTIVOS CORRIENTES:							
Efectivo y equivalentes de efectivo	5	1.704.749.354	4.206.978.042	PASIVOS CORRIENTES:			
Inversiones	5	155.768.908	80.068.215	Préstamos			1.453.271.659
Cuentas por cobrar comerciales y otras cuentas por cobrar	6	7.676.897.331	5.538.459.142	Cuentas comerciales por pagar Proveedores	11	794.085.464	2.710.748.792
Cuentas por cobrar partes relacionadas y asociadas	6	4.362.554.266	6.309.330.928	Cuentas por pagar Otros Acreedores	11	2.226.934.866	1.287.595.000
Otros activos financieros				Pasivos por impuestos corrientes	12	1.752.155.000	
Inventarios	7	11.346.067.315	5.636.395.089	Beneficios a los empleados	13	300.098.540	279.182.580
Activos por impuestos corrientes	6	873.411.070	684.171.394	Provisiones	13	32.000.000	32.000.000
Intangibles	9	0	0	Otros pasivos	14	1.669.640.318	1.666.514.106
Otros activos	9						
Total activos corrientes		26.119.448.243	22.455.602.809	Total pasivos corrientes		6.774.894.188	7.369.312.136
ACTIVOS NO CORRIENTES:							
Propiedad, planta y equipo	8	18.816.764.671	15.889.811.634	PASIVOS NO CORRIENTES:			
Intangibles				Préstamos			
Activos por impuestos diferidos	10	136.712.930	121.163.158	Cuentas comerciales por pagar Proveedores	11	81.229.151	849.174.920
Propiedades de inversión	8	1.277.605.063	1.277.605.063	Cuentas por pagar Otros Acreedores	15	8.915.664.906	3.594.859.347
Total activos no corrientes		20.231.082.663	17.288.579.854	Impuesto Diferido		1.343.313.926	1.346.993.656
				Total pasivos no corrientes		10.340.207.983	5.791.027.923
				Total pasivos		17.115.102.170	13.160.340.060
PATRIMONIO:							
Capital emitido	16			Capital emitido	16	2.000.000.000	2.000.000.000
Reservas	16			Reservas	16	911.723.183	911.723.183
Utilidades retenidas	16			Utilidades retenidas	16	23.672.119.420	21.483.765.782
Otro resultado integral				Otro resultado integral		2.651.586.133	2.188.353.638
Total patrimonio				Total patrimonio		29.235.428.736	26.583.842.603
Total		46.350.530.906	39.744.182.663	Total		46.350.530.906	39.744.182.663


EDUARDO DAZA TORRES
REPRESENTANTE LEGAL


CESAR ARIZA
REVISOR FISCAL
TP 19.375-T

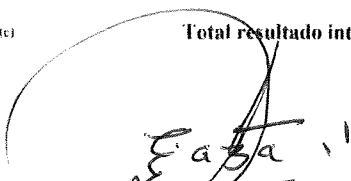

ALBERTO CASTRO
CONTADOR
TP 107.126-T



**CASA DENTAL
EDUARDO DAZA LTDA.**

ESTADO DE RESULTADOS INTEGRAL
POR LOS AÑOS TERMINADOS A 31 DE DICIEMBRE 2021 Y DICIEMBRE 31 DE 2022

		NOTAS	2.022	2.021
NIC 1.82(a)	INGRESOS	17	30.289.641.320	24.047.261.536
NIC 1.99	COSTO DE VENTAS	7	(16.383.763.079)	(12.806.383.190)
NIC 1.85	MARGEN BRUTO		13.905.878.241	11.240.878.346
NIC 1.85	Otras ganancias y pérdidas	18	2.425.037.167	1.792.756.781
NIC 1.99	Gastos de ventas		(8.122.269.780)	(6.554.007.117)
NIC 1.99	Gastos de administración		(2.891.319.071)	(2.423.879.101)
NIC 1.83(b)	Costos financieros	19	(1.021.095.833)	(589.196.272)
NIC 1.99	Otros gastos		(106.637.094)	(59.665.167)
NIC 1.85	UTILIDAD ANTES DE IMPUESTO A LA RENTA		4.189.593.631	3.406.887.470
NIC 1.82(d)	Menos gasto por impuesto a la renta:	20		
	Corriente		(1.557.237.000)	(1.151.773.000)
	Diferido			
NIC 1.82 (ea)	UTILIDAD DE OPERACIONES DISCONTINUADAS			
NIC 1.81A(a)	UTILIDAD DEL AÑO		2.632.356.631	2.255.114.470
NIC 1.82A(a)	OTRO RESULTADO INTEGRAL:			
	Ganancia (pérdida) de valor razonable neto sobre Activos y Pasivos financieros		19.229.502	(66.760.831)
NIC 1.81A(c)	Total resultado integral del año		2.651.586.133	2.188.353.638


EDUARDO DAZA TOVAR
REPRESENTANTE LEGAL


CESAR ARIZA
REVISOR FISCAL
TP 19.375-T

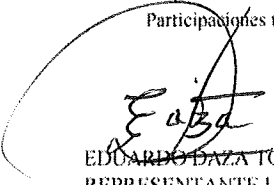

ALBERTO CASTRO
CONTADOR
TP 107.126-T



**CASA DENTAL
EDUARDO DAZA LTDA.**

**OTRO RESULTADO INTEGRAL
POR LOS AÑOS TERMINADOS A 31 DE DICIEMBRE DE 2021 A DICIEMBRE 31 DE 2022
(En pesos colombianos)**

	2022	2021
NIC 1.81A(a) UTILIDAD DEL AÑO	2.632.356.631	2.255.114.470
NIC 1.82A(a) OTRO RESULTADO INTEGRAL:		
Ganancia en revaluación de propiedades		
Ganancia (pérdida) del valor neto sobre inversiones en instrumentos de patrimonio designados al valor razonable con cambio en otro resultado Integral		
Ingresos por Impuesto Diferido	19.229.502	26.176.688
Gasto por Impuesto Diferido	0	(92.937.519)
NIC 1.82A(b) Diferencia en cambio en traslado de operaciones en el exterior		
Pérdida en instrumentos de cobertura diseñados para activos netos de operaciones en el extranjero		
Ajustes por reclasificación relacionados con operaciones en el extranjero vendidas durante el año		
Ajustes por reclasificación relacionados con operaciones de cobertura de los activos netos de operaciones en el extranjero vendidas durante el año		
Operaciones de cobertura de flujo de caja		
Valor razonable con origen durante el año		
Ajustes por reclasificación para saldos reconocidos como ganancia o pérdida		
Ajustes por saldos transferidos a saldo inicial el libros de ítems de cobertura		
Otros (Describir)		
Ganancia (pérdida) de valor razonable neto sobre Activos y Pasivos financieros	19.229.502	(66.760.831)
NIC 1.91(b) Impuesto a la renta relacionado con ítems reclasificados subsecuentemente		
NIC 1.81A(b) Otro resultado integral del año neto de impuesto a la renta		
NIC 1.81A(c) Total resultado integral del año	2.651.586.133	2.188.353.638
NIC 1.81B(a)(i) Resultado integral total atribuible a:		
NIC 1.81B(a)(ii) Propietarios de la controladora		
NIC 1.81B(a)(iii) Participaciones no controladoras		

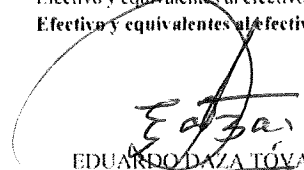

EDUARDO DAZA TOVAR
REPRESENTANTE LEGAL


CESAR ARIZA
REVISOR FISCAL
TP 19.375-T


ALBERTO CASTRO
CONTADOR
TP 107.126-T

**ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO
METODO INDIRECTO
POR LOS AÑOS TERMINADOS A 31 DE DICIEMBRE 2021 Y DICIEMBRE 31 DE 2022**

	2022	2021
FLUJOS DE EFECTIVO DE ACTIVIDADES DE OPERACIÓN.		
Ganancia (pérdida)	2.651.586.133	2.188.353.638
Ajustes por disminuciones (incrementos) en los inventarios	(5.709.472.225)	602.831.562
Ajustes por la disminución (incremento) de cuentas por cobrar de origen comercial	396.450.976	4.249.643.499
Ajustes por el incremento (disminución) de cuentas por pagar de origen comercial	3.472.985.881	(3.748.972.283)
Ajustes por gastos de depreciación y amortización	119.970.831	144.624.199
Total ajustes para conciliar la ganancia (pérdida)	(1.720.064.538)	1.248.126.978
Flujos de efectivo netos procedentes (utilizados en) operaciones	931.521.595	3.436.480.616
Intereses pagados	(46.700.435)	(58.225.874)
Intereses recibidos	49.604.678	13.622.976
Impuestos a las ganancias reembolsados (pagados)	(1.557.237.000)	(1.151.773.000)
Otras entradas (salidas) de efectivo		
Flujos de efectivo netos procedentes de (utilizados en) actividades de operación	(622.811.162)	2.240.104.717
Compras de propiedades, planta y equipo	3.000.000.000	105.267.281
Flujos de efectivo netos procedentes de (utilizados en) actividades de inversión	(75.700.693)	1.372.892.363
Reembolsos de préstamos	200.740.543	(8.948.487)
Otras entradas (salidas) de efectivo		
Flujos de efectivo netos procedentes de (utilizados en) actividades de financiación	3.125.039.850	1.469.211.158
Incremento (disminución) neto de efectivo y equivalentes al efectivo, antes del efecto de los cambios en la tasa de cambio	2.502.228.688	3.709.315.875
Incremento (disminución) neto de efectivo y equivalentes al efectivo	(2.502.228.688)	3.709.315.875
Efectivo y equivalentes al efectivo al principio del periodo	4.206.978.042	497.662.167
Efectivo y equivalentes al efectivo al final del periodo	1.704.749.354	4.206.978.042


EDUARDO DAZA TOVAR
REPRESENTANTE LEGAL


CESAR ARIZA
REVISOR FISCAL
TP 19.375-T


ALBERTO CASTRO
CONTADOR
TP 107.126-T

ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO
POR LOS AÑOS TERMINADOS A 31 DE DICIEMBRE 2021 Y DICIEMBRE 31 DE 2022

	Capital social	Reserva legal	Utilidades retenidas	Total
SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019				
Aumento de reservas	<u>2.000.000.000</u>	<u>532.862.242</u>	<u>20.447.660.855</u>	<u>22.980.523.097</u>
Utilidad (pérdida) del año			1.537.568.213	1.537.568.213
Otro resultado integral del año			(122.602.346)	(122.602.346)
Traslado de reserva			0	0
SALDOS AL 31 DE diciembre de 2020				
Aumento de reservas	<u>2.000.000.000</u>	<u>532.862.242</u>	<u>21.862.626.723</u>	<u>24.395.488.965</u>
Utilidad (pérdida) del año		378.860.941		378.860.941
Otro resultado integral del año			2.255.114.470	2.255.114.470
Traslado de reserva			(66.760.831)	(66.760.831)
			(378.860.941)	(378.860.941)
SALDOS AL 31 DE diciembre de 2021				
Aumento de reservas	<u>2.000.000.000</u>	<u>911.723.183</u>	<u>23.672.119.420</u>	<u>26.583.842.603</u>
Utilidad (pérdida) del año		0	2.632.356.631	2.632.356.631
Otro resultado integral del año			19.229.502	19.229.502
Traslado de reserva			0	0
SALDOS AL 31 DE diciembre de 2022				
	<u>2.000.000.000</u>	<u>911.723.183</u>	<u>26.323.705.553</u>	<u>29.235.428.736</u>


EDUARDO DAZA TOVAR
REPRESENTANTE LEGAL


CESAR ARIZA
REVISOR FISCAL
TP 19.375-T


ALBERTO CASTRO
CONTADOR
TP 107.126-T

MODELO No. 2 A CAPACIDAD FINANCIERA

PRINCIPALES CUENTAS DETALLADAS DEL BALANCE GENERAL (SITUACIÓN FINANCIERA), PRINCIPALES CUENTAS DEL ESTADO DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS (ESTADO DE RESULTADOS) Y CUENTAS CONTINGENTES DEUDORAS Y ACREEDORAS DEL PROPONENTE PERSONA JURÍDICA.

LOS SUSCRITOS REPRESENTANTE LEGAL Y REVISOR FISCAL O CONTADOR (Si no está obligado a tener Revisor Fiscal) DE:

Nombre del Proponente: CASA DENTAL EDUARDO DAZA LTDA.

Identificado con número de Nit: 800071243 9

Fecha de corte de la información financiera: 31/12/2022 (DD/MM/AAAA)

Presentan la siguiente información financiera detallando las siguiente cuentas:

Principales cuentas detalladas del balance general	
ACTIVO	
Cuenta	Valor en pesos colombianos
Efectivo y Equivalentes	\$ 1.704.749.354 ✓
Inversiones	\$ 155.768.908
Deudores Comerciales	\$ 7.676.897.331
Cuentas por cobrar	\$ 4.362.554.266
Inventarios	\$ 11.346.067.315
Activos por impuestos corrientes	\$ 873.411.070
Propiedad, planta y equipo	\$ 18.816.764.671
Activos por impuestos diferidos	\$ 136.712.930
Propiedades de inversión	\$ 1.277.605.063
PASIVO	
Cuenta	Valor en pesos colombianos
Proveedores comerciales	\$ 794.085.464
Acreedores comerciales	\$ 2.226.934.866
Pasivos por impuestos corrientes	\$ 1.752.135.000
Beneficios a los empleados	\$ 300.098.540
Provisiones	\$ 32.000.000
Otros pasivos	\$ 1.669.640.318
Cuentas por pagar largo plazo	\$ 10.340.207.982
	\$
	\$
PATRIMONIO	
Cuenta	Valor en pesos colombianos
Capital emitido	\$ 2.000.000.000

[illegible]

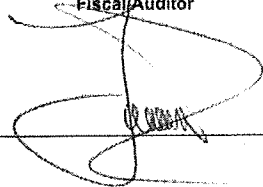
Cuentas de orden acreedoras	
Cuenta	Valor en pesos colombianos
	\$
	\$
	\$
	\$
	\$
	\$

La presente certificación se expide a los DD/MM/AAAA. 30/ 03/2023

JULIO CESAR ARIZA MORENO

Nombre del Contador/Revisor
Fiscal/Auditor

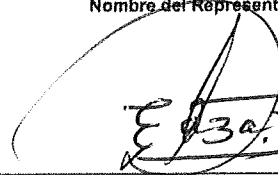
Firma



EDUARDO DAZA TOVAR

Nombre del Representante Legal

Firma



Tp. No: 19375-T

CC/CE/PP: 19240029

Inciso 2.3 del numeral 2 del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, del numeral 1.9.2.1 de la Circular Externa Número 100-000002 de 2022 de la Superintendencia de Sociedades.

(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)
RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

I. IDENTIFICACIÓN

RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN @ASA DENTAL EDUARDO DAZA LTDA	
SIGLA	NIT No. 800.071.243-9
PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PÚBLICA, DETERMINE ORDEN Y TIPO:	
ORDEN ☐ NAL. ☐ DPTL. ☐ DIST. ☐ MPL. ☐ OTRO ¿CUÁL? _____	TIPO ☐ (VER AL RESPALDO)
PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PRIVADA, DETERMINE CLASE:	
CLASE ☐ ☐ (VER AL RESPALDO)	
DOMICILIO PARA CORRESPONDENCIA PAÍS Colombia	DEPARTAMENTO Cundinamarca
MUNICIPIO Bogotá	DIRECCIÓN Carrera 14 No. 75-76
TELÉFONOS (601) 2 100 100	FAX (601) 2 129403
APARTADO AÉREO	

II. SERVICIOS

RELACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFRECE SU ENTIDAD O SOCIEDAD

1 Comercialización Material Odontología	2 Comercialización Instrumental Odontología
3 Comercialización Equipo Odontológico	4
5	6

III. EXPERIENCIA Y SITUACIÓN ACTUAL

RELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO, EMPEZANDO POR EL ACTUAL O ÚLTIMO:

ENTIDAD CONTRATANTE	PUB	PRIV	TELÉFONO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR
Oficina de Compensación Familiar Comfabet		☒		7-10-2020	119.000.000
Asociación de Cabildos del Norte del Cauca		☒		31-10-2019	67.413.085
Subred Integrada de Salud Suroccidente	☒		7560505	21-08-2021	36.068.900

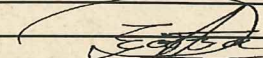
IV. REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

PRIMER APELLIDO Daza	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) TOVAR	NOMBRES Eduardo
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. ☒ C.E. ☐ PASAPORTE ☐	NÚMERO 19.240.029	ACTÚA EN CARÁCTER DE: Representante Legal ☒ Apoderado ☐
		CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN \$

ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE: SI ☐ NO ☒ ME ENCUENTRO INCURSO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ART. 1o. LEY 190 DE 1995).

OBSERVACIONES:

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS, EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES (ART. 5o. LEY 190 DE 1995).

FIRMA 	FECHA DE DILIGENCIAMIENTO 24-02-2023
---	---

V. OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD O SOCIEDAD HA PRESENTADO COMO SOPORTE (ART. 4o. LEY 190 DE 1995).

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE	CIUDAD Y FECHA
---------------------------------------	----------------



FICHA TECNICA CAVITRON M1

EQUIPO	
MODELO	M1
CORRIENTE DE SALIDA EN OPERACIÓN NORMAL	10W-30W+/-10%
CORRIENTE DE SALIDA EN OPERACIÓN TURBO	20W-35W+/-10%
ABASTECIMIENTO DE AGUA	25-60 PSIG (Kpa de 172-414)
POTENCIA	10W-30W
FRECUENCIA DE TRABAJO	25Khz+/-5%



El Cavitron (ART-M1) está disponible en un modelo de 25KHz, equipo de alto tráfico usado también en veterinaria
Certificado ISO

PIEZAS Y ACCESORIOS INCLUIDOS

- 1 Unidad Principal (Consola)
- 1 Interruptor de pie (pedal)
- 1 Cable de alimentación
- 1 Manguera de agua
- 1 Conector rápido
- 1 Punta de 25 Khz



La punta P-10 es una punta de tamaño universal con una empuñadura de metal.
El agua fluye desde un tubo externo de agua por encima de la punta. Esta punta es la mejor para los procedimientos generales de escarificación.



INDICACIONES PARA EL USO

APLICACIONES:

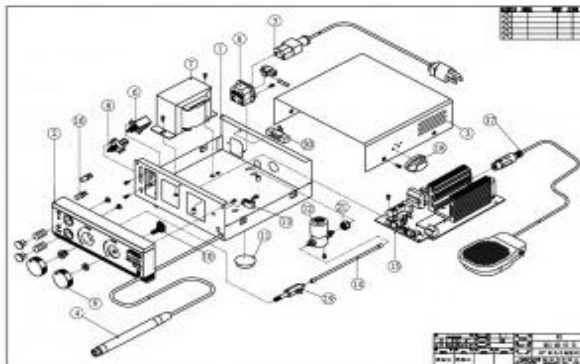
1. Remoción de cálculo y placa durante las profilaxis y detartrajes odontológicos
2. General, supra gingival y sub gingival
3. Para todas las aplicaciones periodontales y procedimientos endodónticos

CONTRA INDICACIONES Y ADVERTENCIAS

1. No use el equipo ART M1 sobre restauraciones en resina
2. No use el equipo en pacientes con marcapasos
3. No sumerja el equipo en agua o algún líquido se daña la consola
4. No modificar las funciones de acuerdo a las especificaciones del fabricante, teniendo en cuenta, producto, garantía, calidad y paciente

PRECAUCIONES

1. Es necesario que fluya agua a través de la punta para la buena refrigeración del diente y revisar bien el acople de la pieza de mano con la punta.
2. Use puntas y accesorios específicos o afines al equipo recomendados por BONART
3. Mantener el equipo en condiciones de temperatura adecuada para evitar sobre calentamiento y posible deterioro de las partes electrónicas.
4. Cerrar la válvula de agua cuando no esté en uso el equipo
5. Cuando las puntas han cumplido su uso deben reemplazarse para evitar daños en la pieza.
6. Evite el contacto directo de las puntas con las mejillas, labios y lengua del paciente



La limpieza dental por ultrasonido, también conocida como "profilaxis dental", es el procedimiento odontológico de mayor importancia para la prevención de algunas enfermedades y alteraciones de carácter bucodental.

El Cavitron BONART es un equipo muy sofisticado que le ofrece al paciente un mejor sistema de limpieza dental a base de ultrasonido, el cuál va a proporcionar un efecto limpiador y pulidor más profundo, eliminando pigmentación, placa bacteriana, residuos y sarro en menos tiempo, sin dolor, de manera confortable y con excelentes resultados de manera rápida y eficaz; evitando la aparición de caries y otros problemas de encías; además el profesional ahorra tiempo, realizando de esta manera, una limpieza dental profesional que consta de cuatro fases a efectuar en una misma cita de aproximadamente 45 minutos:

1. Eliminación del sarro dental por medio de ultrasonido.
2. Remoción de manchas dentales y pulido especializado con pasta abrasiva.
3. Eliminación profunda de la placa dentobacteriana con el sistema a base de bicarbonato de sodio a presión.
4. Aplicación tópica de flúor (exclusivamente niños y casos extraordinarios).

VENTAJAS

1. No requiere instalación y puede usarse en cada unidad odontológica de cada clínica, intercambiándolo de uno a otro sin problema.
2. Su uso es confortable para los pacientes.
3. Es fácil de usar para los doctores, asistentes e higienistas dentales.
4. Presenta un rendimiento elevado
5. Por los insertos empleados, se realiza la eliminación del sarro en menor tiempo, se reducen de forma significativa las vibraciones, sin molestias al paciente, disminuyendo o eliminando la sensibilidad, y dejando la superficie lisa y sin asperezas, además es muy sencillo y rápido intercambiar los insertos
6. Sus insertos son activos a lo largo de toda su superficie
7. Su manejo es silencioso.
8. Posee además un fácil manejo, limpieza y máxima comodidad.
9. Elimina el sarro de los espacios interproximales, por muy poco diámetro que exista.
10. Disminución del sangrado gingival, ya sean detartrajes superficiales o profundos.
11. Bajo nivel de ruido, traducándose en mayor tranquilidad del paciente y del operador.



CASA DENTAL
EDUARDO DAZA LTDA.

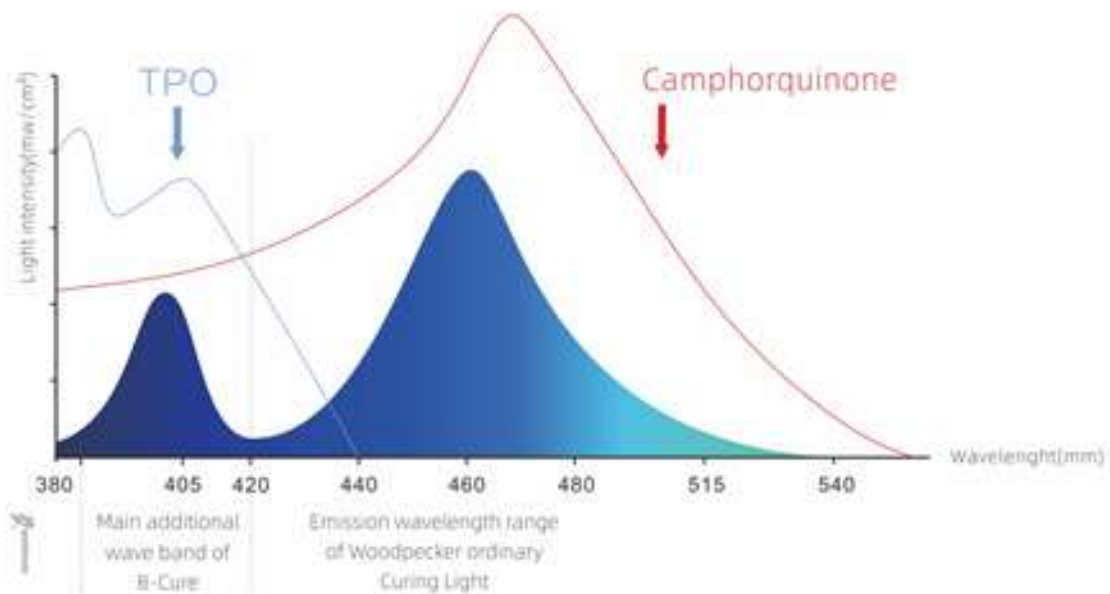
Carrera 14 N° 75 – 76
PBX: 2 100 100
Bogotá – Colombia
casadental@dentaldaza.com

LAMPARA INHALAMBRICA B CURE ONE CURE WOODPECKER



NUEVA GENERACIÓN DE LED DE ESPECTRO ANCHO

Tres Leds integrados en una luz, que puede lograr un espectro óptimo de banda ancha de 385 a 515 nm que es similar al espectro de las luces halógenas; por lo tanto, la nueva luz es adecuada para polimerizar toda la gama de fotoiniciadores y materiales actualmente utilizados en odontología.



El pico de absorción de luz del material tradicional (incluida la alcanforquinona; la línea roja en la figura) es de 460 nm, por lo que el curado se puede hacer con luz de curado general o con luz de curado de amplio espectro.

Pero la alcanforquinona es de color amarillo no es adecuado para agregar grandes cantidades a resinas blancas o resinas de color claro.

El pico absorbente de luz de los nuevos materiales (incluyendo TPO; la línea azul en la figura anterior) es de 405 nm. En comparación con la luz de curado led general, B-cure posee una banda de onda adicional de 385 nm - 420 nm que es capaz de curar mejor este tipo de material nuevo. TPO es de color blanco por lo tanto, es adecuado para utilizar en resinas blancas y resina de color claro



3 SEGUNDOS PARA CURAR

B-Cure está equipado con 5w led.

La intensidad de luz máxima puede alcanzar 2000 mw / cm² con un tamaño tan pequeño.

Curado de resina en incrementos de 2 mm en tres segundos.

Desempeña un papel importante en la cementación de las restauraciones totalmente en cerámica y los bracket de ortodoncia.



MODO SUAVE

En modo suave, la potencia del LED aumenta gradualmente, dando un período de gel más largo para que la resina reduzca las molestias en los bordes causadas por la contracción de la resina por el estrés.



MODO ORTO

En el modo orto que es exclusivo de B-Cure, la intensidad de la luz se ajusta automáticamente a 2000 mw / cm² el usuario puede configurar el tiempo de curado individual para 3s o 5s, y el dispositivo realizará automáticamente 10 ciclos de curado con un intervalo de 1 s. esta operación básicamente puede ayudar a la cementación de los brackets con una operación eficaz y mejorada.



Soft mode



Light intensity increases from 0mw/cm² to 1200 mw/cm² in 5s; Time setting: 5s, 10s, 15s and 20s.

Normal mode



Constant intensity of 1000-1200 mw/cm²; Time setting: 5s, 10s, 15s and 20s.

Pulse mode



Continuous pulse of 1s, including the working time of 0.5s and an interval of 2.2s; Time setting: 5s, 10s, 15s and 20s.

Turbo mode



Constant high intensity of 2000-1200 mw/cm²; Time setting: 1s and 3s.

DISEÑADO PARA LA COMODIDAD

Fibra óptica optimizada

Puede ser esterilizada en autoclave a 134 °C de temperatura y 0.22 Mpa de alta presión, evitando efectivamente la infección cruzada.



FUENTE DE ALIMENTACIÓN CONTINUA

La batería es fácil de cambiar presionando el botón del dispositivo.

La batería se puede cargar por separado colocándola en el cargador.

El equipo cuenta con dos baterías originales que pueden mantener el dispositivo funcionando continuamente.





DISEÑO MÁS HUMANO Y AMIGABLE

B-Cure adopta un diseño ergonómico con líneas suaves y tamaño pequeño. Los Odontólogos pueden sostenerlo fácilmente.





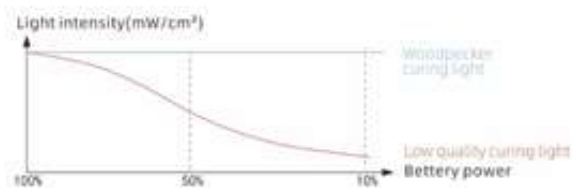
LED display screen
better visibility

Clear vision at a glance.

INTENSIDAD DE LUZ CONSTANTE

Salida de luz constante.

El efecto de solidificación no se verá afectado cuando la batería de la lámpara este con un % mínimo de energía.



⚠ Tests have shown; curing light without constant light intensity will cause incomplete solidification to the bottom of resin when power drop to about 60%.

PROTECTOR NARANJA

Los estudios demuestran que los rayos azules causarán degeneración macular en la retina y los ojos. El protector naranja de la Lámpara de Woodpecker está hecho de materiales de calidad seleccionados, rechazando lesiones por rayos azules.





NOTAS A ESTADOS FINANCIEROS A DICIEMBRE 31 DE 2022

1. INFORMACIÓN GENERAL

CASA DENTAL EDUARDO DAZA LTDA, reconocida como Compañía de derecho privado con ánimo de lucro, constituida en Santa fe de Bogotá, D.C. el 17 de agosto de 1999 bajo el número 00692192 del libro ix, se constituyó la sociedad comercial denominada **CASA DENTAL EDUARDO DAZA LTDA**, que por escritura publica no.3434 del 22 de septiembre de 1994 inscrita el 29 de septiembre de 2011 en la notaria 45 de Bogotá bajo el número 469537. Y tiene una vigencia hasta el 27 de julio de 2024.

Su objeto social principal consiste en la comercialización de materiales, equipos e instrumental para odontología, importación y exportación de productos farmacéuticos y medicinales y toda actividad lícita.

2. BASES DE PRESENTACIÓN

2.1 Normas contables aplicadas - La Compañía, de conformidad con las disposiciones vigentes emitidas por la Ley 1314 de 2009 y los Decretos 3022 de 2013, respectivamente, prepara sus estados financieros de conformidad con normas de contabilidad y de información financiera aceptadas en Colombia - NCIF, las cuales se basan en las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) junto con sus interpretaciones, traducidas al español y emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB, por su sigla en inglés) al 31 de diciembre de 2012.

Adicionalmente, la Compañía en cumplimiento con Leyes, Decretos y otras normas vigentes, aplica los siguientes criterios contables que difieren al de las NIIF emitidas por el IASB:

2.1 Bases de preparación—La Compañía tiene definido por estatutos efectuar un corte de sus cuentas, preparar y difundir estados financieros de propósito general una vez al año, el 31 de diciembre del respectivo año. Para efectos legales en Colombia, los estados financieros principales son los estados financieros separados o individuales, los cuales se expresan en pesos colombianos, por ser la moneda de presentación o reporte para todos los efectos. La moneda funcional es el (peso colombiano), que corresponde a la moneda del entorno económico principal en el que opera la Compañía.

La Compañía ha aplicado las políticas contables, los juicios, estimaciones y supuestos contables significativos descritos en la Nota 3. Asimismo, la Compañía ha contemplado las excepciones y exenciones previstas en la NIIF 1, que se describen en la Nota 29.

3. POLITICAS CONTABLES SIGNIFICATIVAS

3.1 Transacciones en moneda extranjera- Las transacciones en moneda distinta a la moneda funcional de la Compañía (moneda extranjera) son registradas utilizando los tipos de cambio vigentes en las fechas en que se efectúan las operaciones. Al final de cada periodo que se informa, las partidas monetarias denominadas en moneda extranjera son reconvertidas a los tipos de cambio vigentes a esa fecha. Las partidas no monetarias registradas al valor razonable, denominadas en moneda extranjera, son reconvertidas a los tipos de cambio

vigentes a la fecha en que se determinó el valor razonable. Las partidas no-monetarias calculadas en términos de costo histórico, en moneda extranjera, no han sido reconvertidas.

Las diferencias en cambio de las partidas no monetarias se reconocen en los resultados del periodo en que surgen, excepto por:

- Diferencias en cambio provenientes de préstamos denominados en moneda extranjera relacionados con los activos en construcción para su uso productivo futuro, las cuales son incluidas en el costo de dichos activos al ser consideradas como un ajuste a los costos por intereses sobre dichos préstamos denominados en moneda extranjera;
- Diferencias en cambio provenientes de transacciones relacionadas con coberturas de riesgos de tasa de cambio (ver nota 3.22. relacionado con las políticas contables para cobertura); y
- Diferencias en cambio provenientes de partidas monetarias por cobrar o por pagar relacionadas con operación en el extranjero para la cual no está planificado ni es posible que se genere el pago (formando así parte de la inversión neta en la operación en el extranjero), las cuales son reconocidas inicialmente en otro resultado integral y reclasificadas desde el patrimonio a ganancias o pérdidas sobre reembolso de las partidas no monetarias.

Para fines de la presentación de los estados financieros, los activos y pasivos de las transacciones en moneda extranjera de la Compañía son expresados en pesos colombianos, utilizando los tipos de cambio vigentes al final del periodo sobre el que se informa.

3.2 Arrendamientos -Los arrendamientos se clasifican como financieros cuando los términos del arrendamiento transfieren sustancialmente a los arrendatarios todos los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad. Todos los demás arrendamientos se clasifican como operativos.

3.2.1 La compañía como arrendador -Los montos adeudados por los arrendatarios bajo arrendamientos financieros deben ser registrados como montos por cobrar al monto de la inversión neta de la Compañía en los arrendamientos.

El ingreso por concepto de alquileres bajo arrendamientos operativos se reconoce empleando el método de línea recta durante el plazo correspondiente al arrendamiento. Los costos directos iniciales incurridos al negociar y acordar un arrendamiento operativo son añadidos al importe en libros del activo arrendado, y reconocidos de forma lineal durante el plazo del arrendamiento.

3.2.2 La compañía como arrendatario -Los activos mantenidos bajo arrendamientos financieros se reconocen como activos de la Compañía a su valor razonable, al inicio del arrendamiento, o si éste es menor, al valor actual de los pagos mínimos del arrendamiento. El pasivo correspondiente al arrendador se incluye en el estado de situación financiera como una obligación bajo arrendamiento financiero.

Los pagos por arrendamiento son distribuidos entre los gastos financieros y la reducción de las obligaciones bajo arrendamiento a fin de alcanzar una tasa de interés constante sobre el saldo restante del pasivo. Los gastos financieros son cargados directamente a ganancias o pérdidas, a menos que pudieran ser directamente atribuibles a activos calificables, en cuyo caso son capitalizados conforme a la política general de la Compañía para los costos por préstamos. Las cuotas contingentes por arrendamiento se reconocen como gastos en los periodos en los que sean incurridos.

Los pagos de arrendamientos operativos se reconocen como un gasto empleando el método de línea recta, durante el plazo correspondiente al arrendamiento, salvo que resulte más representativa otra base sistemática de reparto por reflejar más adecuadamente el patrón temporal de los beneficios del arrendamiento para el usuario. Las cuotas contingentes por arrendamiento se reconocen como gastos en los periodos en los que sean incurridos.

3.3 Activos financieros -Los activos financieros se clasifican dentro de las siguientes categorías: activos financieros “al valor razonable con cambios en los resultados”, “inversiones mantenidas hasta el vencimiento” “activos financieros disponibles para la venta”, y “préstamos y partidas por cobrar”. La clasificación depende de la naturaleza y propósito de los activos financieros y se determina al momento del reconocimiento inicial. Todas las compras o ventas regulares de activos financieros son reconocidas y dadas de baja a la fecha de la transacción. Las compras o ventas regulares son todas aquellas compras o ventas de activos financieros que requieran la entrega de activos dentro del marco de tiempo establecido por una regulación o acuerdo en el mercado.

3.3.1 Método de la tasa de interés efectivo -El método de la tasa de interés efectiva es un método de cálculo del costo amortizado de un instrumento financiero y de imputación del ingreso financiero a lo largo del periodo relevante. La tasa de interés efectiva es la tasa de descuento que se nivela exactamente los flujos de efectivo por cobrar o por pagar estimados (incluyendo comisión, puntos básicos de intereses pagados o recibidos, costos de transacción y otras primas o descuentos que estén incluidos en el cálculo de la tasa de interés efectiva) a lo largo de la vida esperada del instrumento financiero o, cuando sea adecuado, en un periodo más corto, con el importe neto en libros en el reconocimiento inicial.

Los ingresos son reconocidos sobre la base de la tasa de interés efectiva para los instrumentos de deuda distintos a los activos financieros clasificados al valor razonable con cambio en los resultados.

3.3.2 Activos financieros al valor razonable con cambios en los resultados -Los activos financieros son clasificados como al valor razonable con cambios en los resultados cuando el activo financiero es mantenido para negociar o designado como al valor razonable con cambios en los resultados.

Un activo financiero es mantenido para negociar si:

- Ha sido adquirido principalmente para propósitos de su venta a corto plazo; o

- Al momento del reconocimiento inicial forma parte de un portafolio de instrumentos financieros manejados por la Compañía y se tiene evidencia de un patrón actual reciente de beneficios a corto plazo; o
- Es un derivado que no ha sido designado y efectivo como instrumento de cobertura o garantía financiera.

Los activos financieros distintos a los activos financieros mantenidos para negociar pueden ser designados al valor razonable con cambios en los resultados al momento del reconocimiento inicial si:

- Dicha designación elimina o reduce significativamente una inconsistencia de medición o reconocimiento que pudiera surgir; o
- El activo financiero forma parte de un grupo de activos o pasivos financieros o ambos, el cual es manejado y su rendimiento es evaluado sobre la base del valor razonable, de conformidad con el manejo de riesgo documentado por la Compañía o su estrategia de inversión, y la información sobre la Compañía es proporcionada internamente sobre dicha base;
- Forma parte de un contrato que contiene uno o más instrumentos implícitos, y la NIC 39 permite que todo el contrato combinado sea designado al valor razonable con cambios en los resultados.

3.3.3 Inversiones mantenidas hasta el vencimiento -Las inversiones mantenidas hasta el vencimiento son activos financieros no derivados con pagos fijos o determinables y fechas de vencimiento fijas que la Compañía tiene la intención afirmativa y capacidad de mantener hasta el vencimiento. Luego del reconocimiento inicial, las inversiones mantenidas hasta el vencimiento se miden al costo amortizado usando el método de la tasa de interés efectiva menos cualquier deterioro.

3.3.4 Préstamos y cuentas por cobrar -Los préstamos y cuentas por cobrar son activos financieros no derivados con pagos fijos o determinables que no se encuentran cotizados en un mercado activo. Los préstamos y cuentas por cobrar (incluyendo las cuentas comerciales, otras cuentas por cobrar, saldo bancario y efectivo, se miden a costo amortizado usando el método de interés vigente menos cualquier deterioro.

El ingreso por intereses es reconocido al aplicar la tasa de interés vigente, salvo a las cuentas por cobrar a corto plazo cuando el efecto de no descontar no es significativo.

3.3.5. Deterioro de activos financieros -Los activos financieros distintos a aquellos designados al valor razonable con cambios en los resultados son probados por deterioro al final de cada periodo sobre el cual se informa. Un activo financiero estará deteriorado cuando exista evidencia objetiva del deterioro como consecuencia de uno o más eventos que hayan ocurrido después del reconocimiento inicial del activo y los flujos de efectivo futuros estimados del activo financiero se han visto afectados.

Para las inversiones patrimoniales disponibles para la venta, se considera que una caída significativa o prolongada en el valor razonable del título valor por debajo de su costo es una.

Para los activos financieros registrados al costo, si, en un periodo posterior, el importe de la pérdida por deterioro disminuye y la misma puede estar relacionada de manera objetiva con un evento ocurrido luego de que el deterioro fue reconocido, la pérdida por deterioro previamente reconocida se revierte con cambio en los resultados siempre y cuando el monto en libros de la inversión a la fecha en que se revierte el deterioro no exceda el importe que hubiera resultado de costo amortizado en caso de que no se hubiera reconocido el deterioro.

3.4 Inventarios -Los inventarios son presentados al costo de adquisición o valor neto realizable, el menor. El costo es determinado a través del método de primera entrada-primer salida. El valor neto realizable representa el precio de venta estimado menos todos los costos estimados de terminación y los costos necesarios para la venta.

3.5 Propiedad, planta y equipo -Los terrenos y edificios mantenidos para su uso en la producción o suministro de bienes y servicios, o para fines administrativos, son presentados en el estado de situación financiera a sus montos revaluados, calculando el valor razonable a la fecha de la revaluación, menos las subsiguientes depreciaciones o pérdidas por deterioro acumuladas. Las revaluaciones se efectúan con suficiente frecuencia, de tal manera que el importe en libros no difiera materialmente del que se habría calculado utilizando los valores razonables a la fecha al final del periodo sobre el cual se informa.

Cualquier aumento en la revaluación de dichos terrenos y edificios se reconoce en otro resultado integral, y se acumula en el patrimonio, excepto si revierte una disminución en la revaluación del mismo previamente reconocida en ganancias o pérdidas, en cuyo caso el aumento se acredita a ganancias o pérdidas en la medida en que se carga la disminución previa. Una disminución del importe en libros de la revaluación de dichos terrenos y edificios es registrada en ganancias o pérdidas en la medida que excede el saldo, si existe alguno, mantenido en la reserva de revaluación de propiedades relacionado con una revaluación anterior de dicho activo.

Las propiedades utilizadas durante el curso de la construcción para fines de administración, producción, suministro, son registradas al costo menos cualquier pérdida por deterioro reconocida. El costo incluye los honorarios profesionales y, en el caso de aquellos activos calificados, los costos por préstamos capitalizados conforme a la política contable de la Compañía. Dichas propiedades se clasifican en las categorías apropiadas de propiedad, planta y equipo al momento de su terminación y cuando están listas para su uso destinado. La depreciación de estos activos, igual que en el caso de los otros activos de propiedades, se inicia cuando los activos están listos para su uso.

La depreciación de los edificios revaluados se carga a ganancias o pérdidas. En caso de venta o retiro subsiguiente de propiedades revaluadas, el superávit de revaluación atribuible a la reserva de revaluación de propiedades restante es transferido directamente a las ganancias acumuladas.

Los terrenos en propiedad no pueden ser depreciados.

Los enseres y equipos se expresan al costo menos la depreciación acumulada y cualquier pérdida por deterioro reconocidas.

La depreciación es cargada a fin de eliminar el costo o la valoración de los activos (distintos a los terrenos y propiedades en construcción) menos su valor residual sobre sus vidas útiles utilizando el método de línea recta. La vida útil estimada, valor residual y método de depreciación son revisados al final de cada período sobre el que se informa, siendo el efecto de cualquier cambio en el estimado registrado sobre una base prospectiva.

Los activos mantenidos bajo arrendamiento financiero son depreciados por el plazo de su vida útil estimada igual a los activos poseídos. Sin embargo, cuando no existe una seguridad razonable de que se obtendrá la propiedad al final del periodo de arrendamiento, los activos son depreciados sobre el término más corto entre su plazo de arrendamiento y su vida útil.

Se dará de baja una partida de propiedad, planta y equipos al momento de su disposición o cuando ya no se espera que surjan beneficios económicos futuros del uso continuado del activo. La ganancia o pérdida que surja del retiro o desincorporación de un activo de propiedad, planta y equipo es calculada como la diferencia entre las ganancias por ventas y el importe en libros del activo, y reconocida en ganancias o pérdidas.

3.6 Pasivos financieros e instrumentos de patrimonio -

3.6.1 Clasificación como deuda o patrimonio - Los instrumentos de deuda y patrimonio son clasificados como pasivos financieros o como patrimonio de conformidad con la sustancia del acuerdo contractual y las definiciones de pasivo financiero e instrumento de patrimonio.

3.6.2 Instrumentos de patrimonio -Un instrumento de patrimonio consiste en cualquier contrato que evidencie un interés residual en los activos de una Compañía luego de deducir todos sus pasivos. Los instrumentos de patrimonio emitidos por una Compañía de la Compañía se reconocen por los ingresos recibidos, neto de los costos de emisión directos.

3.6.3 Pasivos financieros -Los pasivos financieros son clasificados al valor razonable con cambios en los resultados u ‘otros pasivos financieros’.

3.6.3.1 Pasivos financieros al valor razonable con cambios en los resultados -Un pasivo financiero se clasifica al valor razonable con cambios en resultados cuando es un pasivo financiero que se clasifica como mantenido para negociar o como al valor razonable con cambios en el resultado.

Un pasivo financiero se clasifica como para negociar si:

- Ha sido adquirido principalmente para propósitos de su recompra a corto plazo; o
- Al momento del reconocimiento inicial forma parte de un portafolio de instrumentos financieros manejados por la Compañía y se tiene evidencia de un patrón actual reciente de beneficios a corto plazo; o

- Es un derivado que no ha sido designado y efectivo como instrumento de cobertura o garantía financiera.

Un pasivo financiero (que no sea un pasivo financiero mantenido para negociar) podría también ser designado como un pasivo financiero al valor razonable con cambios en los resultados al momento del reconocimiento inicial si:

- Dicha designación elimina o reduce significativamente una inconsistencia de medición o reconocimiento que pudiera surgir; o
- El pasivo financiero forma parte de un grupo de activos o pasivos financieros o ambos, el cual es manejado y su rendimiento es evaluado sobre la base del valor razonable, de conformidad con el manejo de riesgo documentado por la Compañía o su estrategia de inversión, y la información sobre la Compañía es proporcionada internamente sobre dicha base; o
- Forma parte de un contrato que contiene uno o más instrumentos implícitos, y la NIC 39 permite que todo el contrato combinado sea designado al valor razonable con cambios en los resultados.

3.6.3.2 Otros pasivos financieros -Los otros pasivos financieros (incluyendo los préstamos y las cuentas por pagar comerciales y otras) se miden posteriormente al costo amortizado usando el método de la tasa de interés efectiva.

3.7 Impuestos -El gasto por impuesto a las ganancias representa la suma del impuesto a las ganancias por pagar actual y el impuesto diferido.

3.7.1 Impuesto corriente -El impuesto por pagar corriente se basa en las ganancias fiscales registradas durante el año. La ganancia fiscal difiere de la ganancia reportada en el estado [de ganancias o pérdidas y otro resultado integral, estado de ganancias o pérdidas], debido a las partidas de ingresos o gastos imponibles o deducibles en otros años y partidas que nunca son gravables o deducibles. El pasivo de la Compañía por concepto del impuesto corriente se calcula utilizando las tasas fiscales promulgadas o substancialmente aprobadas al final del periodo sobre el cual se informa. La Compañía determina la provisión para impuesto sobre la renta y complementarios y el impuesto sobre la renta para la equidad (CREE) con base en la utilidad gravable o la renta presuntiva, la mayor, estimada a tasas especificadas en la ley de impuestos

3.7.2 Impuesto diferido -El impuesto diferido se reconoce sobre las diferencias temporarias entre el importe en libros de los activos y pasivos incluidos en los estados financieros y las bases fiscales correspondientes utilizadas para determinar la ganancia fiscal.

La medición de los pasivos por impuestos diferidos y los activos por impuestos diferidos reflejará las consecuencias fiscales que se derivarían de la forma en que la Compañía espera, al final del periodo sobre el que se informa, recuperar o liquidar el importe en libros de sus activos y pasivos.

3.7.3 Impuestos corrientes y diferidos -Los impuestos corrientes y diferidos deberán reconocerse en ganancias o pérdidas, excepto cuando se relacionan con partidas que se relacionan en otro resultado integral o directamente en el patrimonio, en cuyo caso el impuesto corriente o diferido también se reconoce en otro resultado integral o directamente en el patrimonio respectivamente; en el caso de una combinación de negocios cuando el impuesto corriente o impuesto diferido surge de la contabilización inicial de la combinación de negocios, el efecto fiscal se considera dentro de la contabilización de la combinación de negocios.

3.8 Provisiones -Las provisiones se reconocen cuando la Compañía tiene una obligación presente (ya sea legal o implícita) como resultado de un suceso pasado, es probable que la Compañía tenga que desprenderse de recursos que comporten beneficios económicos para cancelar la obligación, y puede hacerse una estimación fiable del importe de la obligación.

El importe reconocido como provisión debe ser la mejor estimación del desembolso necesario para cancelar la obligación presente, al final del periodo sobre el que se informa, teniendo en cuenta los riesgos y las incertidumbres correspondientes. Cuando se mide una provisión usando el flujo de efectivo estimado para cancelar la obligación presente, su importe en libros representa el valor actual de dicho flujo de efectivo (cuando el efecto del valor del dinero en el tiempo es material).

3.9 Beneficios por retiros a empleados -Los pagos definidos como contribuciones por planes de retiro son registrados como un gasto cuando los servicios prestados por los empleados les dan derecho a las contribuciones.

Las obligaciones por beneficios de retiro reconocidos en los estados financieros representan el valor presente de las obligaciones de retiro definidas legalmente, la compañía no tiene a cargo empleados con cálculos actuariales.

3.10 Reconocimiento de ingresos -Los ingresos se calculan al valor razonable de la contraprestación cobrada o por cobrar. Los ingresos se reducen por los descuentos o rebajas y otras asignaciones similares estimadas para los clientes.

3.10.1 Venta de bienes -Los ingresos ordinarios procedentes de la venta de bienes deben ser reconocidos cuando se entreguen los bienes se haya transferido la propiedad y se cumplen todas y cada una de las siguientes condiciones:

- La Compañía ha transferido al comprador los riesgos y ventajas, de tipo significativo, derivados de la propiedad de los bienes;
- La Compañía no conserva para sí ninguna implicación en la gestión corriente de los bienes vendidos, en el grado usualmente asociado con la propiedad, ni retiene el control efectivo sobre los mismos;
- El importe de los ingresos de actividades ordinarias pueda medirse con fiabilidad;
- Sea probable que la Compañía reciba los beneficios económicos asociados con la transacción; y

- Los costos incurridos, o por incurrir, en relación con la transacción pueden ser medidos con fiabilidad.

3.10.2 Prestación de servicios -Los ingresos provenientes de servicios se reconocen por referencia a las órdenes de servicio. El estado de terminación de la orden se da de la siguiente manera:

- Cuando se ejecute la totalidad de la orden de servicio.
- Los ingresos provenientes de servicios se reconocen a las tasas pactadas en la medida en que se incurran en horas de producción y gastos directos.
-

3.10.3 Ingresos por alquileres -La política de la Compañía para el reconocimiento de ingresos provenientes de arrendamientos operativos se describe en el punto 3.2.

4. JUICIOS Y ESTIMACIONES CONTABLES CRÍTICAS

En la aplicación de las políticas contables, las cuales se describen en la nota 3, la Administración debe hacer juicios, estimados y presunciones sobre los importes en libros de los activos y pasivos que aparentemente no provienen de otras fuentes. Los estimados y presunciones asociados se basan en la experiencia histórica y otros factores que se consideran como relevantes. Los resultados reales podrían diferir de dichos estimados.

Los estimados y presunciones subyacentes se revisan regularmente. Las revisiones a los estimados contables se reconocen en el periodo de la revisión si la revisión sólo afecta ese período, o en periodos futuros si la revisión afecta tanto al periodo actual como a periodos subsecuentes.

4.1 Juicios críticos en la aplicación de políticas contables- A continuación se presentan juicios esenciales, aparte de aquellos que involucran los estimados (ver 4.2), hechos por la Administración durante el proceso de aplicación de las políticas contables de la Compañía y que tienen un efecto significativo en los montos reconocidos en los estados financieros.

4.2 Fuentes claves de incertidumbre en las estimaciones - A continuación se discuten las presunciones básicas respecto al futuro y otras fuentes claves de incertidumbre en las estimaciones, al final del periodo sobre el cual se reporta, las cuales pueden implicar un riesgo significativo de ajustes materiales en los importes en libros de los activos y pasivos durante el próximo período financiero.

4.2.1 Vida útil de propiedad, planta y equipo -Como se describe en el punto 3.5, la Compañía revisa la vida útil estimada de propiedad, planta y equipo al final de cada periodo anual. Durante el periodo financiero, la Administración determinó que la vida útil de ciertos componentes de los equipos debería ser reducida debido a desarrollos tecnológicos.

4.2.2 Contingencia y compromisos

De acuerdo con el informe de los asesores externos de la Compañía CASA DENTAL EDUARDO DAZA LTDA no existen situaciones contingentes o procesos que puedan afectar la Compañía o que debieran haber sido provisionados en los estados financieros a 31 de diciembre de 2022, el efecto de la pandemia ocasionado por la emergencia económica no afectó de manera profunda las finanzas de Casa Dental Eduardo Daza Ltda

EFFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFFECTIVO

CONCEPTO	AÑO 2022	AÑO 2021
Caja general	2.550.000	10.555.122
Bancos Cuentas corrientes	1.702.199.354	4.196.422.920
Bancos Cuentas de Ahorro		
DISPONIBLE	1.704.749.354	4.206.978.042
Certificados de deposito a termino CDT	155.768.908	80.068.215
Total Efectivo y equivalentes de efectivo	1.860.518.261	4.287.046.257

Para propósitos del estado individual de flujo de efectivo, el efectivo y equivalentes de efectivo incluye efectivo y bancos, netos de sobregiros bancarios pendientes. El efectivo y equivalentes de efectivo al final del periodo sobre el que se informa como se muestra en el estado individual de flujo de efectivo puede ser conciliado con las partidas relacionadas en el estado consolidado de situación financiera de la siguiente manera:

5. CUENTAS COMERCIALES POR COBRAR Y OTRAS CUENTAS POR COBRAR

CONCEPTO	AÑO 2022	AÑO 2021
Cuentas comerciales por cobrar	7.676.897.331	5.538.459.142
Deterioro de cuentas por cobrar comerciales	-396.244.813	-396.244.813
Cuentas por cobrar a socios	410.728.556	530.817.533
Cuentas corrientes comerciales	269.004.805	269.004.805
Anticipos y avances	3.310.367.768	4.589.554.316
Activos por impuestos	1.010.124.000	805.334.552
Cuentas por cobrar a empleados	21.192.964	373.552.930
Deudores varios	610.792.056	821.482.999
Total Deudores Corrientes	12.912.862.667	12.531.961.464

Cuentas comerciales por cobrar - El periodo de crédito promedio sobre la venta de bienes es de 240 días. No se hace ningún recargo por intereses sobre las cuentas comerciales por cobrar para los primeros 240 días después de la facturación. La Compañía ha reconocido una provisión para cuentas dudosas por el 100% de todas las cuentas por cobrar con una antigüedad de 360 días o más debido a que la experiencia histórica nos dice que las cuentas por cobrar vencidas a más de 360 días no son recuperables. Para las cuentas por cobrar que presenten una antigüedad de más de 360 días se reconocen provisiones para cuentas de cobro dudoso con base en importes irrecuperables determinados por experiencias de incumplimiento de la contraparte y un análisis de la posición financiera actual de la contraparte.

Antes de aceptar cualquier nuevo cliente, la Compañía utiliza un sistema externo de calificación crediticia para evaluar la calidad crediticia del cliente potencial y define los límites de crédito por cliente. Los límites y calificaciones atribuidos a los clientes se revisan dos veces al año. El 75% de las cuentas comerciales por cobrar que no están vencidas ni deterioradas tienen la mejor calificación de crédito atribuible de acuerdo al sistema externo de calificación crediticia usado por la Compañía.

Las cuentas comerciales por cobrar reveladas en los párrafos anteriores incluyen los montos (ver abajo el análisis de antigüedad) que están vencidos al final del periodo sobre el que se informa pero para los cuales la Compañía no ha reconocido ninguna provisión para cuentas incobrables debido a que no se ha presentado ningún cambio significativo en la calidad crediticia y los importes aún se consideran como recuperables. La concentración del riesgo de crédito es limitada debido a que la base de clientes es larga e independiente.

6. INVENTARIOS

el costo de inventarios reconocido como un gasto no incluye disminuciones de inventarios al valor neto realizable.

CONCEPTO	AÑO 2022	AÑO 2021
Mercancías no fabricadas por la empresa	11.678.538.420	5.969.066.194
Inventario en transito		
Deterioro	-332.471.105	-332.471.105
Total Inventarios	11.346.067.315	5.636.595.089

7. PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPOS

En la siguiente tabla se muestra el movimiento de la propiedad, planta y equipo del periodo que se informa:

CONCEPTO	AÑO 2022	AÑO 2021
Terrenos	8.647.836.000	8.647.836.000
Edificaciones y construcciones	10.666.842.300	7.666.842.300
Depreciación Acumulada (Cr)	-814.125.840	-740.561.940
Vehículos	228.823.000	228.823.000
Depreciación Acumulada (Cr)	-91.529.199	-45.764.599
Muebles y Enseres	423.921.253	391.821.229
Depreciación Acumulada (Cr)	-381.861.022	-381.507.024
Equipo de Comunicación y Computación	295.827.504	281.003.660
Depreciación Acumulada (Cr)	-158.969.325	-158.680.992
Total propiedad planta y equipo	18.816.764.671	15.889.811.634
Propiedades de inversión	1.277.605.063	1.277.605.063

8. INTANGIBLES

CONCEPTO	AÑO 2022	AÑO 2021
LICENCIAS SOFTWARE		
OFIMATICA S.A.		
Adecuacion bodega		
Total Intangibles	0	0

9. ACTIVOS POR IMPUESTO DIFERIDO

CONCEPTO	AÑO 2022	AÑO 2021
Activo por impuesto diferido	136.712.930	121.163.158
Total Activo por impuesto Diferido	136.712.930	121.163.158

La compañía Se ajusta el saldo del impuesto diferido presentado en el con los saldos de balance de 2022 y sus diferencias temporias a la tarifa de impuesto que corresponda el 35% o el 10% en propiedad planta y equipo

10. PRÉSTAMOS Y CUENTAS POR PAGAR

- (1) La Compañía tiene implementadas políticas de manejo de riesgo financiero para asegurar que todas las cuentas por pagar se paguen de conformidad con los términos crediticios pre-acordados, que para los proveedores nacionales es de 90 días después de radicar la factura. A diferencia que se pacte una fecha diferente en consenso

CONCEPTO	AÑO 2022	AÑO 2021
Cuentas comerciales por pagar (1)	875.314.614	2.302.446.579
Costos y gastos por pagar	10.971.501.196	6.211.244.413
Total prestamos	11.846.815.810	8.513.690.992
Retencion en la fuente	37.628.000	41.404.000
Industria y comercio retenido	9.276.000	17.336.000
Acreedores varios	96.069.388	33.411.863
Costos y gastos por pagar	28.125.188	2.211.863
Socios	0	0
Tota Proveedores y Acreedores	12.017.914.386	8.608.054.718

11. PASIVOS POR IMPUESTOS

CONCEPTO	AÑO 2022	AÑO 2021
Impuesto a las ganancias	1.557.237.000	1.151.773.000
Impuesto a las Ventas por pagar	138.035.000	135.822.000
Industria y Comercio por pagar	56.863.000	
Totales	1.752.135.000	1.287.595.000

12. BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS

CONCEPTO	AÑO 2022	AÑO 2021
Cesantías	267.971.770	248.902.540
Intereses a las Cesantías	32.126.770	29.782.500
Vacaciones	0	497.540
Salarios / otros		
Total beneficios a empleados	300.098.540	279.182.580

La provisión para beneficios a los empleados representa las compensaciones laborales ganadas por los empleados. El Aumento en el importe en libros de las provisiones para el año en curso resulta de beneficios que están siendo pagados en el año actual

13. OTROS PASIVOS

CONCEPTO	AÑO 2022	AÑO 2021
Anticipos recibidos	1.669.640.320	1.606.514.106
Total Otros pasivos	1.669.640.320	1.606.514.106

CONCEPTO	AÑO 2022	AÑO 2021
Pasivo por impuesto diferido	1.343.313.926	1.346.993.656
Total por impuesto diferido	1.343.313.926	1.346.993.656

14. CAPITAL EMITIDO

La sociedad posee un capital social de DOS MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$2.000.000.000), representados en DOS MILLONES (2.000.000) cuotas por un valor igual de MIL PESOS M/CTE. (\$1.000) cada una. Este capital ha sido suscrito y pagado en su integridad en la siguiente proporción.

15. INGRESOS Y 16 OTRAS GANANCIAS Y PÉRDIDAS

CONCEPTO	AÑO 2022	AÑO 2021
Venta de bienes Y Servicios	32.030.159.035	25.668.359.762
devoluciones en ventas	-1.740.517.715	-1.621.098.226
Ventas Netas	30.289.641.320	24.047.261.536

CONCEPTO	AÑO 2022	AÑO 2021
Intereses recibidos	49.604.678	13.622.976
Diferencia en cambio	531.776.791	113.274.527
Ganancias recibidas por arrendamientos	1.792.694.395	1.604.688.267

Descuentos Comerciales	2.779.191	
Reintegro de gastos	23.441.767	8.661.930
Por indemnizaciones / Incapacidades	15.421.032	23.125.147
Aprovechamientos/ varios	9.319.312	29.545.025
Utilidad venta propiedad		
Total	2.425.037.165	1.792.917.871
EFFECTOS NIIF	19.229.502	26.015.598
Ingreso No operacional	2.444.266.667	1.818.933.469
TOTAL INGRESOS NETOS	32.733.907.987	25.866.195.005

ESTADO RESULTADO	AÑO 2022	AÑO 2021
INGRESOS	30.289.641.320	24.047.261.536
Otras ganancias y pérdidas	2.425.037.165	1.792.756.781
Total	32.714.678.485	25.840.018.317
EFFECTOS NIIF	19.229.502	26.015.598
TOTAL INGRESOS NETOS	32.733.907.987	25.866.033.915

17. GASTOS Y COSTOS

CONCEPTO	AÑO 2022	AÑO 2021
GASTOS		
OPERACIONALES DE ADMINISTRACION	2.891.319.071	2.423.879.101
GASTOS DE PERSONAL	1.042.193.134	788.103.524
HONORARIOS	209.236.638	225.007.620
IMPUESTOS	239.761.219	416.298.608
ARRENDAMIENTOS	70.504.058	52.796.666
CONTRIBUCIONES Y AFILIACIONES	119.845.304	123.149.716
SEGUROS	93.564.346	73.855.856
SERVICIOS	466.010.671	275.489.944
GASTOS LEGALES	87.516.829	63.700.855
MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	252.870.048	143.817.752
GASTOS DE VIAJE	23.006.292	9.381.812
ADECUACION E INSTALACION	15.298.957	66.159.683
AMORTIZACIONES	0	18.778.146
DEPRECIACIONES Y AMORTIZACIONES	119.970.831	125.846.053

DIVERSOS	151.540.744	41.492.867
PROVISIONES		
OPERACIONALES DE VENTAS	8.122.269.780	6.554.007.117
GASTOS DE PERSONAL	1.814.488.342	1.511.480.451
HONORARIOS	247.517.980	7.972.278
IMPUESTOS	398.595.039	220.951.000
ARRENDAMIENTOS	258.241.438	1.089.999.778
SEGUROS	2.738.301	179.372
SERVICIOS	4.886.050.260	3.564.411.822
GASTOS LEGALES	81.466.828	25.872.400
MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	37.655.683	3.394.301
ADECUACION E INSTALACION	3.614.433	1.733.035
GASTOS DE VIAJE	258.164.414	50.215.314
AMORTIZACIONES		
DIVERSOS	133.737.062	77.797.365
PROVISIONES		
NO OPERACIONALES	1.127.732.926	648.861.439
FINANCIEROS	1.021.095.833	589.196.272
GASTOS EXTRAORDINARIOS	92.137.322	52.260.133
GASTOS DIVERSOS	14.499.771	7.405.034

CONCEPTO	AÑO 2022	AÑO 2021
IMPUESTO DE RENTA Y COMPLEMENTARIOS	1.557.237.000	1.151.773.000
IMPUESTO DE RENTA Y COMPLEMENTARIOS	1.557.237.000	1.151.773.000
CONCEPTO	AÑO 2022	AÑO 2021
COSTO DE VENTAS	16.383.763.079	12.806.383.190
COSTO DE VENTAS	16.383.763.079	12.806.383.190
CONCEPTO	AÑO 2022	AÑO 2021
Otro resultado integral (20)	19.229.502	-66.760.831
Ingresos ORI	19.229.502	26.176.688
Gastos ORI	0	-92.937.519

18. APROBACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

Los Estados Financieros han sido autorizados para su divulgación por el Representante Legal y/o Junta directiva el 15 de Marzo de 2023. Estos estados financieros van a ser puestos a consideración del máximo órgano social, quien puede aprobar o improbar estos Estados Financieros.

19. ADOPCION POR PRIMERA VEZ

A continuación enunciamos los principales ajustes y reclasificaciones de la transición a las NIIF que afectan el patrimonio al 1 de enero de 2015 (fecha de la transición de las NCIF) y al 31 de diciembre de 2015, y al resultado integral correspondiente al ejercicio finalizado al 31 de diciembre de 2015, y que surgen de comparar las políticas contables aplicadas por la Compañía en la preparación de los estados financieros hasta el cierre del ejercicio anterior finalizado el 31 de diciembre de 2015 y las políticas contables aplicadas por la Compañía en la preparación de los estados financieros a partir del ejercicio iniciado el 1 de enero de 2016 bajo NCIF.

22.3 Conciliación del patrimonio de la Compañía al 1 de enero de 2015 (fecha de transición a las NCIF)

22.5 Detalle de ajustes por conversión a NCIF

- a) Medición al costo amortizado: Los principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia – (en adelante, PCGA anteriores), aplicados sobre las cuentas por cobrar y los préstamos fueron medidos a su valor nominal y los intereses fueron registrados en los resultados en función de las tasas de interés nominales. Bajo NCIF los activos y pasivos financieros que no corresponden a instrumentos derivados, deben ser medidos a costo amortizado.
- b) Costo atribuido de Propiedad, Planta y Equipo: La Compañía ha optado por revalorizar ciertos ítems de propiedad, planta y equipo a su valor justo y usar estos montos como saldos de apertura de acuerdo a lo señalado por la SECCION 35, considerando como saldos de apertura el costo depreciado y corregido de acuerdo a PCGA Colombianos, con el siguiente detalle:

	PCGA Colombianos	Valor Razonable	Ajuste por Adopción
Terrenos	0	8,647,836,000	8,647,836,000
Edificios	1,302,125,000	6,376,820,063	5,074,765,063
Total	1,302,125,000	15,024,726,063	13,722,601,063

- c) Reconocimiento de activos bajo arrendamiento financiero: Según las NCIF, los arrendamientos deben ser clasificados como financieros u operativos.

En los arrendamientos financieros, el arrendatario debe reconocer el activo y el pasivo financiero al menor entre su valor razonable y el valor presente de los pagos mínimos de arrendamiento.

En los arrendamientos operativos, las cuotas de arrendamiento se registran directamente en los resultados del periodo en el que se incurren.

- d) Eliminación de los Activos Intangibles: Bajo los PCGA anteriores, los intangibles corresponden a recursos obtenidos por la Compañía que carecen de naturaleza material incluyen gastos pagados por anticipado, cargos diferidos, entre otros, que no cumplen con las definiciones establecidas por las NCIF para su registro.



**CASA DENTAL
EDUARDO DAZA LTDA**

PRINCIPAL BOGOTÁ:
Carrera 14 No. 75-76 - PBX. 2 100 100 - Fax: 212 9403
SUCURSALES:
Carrera 13 No. 44-47 - Teléfono: 245 8690 - Fax: 285 7469
Carrera 14A No. 61-28 - Teléfono: 217 35 36 - Fax: 217 3539
CALL: Calle 12 Norte No. 3N - 26 • Tel.: 668 6972
E-mail: casadental@dentaldaza.com

PROCESO No. SS23-1026

Objeto: Compra de dotación de equipos y mobiliarios biomédicos y mobiliario no médico en la ESE Imsalud. Convenio No. 3033 de 2023

Bogotá, 10 de agosto de 2023

Señores
E.S.E. IMSALUD
Cucuta

Respetados señores

Atendiendo su amable solicitud, les adjuntamos nuestra oferta, la cual ya fue subida a la plataforma de BIONEXO, según ID 5190435, estos precios estan antes de IVA, en la plataforma se indica el % de IVA para los ITEMS

Fichas Tecnicas y Registros Invima, adjuntos en la carpeta de documentos tecnicos

Cualquier informacion adicional, con gusto sera atendida.

VALIDEZ DE LA COTIZACION: agosto 10 a 30 de noviembre de 2023

ESPECIFICACIONES TECNICAS Y VALOR OFRECIDO

ITEM	DESCRIPCION	PRESENTACION	CANTIDAD	MARCA	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	%IVA	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
7	CAVITRON ESCALER	UNIDAD	24	BONART	\$ 2.690.000	19%	\$ 76.826.400
15	LAMPARA DE FOTOCURADO	UNIDAD	15	WOODPECKER	\$ 720.000	19%	\$ 12.852.000
VALOR TOTAL OFERTA							\$ 89.678.400

Cordialmente,

EDUARDO DAZA TOVAR
REPRESENTANTE LEGAL
CASA DENTAL EDUARDO DAZA LTDA.
NIT. 800.071.243-9
TEL: 2100100 BOGOTÁ

PROCESO No. SS23-1026
Objeto: Compra de dotación de equipos y mobiliarios biomédicos y mobiliario no médico en la ESE Imsalud. Convenio No. 3033 de 2023
Bogota, 10 de agosto de 2023

Señores
E.S.E. IMSALUD
 Cucuta

Respetadoseñores

Atendiendo su amable solicitud, les adjuntamos nuestra oferta, la cual ya fue subida a la plataforma de BIONEXO, según ID 5190435, estos precios estan antes de IVA, en la plataforma se indica el % de IVA para los ITEMS

Fichas Tecnicas y Registros Invima, adjuntos en la carpeta de documentos tecnicos

Cualquier informacion adicional, con gusto sera atendida.

VALIDEZ DE LA COTIZACION: agosto 10 a 30 de noviembre de 2023							
ESPECIFICACIONES TECNICAS Y VALOR OFRECIDO							
ITEM	DESCRIPCION	PRESENTACION	CANTIDAD	MARCA	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	%IVA	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
7	CAVITRON ESCALER	UNIDAD	24	BONART	\$ 2,690,000	19%	\$ 76,826,400
15	LAMPARA DE FOTOCURADO	UNIDAD	15	WOODPECKER	\$ 720,000	19%	\$ 12,852,000
VALOR TOTAL OFERTA							\$ 89,678,400

Cordialmente,

PDF FIRMADO

EDUARDO DAZA TOVAR
 REPRESENTANTE LEGAL
 CASA DENTAL EDUARDO DAZA LTDA.
 NIT. 800.071.243-9
 TEL: 2100100 BOGOTA



**CASA DENTAL
EDUARDO DAZA LTDA.** ®

PRINCIPAL BOGOTÁ:

Carrera 14 No. 75 - 76 - PBX: 2 100 100 - Fax: 212 9403

SUCURSALES:

Carrera 13 No. 44 - 47 - Teléfono: 245 8690 - Fax: 285 7469

Carrera 14 A No. 61 - 28 Teléfono: 217 3536 - Fax: 217 3539

CALI: Calle 12 Norte No. 3N - 26 • Tel.: 668 6972

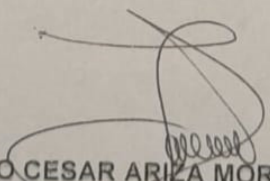
E-mail: casadental@dentaldaza.com

JULIO CESAR ARIZA MORENO, identificado con Cédula de Ciudadanía Número 5.711.856 de Puente Nacional (Santander), en mi calidad de Revisor Fiscal con Tarjeta Profesional No. 19.375-T expedida por la Junta Central de Contadores.

CERTIFICA

Que la Sociedad **CASA DENTAL EDUARDO DAZA LTDA** con identificación tributaria **800.071.243** ha cumplido con todas las obligaciones tipificadas en la ley 100 de 1993, tales como: Aportes en Empresa Promotora de Salud (E.P.S.), Administradora de Riesgos Laborales (A.R.L.), Fondo de Pensiones Obligatorias, Caja de Compensación, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (I.C.B.F.) y SENA con corte a Abril 30 de 2023.

Se expide en Bogotá D.C. el Segundo día (02) del mes de Mayo de 2023.


JULIO CESAR ARIZA MORENO
CTP, MAT. 19.375-T

ORTODONCIA - ODONTOPEDIATRÍA Y MATERIALES EN GENERAL



**CASA DENTAL
EDUARDO DAZA LTDA.**



PRINCIPAL BOGOTÁ:

Carrera 14 No. 75 - 76 - **PBX: 2 100 100** - Fax: 212 9403

SUCURSALES:

Carrera 13 No. 44 - 47 - Teléfono: 245 8690 - Fax: 285 7469

Carrera 14 A No. 61 - 28 Teléfono: 217 3536 - Fax: 217 3539

CALI: Calle 12 Norte No. 3N - 26 • Tel.: 668 6972

E-mail: casadental@dentaldaza.com

JULIO CESAR ARIZA MORENO, identificado con Cédula de Ciudadanía Número 5.711.856 de Puente Nacional (Santander), en mi calidad de Revisor Fiscal con Tarjeta Profesional No. 19.375-T expedida por la Junta Central de Contadores.

CERTIFICA

Que la Sociedad **CASA DENTAL EDUARDO DAZA LTDA** con identificación tributaria **800.071.243** ha cumplido con todas las obligaciones tipificadas en la ley 100 de 1993, tales como: Aportes en Empresa Promotora de Salud (E.P.S.), Administradora de Riesgos Laborales (A.R.L.), Fondo de Pensiones Obligatorias, Caja de Compensación, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (I.C.B.F.) y SENA con corte a Febrero 28 de 2023.

Se expide en Bogotá D.C. el Primer día (01) del mes de Marzo de 2023.


JULIO CESAR ARIZA MORENO
CTP. MAT. 19.375-T



**CASA DENTAL
EDUARDO DAZA LTDA.**



PRINCIPAL BOGOTÁ:

Carrera 14 No. 75 - 76 - **PBX: 2 100 100** - Fax: 212 9403

SUCURSALES:

Carrera 13 No. 44 - 47 - Teléfono: 245 8690 - Fax: 285 7469

Carrera 14 A No. 61 - 28 Teléfono: 217 3536 - Fax: 217 3539

CALI: Calle 12 Norte No. 3N - 26 • Tel.: 668 6972

E-mail: casadental@dentaldaza.com

JULIO CESAR ARIZA MORENO, identificado con Cédula de Ciudadanía Número 5.711.856 de Puente Nacional (Santander), en mi calidad de Revisor Fiscal con Tarjeta Profesional No. 19.375-T expedida por la Junta Central de Contadores.

CERTIFICA

Que la Sociedad **CASA DENTAL EDUARDO DAZA LTDA** con identificación tributaria **800.071.243** ha cumplido con todas las obligaciones tipificadas en la ley 100 de 1993, tales como: Aportes en Empresa Promotora de Salud (E.P.S.), Administradora de Riesgos Laborales (A.R.L.), Fondo de Pensiones Obligatorias, Caja de Compensación, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (I.C.B.F.) y SENA con corte a Junio 30 de 2023.

Se expide en Bogotá D.C. el Cuarto día (04) del mes de Julio de 2023.

JULIO CESAR ARIZA MORENO
CTP. MAT. 19.375-T



**CASA DENTAL
EDUARDO DAZA LTDA.**



PRINCIPAL BOGOTÁ:

Carrera 14 No. 75 - 76 - **PBX: 2 100 100** - Fax: 212 9403

SUCURSALES:

Carrera 13 No. 44 - 47 - Teléfono: 245 8690 - Fax: 285 7469

Carrera 14 A No. 61 - 28 Teléfono: 217 3536 - Fax: 217 3539

CALI: Calle 12 Norte No. 3N - 26 • Tel.: 668 6972

E-mail: casadental@dentaldaza.com

JULIO CESAR ARIZA MORENO, identificado con Cédula de Ciudadanía Número 5.711.856 de Puente Nacional (Santander), en mi calidad de Revisor Fiscal con Tarjeta Profesional No. 19.375-T expedida por la Junta Central de Contadores.

CERTIFICA

Que la Sociedad **CASA DENTAL EDUARDO DAZA LTDA** con identificación tributaria **800.071.243** ha cumplido con todas las obligaciones tipificadas en la ley 100 de 1993, tales como: Aportes en Empresa Promotora de Salud (E.P.S.), Administradora de Riesgos Laborales (A.R.L.), Fondo de Pensiones Obligatorias, Caja de Compensación, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (I.C.B.F.) y SENA con corte a Marzo 31 de 2023.

Se expide en Bogotá D.C. el Tercer día (03) del mes de Abril de 2023.


JULIO CESAR ARIZA MORENO
CTP. MAT. 19.375-T



**CASA DENTAL
EDUARDO DAZA LTDA.**



PRINCIPAL BOGOTÁ:

Carrera 14 No. 75 - 76 - **PBX: 2 100 100** - Fax: 212 9403

SUCURSALES:

Carrera 13 No. 44 - 47 - Teléfono: 245 8690 - Fax: 285 7469

Carrera 14 A No. 61 - 28 Teléfono: 217 3536 - Fax: 217 3539

CALI: Calle 12 Norte No. 3N - 26 • Tel.: 668 6972

E-mail: casadental@dentaldaza.com

JULIO CESAR ARIZA MORENO, identificado con Cédula de Ciudadanía Número 5.711.856 de Puente Nacional (Santander), en mi calidad de Revisor Fiscal con Tarjeta Profesional No. 19.375-T expedida por la Junta Central de Contadores.

CERTIFICA

Que la Sociedad **CASA DENTAL EDUARDO DAZA LTDA** con identificación tributaria **800.071.243** ha cumplido con todas las obligaciones tipificadas en la ley 100 de 1993, tales como: Aportes en Empresa Promotora de Salud (E.P.S.), Administradora de Riesgos Laborales (A.R.L.), Fondo de Pensiones Obligatorias, Caja de Compensación, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (I.C.B.F.) y SENA con corte a Mayo 31 de 2023.

Se expide en Bogotá D.C. el Primer día (01) del mes de Junio de 2023.

JULIO CESAR ARIZA MORENO
CTP. MAT. 19.375-T



**CASA DENTAL
EDUARDO DAZA LTDA.**



PRINCIPAL BOGOTÁ:

Carrera 14 No. 75 - 76 - **PBX: 2 100 100** - Fax: 212 9403

SUCURSALES:

Carrera 13 No. 44 - 47 - Teléfono: 245 8690 - Fax: 285 7469

Carrera 14 A No. 61 - 28 Teléfono: 217 3536 - Fax: 217 3539

CALLI: Calle 12 Norte No. 3N - 26 • Tel.: 668 6972

E-mail: casadental@dentaldaza.com

JULIO CESAR ARIZA MORENO, identificado con Cédula de Ciudadanía Número 5.711.856 de Puente Nacional (Santander), en mi calidad de Revisor Fiscal con Tarjeta Profesional No. 19.375-T expedida por la Junta Central de Contadores.

CERTIFICA

Que la Sociedad **CASA DENTAL EDUARDO DAZA LTDA** con identificación tributaria **800.071.243** ha cumplido con todas las obligaciones tipificadas en la ley 100 de 1993, tales como: Aportes en Empresa Promotora de Salud (E.P.S.), Administradora de Riesgos Laborales (A.R.L.), Fondo de Pensiones Obligatorias, Caja de Compensación, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (I.C.B.F.) y SENA con corte a Julio 31 de 2023.

Se expide en Bogotá D.C. el Primer día (01) del mes de Agosto de 2023.


JULIO CESAR ARIZA MORENO
CTP. MAT. 19.375-T

DATOS GENERALES DEL APORTANTE			
TIPO IDENTIFICACIÓN:		NIT NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	800071243
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:		CASA DENTAL EDUARDO DAZA LTDA	
CIUDAD/MUNICIPIO:	BOGOTA DISTRITO CAPITAL	DEPARTAMENTO:	BOGOTA - DISTRITO CAPITAL
DIRECCIÓN:	CARRERA 14 NO. 75-82	TELÉFONO:	2100100
TIPO APORTANTE:	01-EMPLEADOR	CLASE APORTANTE:	B-MENOS DE 200 COTIZANTES
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Actividades reguladoras y
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):		SI	

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA			
NÚMERO PLANILLA:	7873940222		TIPO DE PLANILLA:
PERIODO COTIZACIÓN	MES:	febrero	PERIODO COTIZACIÓN
OTROS SUBSISTEMAS:	AÑO:	2023	SALUD:
DÍAS DE MORA:	0		
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2023/03/10	NÚMERO AUTORIZACIÓN:	1963522618

LIQUIDACIÓN GENERAL				
			TOTALES	
			COTIZANTES	TOTAL PAGADO
PENSIÓN				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
800229739	230201	230201- PROTECCION	19	\$ 6.676.900
900336004	25-14	25-14 COLPENSIONES	5	\$ 3.317.100
800227940	231001	231001-COLFONDOS	3	\$ 1.958.600
800224808	230301	230301-PORVENIR	16	\$ 11.408.100
SUBTOTAL:			43	\$ 23.360.700
SALUD				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
901543211	CCFC55	CCFC55- CAJACOPI EPS S.A.S	1	\$ 145.000
901021565	ESSC18	ESSC18 - EMSSANAR S.A.S.	1	\$ 56.200
805001157	EPS018	EPS018-S.O.S.	1	\$ 88.000
830003564	EPS017	EPS017-FAMISANAR	13	\$ 1.369.600
890303093	EPS012	EPS012-COMFENALCO VALLE	3	\$ 187.200
860066942	EPS008	EPS008-COMPENSAR	3	\$ 901.100
800088702	EPS010	CIA SURAMERICANA DE SERVICIOS DE SALUD	4	\$ 463.700
900156264	EPS037	EPS037-NUEVA EPS	1	\$ 50.200
800251440	EPS005	EPS005-SANITAS S.A.	13	\$ 5.070.400
800130907	EPS002	EPS002-SALUD TOTAL	11	\$ 742.700
SUBTOTAL:			51	\$ 9.074.100
CAJA DE COMPENSACIÓN				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
860007336	CCF22	CCF22-COLSUBSIDIO	34	\$ 5.023.000
890303093	CCF56	CCF56-COMFENALCO VALLE	11	\$ 902.200
891480000	CCF44	CCF44-COMFAMILIAR RISARALDA	1	\$ 182.300
890900841	CCF04	CCF04-CCF DE ANTIOQUIA	3	\$ 336.600
SUBTOTAL:			49	\$ 6.444.100
RIESGOS PROFESIONALES				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
890903790	14-11	14-11 - ARL SURA	51	\$ 1.574.600
SUBTOTAL:			51	\$ 1.574.600

OTROS PARAFISCALES				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
899999034	PASENA	PASENA-SENA	1	\$ 641.000
899999239	PAICBF	PAICBF-ICBF	1	\$ 961.400
SUBTOTAL:				\$ 1.602.400

TOTAL PAGADO:	\$ 42.055.900
---------------	---------------



DATOS GENERALES DEL APORTANTE			
TIPO IDENTIFICACIÓN:		NIT	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN: 800071243
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL: CASA DENTAL EDUARDO DAZA LTDA			
CIUDAD/MUNICIPIO: BOGOTA DISTRITO CAPITAL		DEPARTAMENTO: BOGOTA - DISTRITO CAPITAL	
DIRECCIÓN: CARRERA 14 NO. 75-82		TELÉFONO: 2100100	
TIPO APORTANTE: 01-EMPLEADOR		CLASE APORTANTE: B-MENOS DE 200 COTIZANTES	
TIPO EMPRESA: PRIVADA		ACTIVIDAD ECONOMICA: Actividades reguladoras y	
FORMA DE PRESENTACIÓN: ÚNICO			
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA): SI			

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA			
NÚMERO PLANILLA:	7880822960	TIPO DE PLANILLA:	E-EMPLEADOS
PERIODO COTIZACIÓN	MES: abril	PERIODO COTIZACIÓN	MES: mayo
OTROS SUBSISTEMAS:	AÑO: 2023	SALUD:	AÑO: 2023
DÍAS DE MORA:	0		
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2023/05/08	NÚMERO AUTORIZACIÓN:	2068647623

LIQUIDACIÓN GENERAL				
			TOTALES	
			COTIZANTES	TOTAL
PENSIÓN				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
800229739	230201	230201- PROTECCION	17	\$ 7.511.700
900336004	25-14	25-14 COLPENSIONES	3	\$ 2.435.600
800227940	231001	231001-COLFONDOS	3	\$ 2.072.000
800224808	230301	230301-PORVENIR	18	\$ 12.750.300
SUBTOTAL:			41	\$ 24.769.600
SALUD				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
901543211	CCFC55	CCFC55- CAJACOPI EPS S.A.S	1	\$ 53.100
901021565	ESSC18	ESSC18 - EMSSANAR S.A.S.	1	\$ 56.500
830003564	EPS017	EPS017-FAMISANAR	13	\$ 1.229.000
890303093	EPS012	EPS012-COMFENALCO VALLE	3	\$ 215.600
860066942	EPS008	EPS008-COMPENSAR	3	\$ 2.259.100
800088702	EPS010	CIA SURAMERICANA DE SERVICIOS DE SALUD	4	\$ 306.100
900156264	EPS037	EPS037-NUEVA EPS	1	\$ 50.200
800251440	EPS005	EPS005-SANITAS S.A.	14	\$ 5.664.400
800130907	EPS002	EPS002-SALUD TOTAL	10	\$ 752.100
SUBTOTAL:			50	\$ 10.586.100
CAJA DE COMPENSACIÓN				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
860007336	CCF22	CCF22-COLSUBSIDIO	34	\$ 5.719.800
890303093	CCF56	CCF56-COMFENALCO VALLE	11	\$ 942.000
890900841	CCF04	CCF04-CCF DE ANTIOQUIA	3	\$ 341.000
SUBTOTAL:			48	\$ 7.002.800
RIESGOS PROFESIONALES				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
890903790	14-11	14-11 - ARL SURA	49	\$ 1.645.000
SUBTOTAL:			49	\$ 1.645.000
OTROS PARAFISCALES				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		

899999034	PASENA	PASENA-SENA	2	\$ 1.004.000
899999239	PAICBF	PAICBF-ICBF	2	\$ 1.505.900
SUBTOTAL:				\$ 2.509.900

TOTAL PAGADO:	\$ 46.513.400
---------------	---------------





SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTÁ, D.C.						SUCURSAL CHICO						COD.SUC 18		NO.PÓLIZA 18-44-101091483		ANEXO 0	
FECHA EXPEDICIÓN			VIGENCIA DESDE			A LAS	VIGENCIA HASTA			A LAS	TIPO MOVIMIENTO						
DÍA MES AÑO			DÍA MES AÑO			HORAS	DÍA MES AÑO			HORAS							
09 08 2023			10 08 2023			00:00	20 11 2023			23:59	EMISION ORIGINAL						

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL CASA DENTAL EDUARDO DAZA LTDA	IDENTIFICACIÓN NIT: 800.071.243-9
DIRECCIÓN: CR 14 NRO. 75 - 76 P-2	CIUDAD: BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL TELÉFONO: 2100100

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E IMSALUD	IDENTIFICACIÓN NIT: 807.004.352-3
DIRECCIÓN: C.C.BOLIVAR BLOQUE C LOCAL 14	CIUDAD: CUCUTÁ, NORTE DE SANTANDER TELÉFONO 5843434
ADICIONAL:	

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR LA SERIEDAD DE OFERTA SEGUN INVITACION NO. SS23-1026 SUSCRITA ENTRE LAS PARTES Y CUYO OBJETO ES: COMPRA DE DOTACION DE EQUIPOS Y MOBILIARIOS BIOMEDICOS Y MOBILIARIO NO MEDICO EN LA ESE IMSALUD, CONVENIO 3033 DE 2023.

AMPAROS

RIESGO: SUMINISTRO DE BIENES

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
SERIEDAD DE LA OFERTA	10/08/2023	20/11/2023	\$10,000,000.00

FECHA ADJUDICACIÓN : 23/08/2023

ACLARACIONES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
\$ *****20,000.00	\$ *****8,000.00	\$ *****5,320.00	\$ *****33,320.00	\$ *****10,000,000.00	CONTADO
INTERMEDIARIO			DISTRIBUCIÓN COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑÍA	% PART.	VALOR ASEGURADO
GHS SEGUROS LTDA	164154	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE ÚNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTÍA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARÁN SU COLABORACIÓN PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 85 NO 10-85 - TELÉFONO: 6171035 - BOGOTÁ, D.C.

SEGUROS DEL ESTADO S.A. - GERENTE GENERAL
Firma Autorizada: Gabriela A. Zarate B. - Secretaria General



Firma Tomador

18-44-101091483

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarate B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

USTED PUEDE CONSULTAR ESTA PÓLIZA EN WWW.SEGUROSDELESTADO.COM

OFICINA PRINCIPAL: CALLE 83 NO 19-10 TELÉFONO: 601-2186977, 601-6019330

KEVINQUIROGA



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACION POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza N° 101091483, anexo 0, no expirara por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 el cual regula las garantías ante entidades estatales

Dado en BOGOTA, D.C. a los 09 días del mes de AGOSTO de 2023

18-44-101091483

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaría General

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCIÓN No. 2020000201 DE 13 de Enero de 2020
Por la cual se concede un Registro Sanitario

La Directora Técnica de Dispositivos Médicos y otras Tecnologías del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, en ejercicio de las facultades Legales conferidas en el Decreto 2078 de 2012, decreto Reglamentario 4725 de 2005, ley 1437 de 2011 y ley 962 de 2005

CONSIDERANDO

QUE ANTE ESTE INSTITUTO SE HA SOLICITADO LA CONCESIÓN DE UN REGISTRO SANITARIO AUTOMATICO CON BASE EN LA VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICO LEGAL ALLEGADA ANTE LA DIRECCIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS Y OTRAS TECNOLOGÍAS, EMITIENDO CONCEPTO FAVORABLE PARA LA EXPEDICIÓN DE ESTE REGISTRO SANITARIO.

EN CONSECUENCIA A LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 57 DE LA LEY 962 DE 2005 EL INVIMA REALIZARA EL CONTROL POSTERIOR DENTRO DE LOS QUINCE (15) DIAS SIGUIENTES A SU EXPEDICIÓN.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- CONCEDER REGISTRO SANITARIO POR EL TÉRMINO DE DIEZ (10) AÑOS A

PRODUCTO:

MARCA:

REGISTRO SANITARIO NO.:

TIPO DE REGISTRO:

TITULAR(ES):

FABRICANTE(S):

IMPORTADOR(ES):

ACONDICIONADOR(ES):

TIPO DE DISPOSITIVO

RIESGO:

SISTEMAS:

SUBSISTEMAS:

USOS:

OBSERVACIONES:

SCALER ULTRASONICO-CAVITRON

BONART CO., LTD

INVIMA 2020DM-0021047

IMPORTAR Y VENDER

CASA DENTAL EDUARDO DAZA LTDA. CON DOMICILIO EN BOGOTA - D.C.

BONART CO., LTD CON DOMICILIO EN CHINA

CASA DENTAL EDUARDO DAZA LTDA. CON DOMICILIO EN BOGOTA - D.C.

CASA DENTAL EDUARDO DAZA LTDA. CON DOMICILIO EN BOGOTA - D.C.

EQUIPO DE USO TERAPEUTICO

IIA

ELECTRICOS

1 UNIDAD PRINCIPAL (CONSOLA), 1 INTERRUPTOR DE PIE (PEDAL), 1 CABLE DE ALIMENTACIÓN, 1 MANGUERA DE AGUA, 1 CONECTOR RÁPIDO, 1 PUNTA DE 25 KHZ

1. REMOCIÓN DE CÁLCULO Y PLACA DURANTE LAS PROFILAXIS Y DETARTRAJES ODONTOLÓGICOS, 2. GENERAL, SUPRA GINGIVAL Y SUB GINGIVAL Y 3. PARA TODAS LAS APLICACIONES PERIODONTALES Y PROCEDIMIENTOS ENDODONTICOSPRESENTACIÓN COMERCIAL: 1 UNIDAD PRINCIPAL (CONSOLA), 1 INTERRUPTOR DE PIE (PEDAL), 1 CABLE DE ALIMENTACIÓN, 1 MANGUERA DE AGUA, 1 CONECTOR RÁPIDO, 1 PUNTA DE 25 KHZ

EL PRESENTE REGISTRO SANITARIO AMPARA LOS SIGUIENTES MODELOS ACCESORIOS Y REPUESTOS EXCLUSIVOS DEL EQUIPO:

FAMILIA DE LA REFERENCIA	CÓDIGO, MODELO O REFERENCIA
SCALER ULTRASONICO	ART-M1

EXPEDIENTE NO.:

RADICACIÓN NO.:

FECHA DE RADICACIÓN:

20174729

20191252872

18 12 2019

ARTICULO SEGUNDO.- CONTRA LA PRESENTE RESOLUCIÓN PROCEDE ÚNICAMENTE EL RECURSO DE REPOSICIÓN, QUE DEBERÁ INTERPONERSE ANTE EL DIRECTOR DE DISPOSITIVOS MÉDICOS Y OTRAS TECNOLOGÍAS, DENTRO DE LOS DIEZ (10) DÍAS SIGUIENTES A SU NOTIFICACIÓN, EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO.

ARTICULO TERCERO.- LA PRESENTE RESOLUCIÓN RIGE A PARTIR DE LA FECHA DE SU EXPEDICIÓN.

ARTICULO CUARTO.- LOS DERECHOS QUE SE DERIVEN DE ESTA RESOLUCIÓN QUEDARAN SUJETAS AL CONTROL POSTERIOR QUE DEBE REALIZAR EL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS INVIMA DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 22 DEL DECRETO 4725 DE 2005.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

DADA EN BOGOTÁ D.C. A LOS 13 DE ENERO DE 2020



LUCIA AYALA RODRIGUEZ
DIRECTORA TÉCNICA DE DISPOSITIVOS MÉDICOS Y OTRAS TECNOLOGÍAS
PROYECTO: LEGAL: CCIFUENTESF, TÉCNICO: VLARAT

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCIÓN No. 2018038725 DE 6 de Septiembre de 2018
Por la cual se concede un Registro Sanitario

El Director Técnico de Dispositivos Médicos y otras Tecnologías del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, en ejercicio de las facultades Legales conferidas en el Decreto 2078 de 2012, decreto Reglamentario 4725 de 2005, ley 1437 de 2011 y ley 962 de 2005

CONSIDERANDO

QUE ANTE ESTE INSTITUTO SE HA SOLICITADO LA CONCESIÓN DE UN REGISTRO SANITARIO AUTOMATICO CON BASE EN LA VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICO LEGAL ALLEGADA ANTE LA DIRECCIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS Y OTRAS TECNOLOGÍAS, EMITIENDO CONCEPTO FAVORABLE PARA LA EXPEDICIÓN DE ESTE REGISTRO SANITARIO.

EN CONSECUENCIA A LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 57 DE LA LEY 962 DE 2005 EL INVIMA REALIZARA EL CONTROL POSTERIOR DENTRO DE LOS QUINCE (15) DIAS SIGUIENTES A SU EXPEDICIÓN.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. - CONCEDER REGISTRO SANITARIO POR EL TÉRMINO DE DIEZ (10) AÑOS A

PRODUCTO: LÁMPARA DE FOTOTOCURADO / CURING LIGHT - LÁMPARA DE FOTOTOCURADO
MARCA: WOODPECKER, DTE, ONE CURE
REGISTRO SANITARIO NO.: INVIMA 2018DM-0018582
TIPO DE REGISTRO: IMPORTAR Y VENDER
TITULAR(ES): GUILIN WOODPECKER MEDICAL INSTRUMENT CO. LTD. CON DOMICILIO EN CHINA
FABRICANTE(S): GUILIN WOODPECKER MEDICAL INSTRUMENT CO. LTD. CON DOMICILIO EN CHINA
IMPORTADOR(ES): CASA DENTAL EDUARDO DAZA LTDA. CON DOMICILIO EN BOGOTA - D.C.
CASA DENTAL GABRIEL VELASQUEZ & CIA LTDA. CON DOMICILIO EN CALI - VALLE
COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA 714 SEVEN ONE FOUR SAS CON DOMICILIO EN BARRANQUILLA - ATLANTICO
DENTALES PADILLA LTDA. CON DOMICILIO EN BOGOTA - D.C
G&B COMERCIALIZADORA SAS CON DOMICILIO EN BOGOTA - D.C
IMPORTACIONES DENTAL UNIVERSITARIO S.A CON DOMICILIO EN CALI - VALLE
LA MUELA S.A.S CON DOMICILIO EN BUCARAMANGA - SANTANDER
ORTHO PROFESSIONAL DENTAL LTDA CON DOMICILIO EN BOGOTA - D.C
ORBIDENTAL S.A.S. CON DOMICILIO EN BOGOTA - D.C
ACONDICIONADOR(ES): CASA DENTAL EDUARDO DAZA LTDA. CON DOMICILIO EN BOGOTA - D.C.
CASA DENTAL GABRIEL VELASQUEZ & CIA LTDA. CON DOMICILIO EN CALI - VALLE
COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA 714 SEVEN ONE FOUR SAS CON DOMICILIO EN BARRANQUILLA - ATLANTICO
DENTALES PADILLA LTDA. CON DOMICILIO EN BOGOTA - D.C
G&B COMERCIALIZADORA SAS CON DOMICILIO EN BOGOTA - D.C
IMPORTACIONES DENTAL UNIVERSITARIO S.A CON DOMICILIO EN CALI - VALLE
LA MUELA S.A.S CON DOMICILIO EN BUCARAMANGA - SANTANDER
ORTHO PROFESSIONAL DENTAL LTDA CON DOMICILIO EN BOGOTA - D.C
ORBIDENTAL S.A.S. CON DOMICILIO EN BOGOTA - D.C
EQUIPO BIOMÉDICO: EQUIPO DE APOYO TERAPEUTICO
RIESGO: IIA
SISTEMAS: ELECTRICOS
SUBSISTEMAS: LA LÁMPARA DE FOTOCURADO ESTÁ COMPUESTA POR UN LED, PROTECTOR OCULAR, CAJA DE BATERÍA, BATERÍA, ADAPTADOR Y POR LA UNIDAD PRINCIPAL
USOS: SE UTILIZA EN ODONTOLÓGIA. TIENE LA FUNCIÓN DE ACELERAR EL PROCESO DE SOLIDIFICACIÓN DEL MATERIAL DE CURADO DE LA RESTAURACIÓN DENTAL.
PRESENTACIÓN COMERCIAL: CAJA INDIVIDUAL CON EL EQUIPO Y ACCESORIOS
OBSERVACIONES: EL PRESENTE REGISTRO SANITARIO AMPARA LOS SIGUIENTES MODELOS ACCESORIOS Y REPUESTOS EXCLUSIVOS DEL EQUIPO:

CÓDIGO, MODELO O REFERENCIA	DESCRIPCIÓN
LED.B, LED.C, LED.E, LED.F, LED.H CÓDIGO 20172550133	MARCA WOODPECKER
LED.D CÓDIGO 20172550200	MARCA WOODPECKER
LED.G CÓDIGO 20172550201	MARCA WOODPECKER
MINIS CÓDIGO 20152550001	MARCA WOODPECKER
LED.Q CÓDIGO 20152550099	MARCA WOODPECKER
I LED CÓDIGO 20172550028	MARCA WOODPECKER

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCIÓN No. 2018038725 DE 6 de Septiembre de 2018

Por la cual se concede un Registro Sanitario

El Director Técnico de Dispositivos Médicos y otras Tecnologías del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, en ejercicio de las facultades Legales conferidas en el Decreto 2078 de 2012, decreto Reglamentario 4725 de 2005, ley 1437 de 2011 y ley 962 de 2005

X-CURE CÓDIGO 20172550166	MARCA WOODPECKER
LUX I CÓDIGO 20162550096	MARCA DTE
LUX E CÓDIGO 20172550094	MARCA DTE
LUX VI CÓDIGO 20172550093	MARCA DTE
MINIS CÓDIGO 20152550001	MARCA DTE
I LED CÓDIGO 20172550028	MARCA DTE
X-CURE CÓDIGO 20172550166	MARCA ONE CURE

EXPEDIENTE NO.: 20150445
RADICACIÓN NO.: 20181176255
FECHA DE RADICACION: 31 08 2018

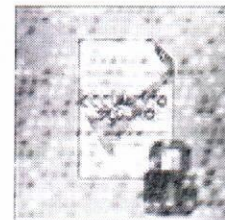
ARTICULO SEGUNDO.- CONTRA LA PRESENTE RESOLUCIÓN PROCEDE ÚNICAMENTE EL RECURSO DE REPOSICIÓN, QUE DEBERÁ INTERPONERSE ANTE EL DIRECTOR DE DISPOSITIVOS MÉDICOS Y OTRAS TECNOLOGÍAS, DENTRO DE LOS DIEZ (10) DÍAS SIGUIENTES A SU NOTIFICACIÓN, EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO.

ARTICULO TERCERO.- LA PRESENTE RESOLUCIÓN RIGE A PARTIR DE LA FECHA DE SU EXPEDICIÓN.

ARTICULO CUARTO.- LOS DERECHOS QUE SE DERIVEN DE ESTA RESOLUCIÓN QUEDARAN SUJETAS AL CONTROL POSTERIOR QUE DEBE REALIZAR EL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS INVIMA DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 22 DEL DECRETO 4725 DE 2005.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

DADA EN BOGOTÁ D.C. A LOS 6 DE SEPTIEMBRE DE 2018
ESTE ESPACIO, HASTA LA FIRMA SE CONSIDERA EN BLANCO.



ELKIN HERNAN OTALVARO CIFUENTES
DIRECTOR TECNICO DE DISPOSITIVOS MEDICOS Y OTRAS TECNOLOGIAS
Proyectó: Legal: jmarinc , Técnico: jparraa, Revisó: cordina_varios

Firma válida

Firmado digitalmente por
ELKIN HERNAN
OTALVARO CIFUENTES
Fecha: 2018/09/25
10:24:59 COT
Razón: Invima
Locación: BOGOTÁ D.C.,
Colombia



República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCION No. 2019030246 DE 18 de Julio de 2019
Por la cual se Modifica una Resolución

La Directora Técnica de Dispositivos Médicos y otras Tecnologías del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, en ejercicio de las facultades Legales conferidas en el Decreto 2078 de 2012, Decreto Reglamentario 4725 de 2005, ley 1437 de 2011 y Decreto 582 de 2017.

EXPEDIENTE: 20150445

RADICACIÓN: 20191130460

FECHA: 10/07/2019

REGISTRO SANITARIO: INVIMA 2018DM-0018582

VIGENCIA: 06/09/2028

ANTECEDENTES

Que mediante Resolución No. 2018038725 de 6 de Septiembre de 2018, el INVIMA concedió Registro Sanitario No. INVIMA 2018DM-0018582 para el producto LÁMPARA DE FOTOTOCURADO / CURING LIGHT - LÁMPARA DE FOTOTOCURADO a favor de GUILIN WOODPECKER MEDICAL INSTRUMENT CO. LTD., con domicilio en CHINA en la modalidad de IMPORTAR Y VENDER.

Que mediante Resolución No. 2019020794 de 27 de Mayo de 2019 el INVIMA modificó la Resolución No. 2018038725 de 6 de Septiembre de 2018 en el sentido de aprobar CAMBIO DE RAZÓN SOCIAL DE IMPORTADOR Y ACONDICIONADOR.

Que mediante escrito número 20191130460 radicado el 10/07/2019, la Doctora RUTH DANNY LOPEZ, actuando en calidad de apoderada de la empresa GUILIN WOODPECKER MEDICAL INSTRUMENT CO. LTD., presentó solicitud de modificación al Registro Sanitario mencionado, en el sentido de OBTENER APROBACION PARA CAMBIO DE RAZON SOCIAL, CAMBIO DOMICILIO Y ADICION DE ACONDICIONADOR E IMPORTADOR Y ADICION DE REFERENCIAS.

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Que ante este Instituto se ha solicitado la concesión de una modificación con base en la verificación de la documentación técnico legal allegada ante la Dirección de Dispositivos Médicos y Otras Tecnologías, emitiendo concepto favorable para la expedición de esta modificación.

Lo anterior, de conformidad con el artículo 2 del Decreto 582 del 04 de Abril de 2017, el INVIMA de acuerdo con las facultades de inspección, vigilancia y control, podrá verificar en cualquier momento la información suministrada para la modificación automática, teniendo en cuenta el riesgo del dispositivo médico.

En consecuencia

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR la Resolución 2018038725 del 06/09/2018 que concedió Registró Sanitario número INVIMA 2018DM-0018582 a favor de GUILIN WOODPECKER MEDICAL INSTRUMENT CO. LTD. Con domicilio en CHINA para el producto LÁMPARA DE FOTOTOCURADO / CURING LIGHT en la modalidad IMPORTAR Y VENDER, en el sentido de **APROBAR:**

CAMBIO DE RAZON SOCIAL DE IMPORTADOR, QUEDANDO: CASA DENTAL GABRIEL VELASQUEZ & CIA SAS

CAMBIO DE DOMICILIO DE IMPORTADOR, QUEDANDO: CASA DENTAL GABRIEL VELASQUEZ & CIA SAS Calle 23AN # 5 AN-30 CALI

ADICION DE IMPORTADOR: DENTAL VIRTUAL INVERSIONES SAS - Cra 13 #44-11 Bogotá D.C. Y DENTALES ANTIOQUIA SAS - Calle 47 D # 70-123 Medellín

CAMBIO DE RAZON SOCIAL DE ACONDICIONADOR, QUEDANDO: CASA DENTAL GABRIEL VELASQUEZ & CIA SAS

CAMBIO DE DOMICILIO DE ACONDICIONADOR, QUEDANDO: CASA DENTAL GABRIEL VELASQUEZ & CIA SAS Calle 23AN # 5 AN-30 CALI



La salud
es de todos

Minsalud

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCION No. 2019030246 DE 18 de Julio de 2019

Por la cual se Modifica una Resolución

La Directora Técnica de Dispositivos Médicos y otras Tecnologías del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, en ejercicio de las facultades Legales conferidas en el Decreto 2078 de 2012, Decreto Reglamentario 4725 de 2005, ley 1437 de 2011 y Decreto 582 de 2017.

ADICION DE ACONDICIONADOR: DENTAL VIRTUAL INVERSIONES SAS - Cra 13 #44-11 Bogotá D.C. Y DENTALES ANTIOQUIA SAS - Calle 47 D # 70-123 Medellín

ADICION DE REFERENCIAS:

B-Cure Marca WOODPECKER, DTE
O-Light Marca WOODPECKER

ARTICULO SEGUNDO: Contra la presente resolución procede únicamente el Recurso de Reposición, que deberá interponerse ante la DIRECCIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS Y OTRAS TECNOLOGÍAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS INVIMA, dentro de los DIEZ (10) días siguientes a su notificación, en los términos señalados en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de ejecutoria.

ARTICULO CUARTO: Los Derechos que se deriven de esta Resolución quedaran sujetas al control posterior que debe realizar ante la Dirección de Dispositivos Médicos y Otras Tecnologías del INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS INVIMA de conformidad con lo previsto por el artículo 3 del Decreto 582 del 04 de Abril de 2017.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Se expide en Bogotá D.C., el 18 de Julio de 2019
Este espacio, hasta la firma se considera en blanco.

LUCIA AYALA RODRIGUEZ
DIRECTOR(A) TÉCNICO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS Y OTRAS TECNOLOGÍAS
Proyectó: Legal: ovargasv, Técnico: cviedap



República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCION No. 2020019813 DE 17 de Junio de 2020
Por la cual se Modifica una Resolución

La Director(a) Técnico de Dispositivos Médicos y otras Tecnologías del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, en ejercicio de las facultades Legales conferidas en el Decreto 2078 de 2012, Decreto Reglamentario 4725 de 2005 modificado por el Decreto 582 de 2017, y ley 1437 de 2011

EXPEDIENTE: 20150445

RADICACIÓN: 20201101141

FECHA: 10/06/2020

REGISTRO SANITARIO: INVIMA 2018DM-0018582

VIGENCIA 06/09/2028

ANTECEDENTES

Que mediante Resolución No. 2018038725 de 6 de Septiembre de 2018, el INVIMA concedió Registro Sanitario No. INVIMA 2018DM-0018582 para el producto LÁMPARA DE FOTOTOCURADO / CURING LIGHT - LÁMPARA DE FOTOTOCURADO a favor de GUILIN WOODPECKER MEDICAL INSTRUMENT CO. LTD., con domicilio en CHINA en la modalidad de IMPORTAR Y VENDER.

Que mediante Resolución No. 2019020794 de 27 de Mayo de 2019 el INVIMA modificó la Resolución No. 2018038725 de 6 de Septiembre de 2018 en el sentido de aprobar CAMBIO DE RAZÓN SOCIAL DE IMPORTADOR Y ACONDICIONADOR.

Que mediante RESOLUCION No. 2019030246 DE 18 de Julio de 2019 el INVIMA modificó la Resolución No. 2018038725 de 6 de Septiembre de 2018 en el sentido de OBTENER APROBACION PARA CAMBIO DE RAZON SOCIAL, CAMBIO DOMICILIO Y ADICION DE ACONDICIONADOR E IMPORTADOR Y ADICION DE REFERENCIAS.

Que mediante escrito número 20201101141 radicado el 10/06/2020 el DOCTOR JAVIER HERNANDO LOPEZ CHAVEZ, actuando en calidad de apoderado de la empresa Guilin Woodpecker Medical Instrument Co., Ltd. presentó solicitud de modificación al Registro Sanitario mencionado, en el sentido de obtener aprobación para la ADICION DE IMPORTADOR Y DE ACONDICIONADOR

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Que ante este Instituto se ha solicitado la concesión de una modificación con base en la verificación de la documentación técnico legal allegada ante la Dirección de Dispositivos Médicos y Otras Tecnologías, emitiendo concepto favorable para la expedición de esta modificación.

Lo anterior, de conformidad con el artículo 3 del Decreto 582 del 04 de Abril de 2017, el INVIMA de acuerdo con las facultades de inspección, vigilancia y control, podrá verificar en cualquier momento la información suministrada para la modificación automática, teniendo en cuenta el riesgo del dispositivo médico.

En consecuencia, este instituto

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR la Resolución 2018038725 del 06/09/2018 que concedió Registró Sanitario número INVIMA 2018DM-0018582 a favor de GUILIN WOODPECKER MEDICAL INSTRUMENT CO. LTD. con domicilio en CHINA para el producto LÁMPARA DE FOTOTOCURADO / CURING LIGHT en la modalidad IMPORTAR Y VENDER, en el sentido de **APROBAR**

ADICIÓN DE IMPORTADOR QUEDANDO SOCCIDENTALES SAS CON DOMICILIO EN Calle 37 # 16-64 BOGOTA D.C.

ADICIÓN DE ACONDICIONADOR QUEDANDO SOCCIDENTALES SAS CON DOMICILIO EN Calle 37 # 16-64 BOGOTA D.C.



República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCION No. 2020019813 DE 17 de Junio de 2020
Por la cual se Modifica una Resolución

La Director(a) Técnico de Dispositivos Médicos y otras Tecnologías del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, en ejercicio de las facultades Legales conferidas en el Decreto 2078 de 2012, Decreto Reglamentario 4725 de 2005 modificado por el Decreto 582 de 2017, y ley 1437 de 2011

ARTICULO SEGUNDO: Contra la presente resolución procede únicamente el Recurso de Reposición, que deberá interponerse ante la DIRECCIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS Y OTRAS TECNOLOGÍAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS INVIMA, dentro de los DIEZ (10) días siguientes a su notificación, en los términos señalados en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de ejecutoria.

ARTICULO CUARTO: Los Derechos que se deriven de esta Resolución quedaran sujetas al control posterior que debe realizar ante la Dirección de Dispositivos Médicos y Otras Tecnologías del INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS INVIMA de conformidad con lo previsto por el artículo 3 del Decreto 582 del 04 de Abril de 2017

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Se expide en Bogotá D.C., el 17 de Junio de 2020

Este espacio, hasta la firma se considera en blanco.

LUCIA AYALA RODRIGUEZ

DIRECTOR(A) TECNICO DE DISPOSITIVOS MEDICOS Y OTRAS TECNOLOGIAS
Proyecto:Proyectó: Legal: ymorenom, Técnico: jpalmap



República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCION No. 2021012752 DE 14 de Abril de 2021
Por la cual se Modifica una Resolución

La Directora Técnica de Dispositivos Médicos y otras Tecnologías del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, en ejercicio de las facultades Legales conferidas en el Decreto 2078 de 2012, Decreto Reglamentario 4725 de 2005 modificado por el Decreto 582 de 2017, y ley 1437 de 2011.

EXPEDIENTE: 20150445

RADICACIÓN: 20211066771

FECHA: 09/04/2021

REGISTRO SANITARIO: INVIMA 2018DM-0018582

VIGENCIA: 06/09/2028

ANTECEDENTES

Que mediante Resolución No. 2018038725 de 6 de Septiembre de 2018, el INVIMA concedió Registro Sanitario No. INVIMA 2018DM-0018582 para el producto LÁMPARA DE FOTOTOCURADO / CURING LIGHT - LÁMPARA DE FOTOTOCURADO a favor de GUILIN WOODPECKER MEDICAL INSTRUMENT CO. LTD., con domicilio en CHINA en la modalidad de IMPORTAR Y VENDER.

Que mediante Resolución No. 2019020794 de 27 de Mayo de 2019 el INVIMA modificó la Resolución No. 2018038725 de 6 de Septiembre de 2018 en el sentido de aprobar CAMBIO DE RAZÓN SOCIAL DE IMPORTADOR Y ACONDICIONADOR.

Que mediante RESOLUCION No. 2019030246 DE 18 de Julio de 2019 el INVIMA modificó la Resolución No. 2018038725 de 6 de Septiembre de 2018 en el sentido de OBTENER APROBACION PARA CAMBIO DE RAZON SOCIAL, CAMBIO DOMICILIO Y ADICION DE ACONDICIONADOR E IMPORTADOR Y ADICION DE REFERENCIAS.

Que mediante Resolución No. 2020019813 de 17 de Junio de 2020, el INVIMA modificó la Resolución No. 2018038725 de 6 de Septiembre de 2018 en el sentido de OBTENER APROBACION PARA ADICION DE IMPORTADOR Y DE ACONDICIONADOR.

Que mediante escrito número 20211066771 radicado el 09/04/2021, el DOCTOR JAVIER HERNANDO LOPEZ CHAVEZ, actuando en calidad de apoderado de la empresa Guilin Woodpecker Medical Instrument Co., Ltd. presentó solicitud de modificación al Registro Sanitario mencionado, en el sentido de OBTENER APROBACIÓN PARA ADICIÓN DE MARCA.

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Que ante este Instituto se ha solicitado la concesión de una modificación con base en la verificación de la documentación técnico legal allegada ante la Dirección de Dispositivos Médicos y Otras Tecnologías, emitiendo concepto favorable para la expedición de esta modificación.

En consecuencia a lo anterior, de conformidad con el artículo 3 del Decreto 582 del 04 de Abril de 2017, el INVIMA de acuerdo con las facultades de inspección, vigilancia y control, podrá verificar en cualquier momento la información suministrada para la modificación automática, teniendo en cuenta el riesgo del dispositivo médico.

En consecuencia este Instituto:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR la Resolución No. 2018038725 del 06 de septiembre de 2018 que concedió Registro Sanitario número INVIMA 2018DM-0018582 a favor de GUILIN WOODPECKER MEDICAL INSTRUMENT CO. LTD. con domicilio en CHINA para el producto LÁMPARA DE FOTOTOCURADO / CURING LIGHT, en la modalidad IMPORTAR Y VENDER, en el sentido de **APROBAR:**

ADICIÓN DE MARCA:

RTA,DBA .



La salud
es de todos

Minsalud

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCION No. 2021012752 DE 14 de Abril de 2021
Por la cual se Modifica una Resolución

La Directora Técnica de Dispositivos Médicos y otras Tecnologías del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, en ejercicio de las facultades Legales conferidas en el Decreto 2078 de 2012, Decreto Reglamentario 4725 de 2005 modificado por el Decreto 582 de 2017, y ley 1437 de 2011.

ARTICULO SEGUNDO: Contra la presente resolución procede únicamente el Recurso de Reposición, que deberá interponerse ante la DIRECCIÓN DE DISPOSITIVOS MEDICOS Y OTRAS TECNOLOGIAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS INVIMA, dentro de los DIEZ (10) días siguientes a su notificación, en los términos señalados en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de ejecutoria.

ARTICULO CUARTO:- Los Derechos que se deriven de esta Resolución quedaran sujetas al control posterior que debe realizar la Dirección de Dispositivos Médicos y Otras Tecnologías del INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS INVIMA de conformidad con lo previsto por el artículo 3 del Decreto 582 del 04 de Abril de 2017.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Se expide en Bogotá D.C., el 14 de Abril de 2021
Este espacio, hasta la firma se considera en blanco.

LUCIA AYALA RODRIGUEZ
DIRECTOR(A) TECNICO DE DISPOSITIVOS MEDICOS Y OTRAS TECNOLOGIAS
Proyectó: Legal: rolayaa, Técnico: Irivasm

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 16 de mayo de 2023, a las 09:14:22, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	19240029
Código de Verificación	19240029230516091422

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



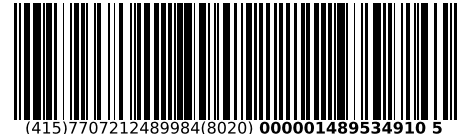
YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado



2. Concepto Actualización

4. Número de formulario

14895349105



(415)7707212489984(8020) 000001489534910 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

8 0 0 0 7 1 2 4 3

6. DV

9

12. Dirección seccional

Impuestos de Bogotá

14. Buzón electrónico

3 2

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona jurídica

1

25. Tipo de documento

26. Número de Identificación

27. Fecha expedición

Lugar de expedición

28. País

29. Departamento

30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social

CASA DENTAL EDUARDO DAZA LTDA

36. Nombre comercial

CASA DENTAL EDUARDO DAZA LTDA

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

Bogotá D.C.

1 1

40. Ciudad/Municipio

Bogotá, D.C.

0 0 1

41. Dirección principal

CR 14 75 82 P 2 BRR EL LAGO

42. Correo electrónico

contabilidad@dentaldaza.com

43. Código postal

1 1 0 2 2 1

44. Teléfono 1

6 0 1 2 1 0 0 1 0 0

45. Teléfono 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Ocupación

Actividad principal

46. Código

4 7 7 3

47. Fecha inicio actividad

1 9 8 9 0 8 0 8

Actividad secundaria

48. Código

4 6 5 9

49. Fecha inicio actividad

2 0 0 8 0 3 1 1

Otras actividades

50. Código

6 8 1 0

51. Código

52. Número establecimientos

6

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26
5 7 8 9 1 0 1 4 3 3 4 2 4 8 5 2 5 5

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario

42- Obligado a llevar contabilidad

07- Retención en la fuente a título de renta

48- Impuesto sobre las ventas - IVA

08- Retención timbre nacional

52- Facturador electrónico

09- Retención en la fuente en el impuesto

55- Informante de Beneficiarios Finales

10- Obligado aduanero

14- Informante de exogena

33- Impuesto nacional al consumo

Obligados aduaneros

Exportadores

54. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10
2 2 2 3
11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

55. Forma 56. Tipo Servicio 1 2 3
1 1
57. Modo 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI

NO

X

60. No. de Folios:

0

61. Fecha

2023 - 02 - 10 / 13 : 00: 06

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.

Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

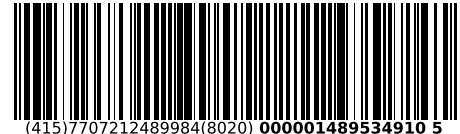
984. Nombre DAZA TOVAR EDUARDO

985. Cargo Representante legal Certificado

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14895349105



(415)7707212489984(8020) 000001489534910 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

8 0 0 0 7 1 2 4 3 9

6. DV

9

12. Dirección seccional

Impuestos de Bogotá

14. Buzón electrónico

3 2

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza

2

63. Formas asociativas

1 0

65. Fondos

66. Cooperativas

68. Sin personería jurídica

69. Otras organizaciones no clasificadas

64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados

67. Sociedades y organismos extranjeros

70. Beneficio

1

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

Documento

1. Constitución

2. Reforma

71. Clase

0 5

0 5

72. Número

6 1 3 2

2 4 4 8

73. Fecha

1 9 8 9 0 7 2 7

2 0 1 4 1 2 2 2

74. Número de notaría

2

2 7

75. Entidad de registro

0 3

0 3

76. Fecha de registro

1 9 8 9 0 8 0 8

2 0 1 5 0 1 2 2

77. No. Matrícula mercantil

3 8 0 4 4 9

1 9 0 4 7 9 3

78. Departamento

1 1

1 1

79. Ciudad/Municipio

0 0 1

4

82. Nacional

1 0 0 %

83. Nacional público

0 . 0 %

84. Nacional privado

1 0 0 . 0 %

85. Extranjero

0 %

86. Extranjero público

0 . 0 %

87. Extranjero privado

0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Superintendencia de Sociedades

5

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 6 0 1 0 1		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica

94. Nombre del grupo económico y/o empresarial

95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante

96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior

171. País

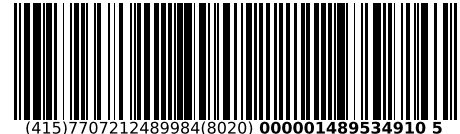
172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14895349105



(415)7707212489984(8020) 000001489534910 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional
Impuestos de Bogotá

14. Buzón electrónico

3 2

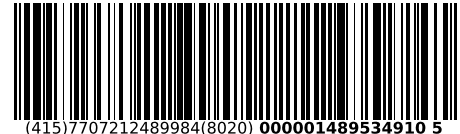
Representación

1	98. Representación REPRS LEGAL PRIN		1 8		99. Fecha inicio ejercicio representación 1 9 7 0 0 1 0 1	
	100. Tipo de documento Cédula de Ciudadan	1 3	101. Número de identificación 1 9 2 4 0 0 2 9		102. DV	103. Número de tarjeta profesional
	104. Primer apellido DAZA		105. Segundo apellido TOVAR		106. Primer nombre EDUARDO	
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV	110. Razón social representante legal		
2	98. Representación REPRS LEGAL SUPL		1 9		99. Fecha inicio ejercicio representación 1 9 7 0 0 1 0 1	
	100. Tipo de documento Cédula de Ciudadan	1 3	101. Número de identificación 4 1 7 4 6 0 7 0		102. DV	103. Número de tarjeta profesional
	104. Primer apellido GARCIA		105. Segundo apellido ROBAYO		106. Primer nombre JANETTE	
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV	110. Razón social representante legal		
3	98. Representación				99. Fecha inicio ejercicio representación	
	100. Tipo de documento		101. Número de identificación		102. DV	103. Número de tarjeta profesional
	104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre	
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV	110. Razón social representante legal		
4	98. Representación				99. Fecha inicio ejercicio representación	
	100. Tipo de documento		101. Número de identificación		102. DV	103. Número de tarjeta profesional
	104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre	
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV	110. Razón social representante legal		
5	98. Representación				99. Fecha inicio ejercicio representación	
	100. Tipo de documento		101. Número de identificación		102. DV	103. Número de tarjeta profesional
	104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre	
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV	110. Razón social representante legal		

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14895349105



(415)7707212489984(8020) 000001489534910 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8 0 0 0 7 1 2 4 3 9	6. DV 9	12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá	14. Buzón electrónico 3 2
---	------------	--	------------------------------

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

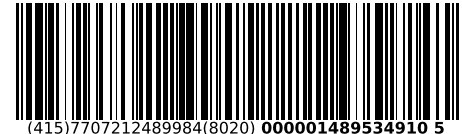
1	111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana 1 3	112. Número de identificación 4 1 7 4 6 0 7 0	113. DV 1	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
	115. Primer apellido GARCIA	116. Segundo apellido ROBAYO	117. Primer nombre JANETTE	118. Otros nombres ODILIA	
	119. Razón social				
	120. Valor capital del socio 1,000,000,000	121. % Participación 5 0	122. Fecha de ingreso 1 9 8 9 0 8 0 8	123. Fecha de retiro	
2	111. Tipo de documento NIT 3 1	112. Número de identificación 9 0 0 4 2 7 3 9 2	113. DV 0	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
	115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
	119. Razón social SELECTO DENT Y COMPAÑIA SOCIEDAD EN COMANDITA				
	120. Valor capital del socio 500,000,000	121. % Participación 2 5	122. Fecha de ingreso 2 0 1 1 0 1 1 8	123. Fecha de retiro	
3	111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana 1 3	112. Número de identificación 1 0 1 8 4 1 7 5 5 3	113. DV 1	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
	115. Primer apellido DAZA	116. Segundo apellido GARCIA	117. Primer nombre YINETH	118. Otros nombres LORENA	
	119. Razón social				
	120. Valor capital del socio 250,000,000	121. % Participación 1 2 . 5	122. Fecha de ingreso 2 0 1 1 0 1 1 8	123. Fecha de retiro	
4	111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana 1 3	112. Número de identificación 8 0 0 9 6 5 3 2	113. DV 1	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
	115. Primer apellido DAZA	116. Segundo apellido GARCIA	117. Primer nombre FABIAN	118. Otros nombres LEONARDO	
	119. Razón social				
	120. Valor capital del socio 250,000,000	121. % Participación 1 2 . 5	122. Fecha de ingreso 2 0 1 1 0 1 1 8	123. Fecha de retiro	
5	111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	
	115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
	119. Razón social				
	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro	

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

14895349105



(415)7707212489984(8020) 000001489534910 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8 0 0 0 7 1 2 4 3	6. DV 9	12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá	14. Buzón electrónico 3 2
--	-------------------	--	-------------------------------------

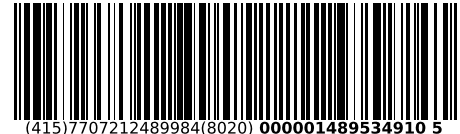
Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal	124. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3	125. Número de identificación 5 7 1 1 8 5 6	126. DV	127. Número de tarjeta profesional 1 9 3 7 5 T
	128. Primer apellido ARIZA	129. Segundo apellido MORENO	130. Primer nombre JULIO	131. Otros nombres CESAR
	132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada	
	135. Fecha de nombramiento 2 0 0 2 1 0 1 1			
Revisor fiscal suplente	136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional
	140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres
	144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada	
	147. Fecha de nombramiento			
Contador	148. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3	149. Número de identificación 7 9 3 2 2 5 6 9	150. DV	151. Número de tarjeta profesional 1 0 7 1 2 6 T
	152. Primer apellido CASTRO	153. Segundo apellido TORRÉS	154. Primer nombre JOSE	155. Otros nombres ALBERTO
	156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada	
	159. Fecha de nombramiento 2 0 0 5 0 1 0 3			

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14895349105



(415)7707212489984(8020) 000001489534910 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

8 0 0 0 7 1 2 4 3 9

6. DV

9

12. Dirección seccional

Impuestos de Bogotá

14. Buzón electrónico

3 2

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

160. Tipo de establecimiento Establecimiento de comerci 0 2	161. Actividad económica Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosmético 4 7 7 3
162. Nombre del establecimiento CASA DENTAL EDUARDO DAZA LTDA	
163. Departamento Bogotá D.C. 1 1	164. Ciudad/Municipio Bogotá, D.C. 0 0 1
165. Dirección CR 13 44 49	
166. Número de matrícula mercantil 1 0 0 3 8 0 0	167. Fecha de la matrícula mercantil 2 0 0 0 0 3 2 9
168. Teléfono 2 4 5 8 6 9 0	169. Fecha de cierre

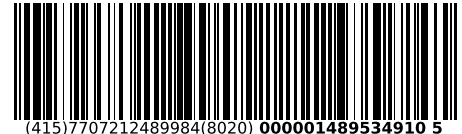
160. Tipo de establecimiento Establecimiento de comerci 0 2	161. Actividad económica Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos 4 7 7 3
162. Nombre del establecimiento BODEGA CASA	
163. Departamento Bogotá D.C. 1 1	164. Ciudad/Municipio Bogotá, D.C. 0 0 1
165. Dirección CR 14 75 46	
166. Número de matrícula mercantil 0 2 7 9 7 3 3 0	167. Fecha de la matrícula mercantil 2 0 1 7 0 3 2 4
168. Teléfono 2 1 0 0 1 0 0	169. Fecha de cierre

160. Tipo de establecimiento Establecimiento de comerci 0 2	161. Actividad económica Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosmético 4 7 7 3
162. Nombre del establecimiento: CASA DENTAL EDUARDO DAZA LTDA	
163. Departamento Bogotá D.C. 1 1	164. Ciudad/Municipio Bogotá, D.C. 0 0 1
165. Dirección CR 14 75 82	
166. Número de matrícula mercantil 2 0 0 4 0 1 6	167. Fecha de la matrícula mercantil 2 0 1 0 0 6 2 9
168. Teléfono 2 1 0 0 1 0 0	169. Fecha de cierre

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14895349105



(415)7707212489984(8020) 000001489534910 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

8 0 0 0 7 1 2 4 3

6. DV

9

12. Dirección seccional

Impuestos de Bogotá

14. Buzón electrónico

3 2

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1	160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
	Establecimiento de comerci 0 2	Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosmético 4 7 7 3
	162. Nombre del establecimiento CASA DENTAL EDUARDO DAZA LTDA	
	163. Departamento Bogotá D.C. 1 1	164. Ciudad/Municipio Bogotá, D.C. 0 0 1
	165. Dirección CL 61 A 14 70	
	166. Número de matrícula mercantil 0 1 3 3 3 7 2 1	167. Fecha de la matrícula mercantil 2 0 0 4 0 1 2 1
	168. Teléfono 6 3 6 0 1 2 4	169. Fecha de cierre
2	160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
	Establecimiento de comerci 0 2	Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos 4 7 7 3
	162. Nombre del establecimiento CASA DENTAL EDUARDO DAZA LTDA	
	163. Departamento Valle del Cauca 7 6	164. Ciudad/Municipio Cali 0 0 1
	165. Dirección CL 12 N 3 N 26	
	166. Número de matrícula mercantil 6 3 9 6 8 7	167. Fecha de la matrícula mercantil 2 0 0 4 0 7 2 1
	168. Teléfono 6 6 8 6 9 7 2	169. Fecha de cierre
3	160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
	162. Nombre del establecimiento:	
	163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
	165. Dirección	
	166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
	168. Teléfono	169. Fecha de cierre

Republica de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO
107126-T

JOSE ALBERTO
CASTRO TORRES
C.C. 79322569
RESOLUCION INSCRIPCION 257 **FECHA 2004/12/16**
UNIVERSIDAD FUND. UNIV. SAN MARTIN

PRESIDENTE 
MIGUEL TIQUE PEÑA **116759**



IDEQS

26816

FIRMA DEL TITULAR

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como
CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en
la Ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla
al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de
Contadores.



LOGOFORMAS CON. 2922566

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

**JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO**

19375-T

**JULIO CESAR
ARIZA MORENO**

C.C. 5.741.856

**RESOLUCION INSCRIPCION 2718-T FECHA 26-XI-87
UNIVERSIDAD DE LA SALLE**



Presidente

00026384

FIRMA DEL TITULAR

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como
CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en
la ley 43 de 1990.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla
al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de
Contadores.